

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXIII ◁

Chihuahua, Chih., Sábado 3 de Enero de 1981

▷ No. 1

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 62-80, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de San Francisco del Oro, para donar un terreno de propiedad municipal, cuyas medidas y colindancias se describen en el mismo.

- 0 - Pág. 4394

DECRETO No. 63-80, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de JANOS, Chih., correspondientes al año de 1979.

- 0 - Pág. 4395

DECRETO No. 68-80, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de NONOAVA, Chih., correspondientes al año de 1979.

- 0 - Pág. 4395

DECRETO No. 70-80, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de MEOQUI, Chih., correspondientes al año de 1979.

Pág. 4395

DECRETO No. 87-80, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de GUERRERO, correspondiente al año de 1979.

- 0 - Pág. 4396

DECRETO No. 88-80, expedido por la H. Cámara Legislativa para el cual se autoriza el acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de H. DEL PARRAL, para que done al Gobierno del Estado, un terreno Municipal, para la construcción de un plantel escolar.

- 0 - Pág. 4396

DECRETO No. 89-80, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza el acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de H. DEL PARRAL, para donar al Gobierno del Estado, un terreno municipal para la construcción de un Plantel Escolar.

- 0 - Pág. 4397

DECRETO No. 90-80, aprobado por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de H. del Parral, para que done al Gobierno del Estado, un terreno para la construcción de un plantel escolar.

- 0 - Pág. 4397

DECRETO No. 91-80, aprobado por la H. Cámara Legislativa, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de H.

DEL PARRAL, para donar al Gobierno del Estado, un terreno para la construcción de un Plantel Escolar.

- 0 -

4397

DECRETO No. 92-80, aprobado por la H. Cámara Legislativa por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de H. DEL PARRAL, para que done al Gobierno del Estado, un predio de propiedad Municipal.

- 0 -

Pág. 4398

DECRETO No. 93-80, en virtud del cual el H. Congreso Local, autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de H. DEL PARRAL, para donar al Gobierno del Estado un terreno de propiedad municipal, para la construcción de un plantel escolar.

- 0 -

Pág. 4398

DECRETO No. 94-80, en virtud del cual el H. Congreso Local, autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de H. DEL PARRAL, para donar al Gobierno del Estado un terreno de propiedad municipal, para la construcción de un plantel escolar.

- 0 -

Pág. 4399

DECRETO No. 95-80, en virtud del cual el H. Congreso Local autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de H. DEL PARRAL, para donar al Gobierno del Estado y terreno de propiedad municipal para la construcción de un plantel escolar.

- 0 -

Pág. 4399

DECRETO No. 96-80, aprobado por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de H. DEL PARRAL, para donar al Gobierno del Estado, un terreno de propiedad municipal, para la construcción de un plantel escolar.

- 0 -

Pág. 4400

DECRETO No. 97-80 aprobado por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de H. DEL PARRAL, para donar al Gobierno del Estado, un terreno de propiedad municipal, para la construcción de un plantel escolar.

- 0 -

Pág. 4400

DECRETO No. 98-80, aprobado por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de H. DEL PARRAL, para donar al Gobierno del

Estado, un terreno de propiedad municipal, para la construcción de un plantel escolar.

- 0 -

Pág. 4401

DECRETO No. 99-80, expedido por la H. Cámara Legislativa por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de DELICIAS, Chih., para donar en favor de la Junta Local de Caminos, el terreno de propiedad municipal indicado en el mismo, para la construcción de sus oficinas.

- 0 -

Pág. 4401

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

- 0 -

De la Pág. 4402 a la 4416

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 62-80

EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR ORNELAS K., GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

LA QUINUAGESIMA TERCERA H. LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- De conformidad con lo que dispone el Artículo 135 de la Constitución Política Local, se autoriza el Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de San Francisco del Oro, de fecha 31 de octubre de 1980, para que done al Gobierno del Estado, un terreno de propiedad municipal, con superficie de 2,069.15 metros cuadrados, para la construcción de un Plantel Escolar, ubicado en aquella localidad, con las siguientes medidas y colindancias:

Hacia el Noroeste, 40.70 metros y linda con propiedad de Antonio Carrillo; hacia el Sureste, línea quebrada de dos fracciones que mide la primera 50.50 metros y la segunda hacia el Suroeste, 7.65 metros y linda con Arroyo; hacia el Suroeste, mide 34.60 metros, con propiedad de Silvia Aguilera Vázquez; y hacia el Noroeste, mide 55.80 metros y linda con Cerrada Guerrero.

ARTICULO SEGUNDO.- Al predio en mención no podrá dársele uso diferente al que motiva esta donación, concediéndosele un plazo de dos años a partir de esta fecha para su construcción,

en caso contrario terre en favor del Municipio

DADO en el Palacio la Ciudad de Chihuahua de diciembre de mil no

DIPUTADO PRES

VIGIL. DIPUTADO

DRES OCHOA GAR

TARIO. CARLOS FR

Por tanto mand

circule y se le dé el de

En la Ciudad d

Gobierno del Estado,

EL GOBERNAD

DEL ESTADO. LIC.

SECRETARIO GEN

LIC. ARMANDO AL

DECRET

EL CIUDADANO

K., GOBERNADOR

ESTADO LIBRE Y

HUA, A SUS HABIT

QUE EL H. CO

HA SERVIDO EXP

CRETO:

LA QUINUAC

GISLATURA CONS

DO LIBRE Y SOB

DECRETA:

ARTICULO U

Contador General c

Finiquito previsto

Cuentas de la Tes

correspondientes al

DADO en el Pa

la ciudad de Chihu

diciembre de mil no

DIPUTADO PI

VIGIL. DIPUTAD

DRES OCHOA G

TARIO. CARLOS

Por tanto m

circule y se le dé el

En la Ciudad

Gobierno del Esta

diciembre de 1980

EL GOBERN

DEL ESTADO. L

SECRETARIO

LIC. ARMANDO

promovido por JOSE AVEZ y MARTHA TIZ, se dictó una resolución a la letra

MAYO VEINTISIE-
TOS OCHENTA-
expediente 637/80
IO VOLUNTARIO
ITO ORTIZ CHA-
ARCIA DE ORTIZ,
el Divorcio Volun-
HIPOLITO ORTIZ
NE GARCIA DE
ta la resolución del
a JOSE HIPOLITO
IRENE GARCIA
dad Juárez, Chih.,
de mil novecientos
1734, que obra a
Sección correspon-
la señora MAR-
TIZ, su nombre de
los cónyuges en
veas nupcias con
r no podrá hacerlo
después de que se
so. QUINTO.- Se
laron los cónyuges
ijos, la división de
entencia. SEXTO.-
este lo, gírese
neral del Estado a
publicación de la
al del Estado. Así
ez Competente de
en auxilio de las
girar oficio al C.
lugar para que se
iente. SEPTIMO.
.- Así definitiva-
irma el C. LIC.
ONZALEZ, Juez
o Morelos. DOY

de Ingresos No.
a que haya lugar.

REELECCION
Mayo 30 de 1980.
IC. RAFAEL A.

3080-

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXIII

Chihuahua, Chih., Miércoles 7 de Enero de 1981.

No. 2.

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de expropiación de una superficie de 18-55-78 Has. de terrenos ejidales del poblado denominado LA BOQUILLA Mpio. de San Francisco de Conchos de este Estado, para destinarse a la construcción de un Centro de Acuacultura.

Pág. 25.

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

- 0 -

De la Pág. 26 a la 56

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARIA GENERAL DE RECURSOS
PESQUEROS.
OFICIO: 300-

México, D.F., a

Mediante oficio AA-7453 de 15 de noviembre de 1979, el C. Titular de este Departamento de Pesca solicitó de esa Secretaría la expropiación de un terreno con superficie de 18-55-78 hectáreas, con las medidas y colindancias especificadas en los planos que se anexaron a la solicitud respectiva, para la construcción de un centro de acuacultura para bagre y lobina, ubicado en el Ejido "La Boquilla", en el Municipio de San Francisco de Conchos, Estado de Chihuahua.

Para la realización de la obra, los miembros del Ejido "La Boquilla", otorgaron su consentimiento para que este Departamento solicitara el

trámite de expropiación, hasta por una superficie de 25-00-00 hectáreas, según acta de Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 22 de enero de 1979.

Al realizarse nuevos trabajos topográficos y de acuerdo con el proyecto de construcción elaborado para tal fin, se encontró que el terreno cuya expropiación se había solicitado en principio o sea el de 18-55-78 hectáreas, no era suficiente para llevar a cabo la obra, siendo necesaria una ampliación de 4-67-34 hectáreas, para hacer un total de 23-23-12 hectáreas.

En vista de lo anterior y tomando en consideración que el procedimiento de expropiación del terreno con superficie de 18-55-78 hectáreas está iniciándose, como se hizo de nuestro conocimiento en su atento oficio 185274 de lo. de febrero del año en curso, me permito solicitar a usted la ampliación de la superficie mencionada en 4-67-34 hectáreas, con las medidas y colindancias que se especifican en el plano que en tres copias heliográficas se acompañan al presente oficio.

Por tanto, con apoyo en los artículos 343, 345, 346 y 347 de la Ley Federal de Reforma Agraria e invocando la misma causa de utilidad pública expuesta en nuestro diverso AA-7453 de 15 de noviembre de 1979, ruego a usted proceder a la tramitación de la expropiación, de la superficie total citada en el presente.

Reitero a usted las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL SECRETARIO GENERAL. ING. RUBEN URBINA PEÑA.

bre de 1980,
e fecha 29 de
Audiencia de
Procedimien-
r la Recauda-
contra del C.,
A. DE TARIN
blicaciones en
fechas 30 de
del año en
tivamente, es
Audiencia,
póstores que
icado que no
se saquen a
iene rbar-
ocan, stores
arse a cabo a
l posterior a
dico Oficial,
\$98,900.00
VECIENTOS
a que cubra
idad. Menos

ate son los

MANZANA
PEDRO S.
45 12.
Y COLIN-
CON LA
MTS. CON
INOJOSA;
N CALLE
0.00 MTS.
30 FOLIO
N PRIME-
LA PRO-

00

Periódico
a de esta
Oficina y
s artículos
ativos del
lo acordó
OLGUIN

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXIII ◀

Chihuahua, Chih., Sábado 10 de Enero de 1981.

▶ No. 3

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 149-80 por el cual se autoriza al
Contador General de Hacienda, para expe-
dir el Finiquito previsto por la Ley, relativo
a las Cuentas del Tesoro Público del Estado
correspondientes al mes de Octubre de 1980.

Pág. 57

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 57 a la 72

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 149-80.

EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR
ORNELAS K., GOBERNADOR CONSTITU-
CIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SA-
BED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL
SIGUIENTE DECRETO:

LA QUINUAGESIMA TERCERA H. LE-
GISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTA-
DO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA,
DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se AUTORIZA al
Contador General de Hacienda, para expedir el
Finiquito previsto por la Ley, relativo a las

Cuentas del Tesoro Público del Estado, corres-
pondientes al mes de OCTUBRE de 1980.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en
la ciudad de Chihuahua, a los veinticuatro días
del mes de diciembre de mil novecientos ochenta.

DIPUTADO PRESIDENTE. CRUZ CASTRO
VIGIL. DIPUTADO SECRETARIO. GILBER-
TO NUÑEZ MIRAMONTES. DIPUTADO SE-
CRETARIO. CARLOS FRANCO PEÑA.

Por tanto mando se imprima, publique,
circule y se le de el debido cumplimiento.

En la ciudad de Chihuahua, Palacio de
Gobierno del Estado a 24 de Diciembre de 1980.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO. LIC. OSCAR ORNELAS K. EL
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
LIC. ARMANDO ALMEIDA MARTINEZ.

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTOS

Juzgado Cuarto de lo Civi.

Distrito Morelos.

Chihuahua, Chih.

En el Juicio de Divorcio Contencioso No.
1545/80 promovido por ROSA MARIA FLORES
NAVARRETE en contra de MARCO ANTONIO
FONG TALAVERA; se dictó un auto que a la
letra dice:

CHIHUAHUA, CHIH., A TRES DE DI-
CIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHEN-
TA.- A sus autos el escrito de ROSA MA.

reno ubicado
N LOTES 7 y
OS, CHIH.,
drados, con

on Fracción

on Fracción

on Fracción

on CALLE

se por tres

niento del
digo.

CCION
BRE 1980.
RMO A.
ERARDO

36-

por el
or, el C.
CALLE
esentado
rito por
obre
DE LA
de esta
92.00
olindan-

ERA
RDEA
JEDA
ERA
or tres

to del

1980.
NTES
ERTO

25-

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXIII ◁

Chihuahua, Chih., Miércoles 14 de Enero de 1981.

▷ No. 4.

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Segunda Ampliación de Aguas
promovida por vecinos del poblado denomi-
nado EJIDO NAMIQUIPA, Mpio. de su
nombre de este Estado.

Pág. 73

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta
gira a los propietarios colindantes dentro del
radio legal de afectación a partir del
poblado denominado EJIDO NAMIQUIPA
del Mpio. de su nombre de este Estado.

Pág. 74

- 0 -

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 180-81-D.P. por el cual se
CONVOCA a los ciudadanos Diputados de
la Quincuagésima Tercera Legislatura Lo-
cal, a un Período Extraordinario de Sesio-
nes que se inaugurará el día 8 del actual.

Pág. 74

- 0 -

DECRETO No. 182-81-1-P.E. por el cual se
declara de utilidad publica e interes social,
la obra de pavimentación de las calles de la
Ciudad de Chihuahua y su autorización así
mismo al Ejecutivo del Estado, para que
se constituya en deudor solidario o avalista
de las obligaciones que contraiga el H.
Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua, en
los créditos que obtenga para el financia-
miento.

Pág. 74

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 73 a la 88.

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., a 25 de Septiembre de 1980.

En cumplimiento a lo dispuesto por el
Artículo de la Ley Federal de Reforma
Agraria en vigor a continuación se transcribe
solicitud de "SEGUNDA AMPLIACION DE
AGUAS" del EJIDO NAMIQUIPA", Municipio
de su nombre de esta Entidad.

"Los suscritos FERMIN ORTIZ VARELA y
LEOPOLDO ORTIZ VARELA. Miembros del
Comité Particular Ejecutivo Agrario, del "EJIDO
NAMIQUIPA", del Municipio de su nombre, de
esta Entidad, que tiene actualmente POSESION
DEFINITIVA de su Ejido, recibiendo notificacio-
nes en "ARROYO DEL POTRILLO", Namiqui-
pa, Chihuahua. Ante usted respetuosamente
solicitamos "DOTACION DE AGUAS" para
RIEGO de SEIS HECTAREAS de tierras ejidales,
cuyas aguas del "ARROYO" denominado "DEL
POTRILLO" pasa por mi lote de trescientos
metros al NORTE y doscientos metros al SUR del
terreno de que se trata, la cantidad de agua que
necesitamos es de UNA PULGADA DOS litros
por segundo, durante todo el día y meses del año.
Las aguas se tomarán por medio de MANGUERA
en la margen DERECHA de la corriente mencio-
nada, en un punto situado aproximadamente a
1.500 MTS., de la toma y en terrenos de "EJIDO
y MUNICIPIO DE NAMIQUIPA". Los terrenos
afectados al aprovechamiento que se solicita,
tienen las siguientes colindancias: No existen más
terrenos colindantes. Datos complementarios: Es-

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXIII ◁

Chihuahua, Chih., Sábado 17 de Enero de 1981.

▷ No. 5.

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 147-80 por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de JUAREZ, correspondientes al año de 1977.
Pág. 89

- 0 -

DECRETO No. 171-80 por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de JUAREZ, correspondientes al año de 1979.
Pág. 89

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la Pág. 89 a la 112

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO Núm. 147-80

EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR ORNELAS K., GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

LA QUINCUAGESIMA TERCERA H. LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, D E C R E T A:

ARTÍCULO UNICO.- Se AUTORIZA al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de JUAREZ, Chih., correspondientes al año de 1977.

D A D O en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los veinticuatro días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta.

Diputado Presidente. CRUZ CASTRO VIGIL
Diputado Secretario. DR. ANDRES OCHOA GARCIA. Diputado Secretario. CARLOS FRANCO PEÑA.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palaeio de Gobierno del Estado, a 24 de diciembre de 1980.

El Gobernador Constitucional del Estado. LIC. OSCAR ORNELAS K. El Secretario General de Gobierno. LIC. ARMANDO ALMEIDA MARTINEZ.

-0-

DECRETO Núm. 171-80

EL CIUDADANO LIC, OSCAR ORNELAS K. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII ◁

Chihuahua, Chih., Miércoles 21 de Enero de 1981.

▷ No. 6.

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 178-80 por el cual se clausura el Período Ordinario de Sesiones, del Congreso del Estado, correspondientes al Primer Año de su Ejercicio Constitucional.

Pág. 113

- 0 -

DECRETO No. 179-80-D.P. por el cual la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado queda legítimamente instalada e inaugura el Período Ordinario de Sesiones, que se efectuará durante el receso de la Legislatura.

Pág. 114

- 0 -

DECRETO No. 181-81-1-P.E. expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual INAUGURA HOY, su PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, a que le convocó su Diputación Permanente.

Pág. 114

- 0 -

FINIQUITO No. 09-80 expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las Cuentas de la Tesorería General del Estado, correspondientes al mes de septiembre del presente año.

Pág. 114

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 115 a la 136

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO Núm. 178-80

EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR ORNELAS K., GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

LA QUINUAGESIMA TERCERA H. LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 49 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, LA QUINUAGESIMA TERCERA H. LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, CLAUSURA HOY, TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, SU PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.

DIPUTADO PRESIDENTE. CRUZ CASTRO VIGIL. DIPUTADO SECRETARIO. DR. ANDRES OCHOA GARCIA. DIPUTADO SECRETARIO. CARLOS FRANCO PEÑA.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LIII

Chihuahua, Chih., Sábado 24 de Enero de 1981

No. 7

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 170-80 por el cual se autoriza al
Contador General de Hacienda, para expedir el
Finiquito previsto por la Ley, relativo a las
Cuentas de la Tesorería Municipal de JUAREZ
correspondientes al año de 1978.

Pág. 137

-0-

DECRETO No. 176-80 por el cual se amplía el
presupuesto de Ingresos y Egresos vigente en el
Mpio. de CASAS GRANDES

Pág. 138

-0-

DECRETO No. 177-80 por el cual se amplía el
Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente en el
Mpio. de Ocampo durante 1980.

Pág. 138

-0-

DECRETO No. 183-81-1-P.E. en virtud del cual el
H. Congreso Local CLAUSURA su Primer Pe-
ríodo Extraordinario de Sesiones a que le
convocó su Diputación Permanente.

Pág. 138

-0-

FINIQUITOS Nos. 29 y 30 expedidos por la
Contaduría General de Hacienda, relativos a
las Cuentas de la Tesorería Municipal de SAN-
TA BARBARA Y ALDAMA correspondientes
al año de 1978.

Pág. 139

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 139 a la 176

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 170-80
EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR
ORNELAS K., GOBERNADOR CONSTITU-
CIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SA-
BED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL
SIGUIENTE DECRETO:

LA QUINUAGESIMA TERCERA H. LE-
GISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTA-
DO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA,
DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se AUTORIZA al
Contador General de Hacienda, para expedir el
Finiquito previsto por la Ley, relativo a las
Cuentas de la Tesorería Municipal de JUAREZ,
Chih., correspondientes al año de 1978.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en
la Ciudad de Chihuahua, a los veinticuatro días
del mes de diciembre de mil novecientos ochenta.

Diputado Presidente. CRUZ CASTRO VIGIL
Diputado Secretario. DR. ANDRES OCHOA
GARCIA. Diputado Secretario. CARLOS FRAN-
CO PEÑA.

Por tanto mando se imprima, publique,
circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de
Gobierno del Estado, a 24 de diciembre de 1980.

El Gobernador Constitucional del Estado,
LIC. OSCAR ORNELAS K., El Secretario

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LIII ◁

Chihuahua, Chih., Miércoles 28 de Enero de 1981.

▷ No. 8

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 169-80 por el cual se autoriza al Ejecutivo Estatal para que suscriba el Anexo No. 2 del Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

Pág. 177

- 0 -

JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE LA CD. DE CHIHUAHUA.

TARIFA para el cobro de los servicios de agua potable y demás inherentes de la Junta Municipal de Aguas y Saneamiento de la Ciudad de Chihuahua.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 178 a la 200

- 0 -

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 169-80

EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR ORNELAS K., GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, ASUSHABITANTESSABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

LA QUINUAGESIMA TERCERA H. LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo Estatal para que, en representación del Estado de Chihuahua, suscriba el Anexo número 2 del Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, el cual contiene las siguientes:

CLAUSULAS:

"1a.- El Estado de Chihuahua y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público convienen en que el Estado, a partir de la fecha del presente documento dejará de expedir pasaportes provisionales y que, al ingreso que por este concepto tuvo el Estado en el año de 1979 se le de el mismo tratamiento que a los impuestos estatales y municipales que dicha Entidad Federativa dejó en suspenso al adherirse al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. Según los datos proporcionados por la Entidad Federativa, la misma percibió en el año de 1979, por concepto de derechos estatales por expedición de pasaportes provisionales, la cantidad de \$10'586,784.00 (DIEZ MILLONES, QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

Esta cantidad se sumará, para los efectos del artículo Quinto Transitorio de la Ley de Coordinación Fiscal a las demás que por concepto de recaudaciones por gravámenes estatales o municipales el Estado no mantendrá en vigor al iniciarse la vigencia de dicha Ley. Al conocerse las cifras reales de recaudación, se harán los ajustes que procedan.

2a.- A cambio del incremento de participaciones a que se refiere la Clausula anterior, el Estado conviene con la Secretaría de Relaciones Exteriores

Enero de 1981.

del No. 3305,
propiedad del
o. Monclova,
50% a Luis
Sucesión de
vacas paridas
s, hembras y

PRESENTE
S.

ero de 1981.
A FLOTTE

154-9 9-10

0 de 1981.

o por el
AL vigen-
blico por
icará por
ficial del
A" a
O MON-
M de la
el fundo
s y linda
de 59.54
UIADES
netros y
por el
MARIA

siete en
290 del
el No.
pales.

ION.

LIC.
ECRE-
LIC.

148-

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LIII ◁

Chihuahua, Chih., Sábado 31 de Enero de 1981.

▷ No. 9

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

FINIQUITOS Nos. 28-79, 31-79, 32-79, 33-79,
44-79, 46-79, 47-79, 48-79, 49-79, 50-79,
51-79, 52-79, 53-79, 54-79, 55-79, 56-79,
57-79, 58-79, 59-79, 60-79 y 61-79 expedidos
por la Contaduría General de Hacienda,
relativos a las Cuentas de las Tesorerías
Municipales de IGNACIO ZARAGOZA,
SATEVO, TEMOSACHIC, OCAMPO, JA-
NOS, BATOPILAS, MORIS, ROSARIO,
NONOAVA, NUEVO CASAS GRANDES,
MEOQUI, OJINAGA, CUSIHUIRIACHIC,
GUERRERO, AQUILES SERDAN, VILLA
LOPEZ, MATAMOROS Y RIVA PALA-
CIO, correspondientes al ejercicio fiscal de
1979.

De la Pág. 201 a la 206

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 206 a la 240

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

FINIQUITO No. 28-79

El C. C.P. LORENZO CHAVEZ LABRADO,
Contador General del H. Congreso del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua.

CERTIFICA Y HACE CONSTAR:

Que habiendo sido examinadas las cuentas de
la Tesorería Municipal de "IGNACIO ZARAGO-
ZA" relativas al movimiento de Ingresos y Egresos

habido durante el Ejercicio Fiscal de 1979, y toda
vez que el Dictamen emitido por la Contaduría
General de Hacienda fue aprobado por el H.
Congreso según Decreto Número 49-80 fechado el
25 de Noviembre próximo pasado, se extiende el
presente FINIQUITO para constancia y resguar-
do del H. Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto por el
Artículo 170 de la Constitución Política del
Estado, se expide la presente constancia en la
Ciudad de Chihuahua, Estado del mismo nombre
a los once días del mes de Diciembre de mil
novecientos ochenta.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

El Contador General de Hacienda. C.P.
LORENZO CHAVEZ LABRADO.

- 0 -

FINIQUITO No. 31-79

El C. C.P. LORENZO CHAVEZ LABRADO,
Contador General del H. Congreso del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua.

CERTIFICA Y HACE CONSTAR:

Que habiendo sido examinadas las cuentas de
la Tesorería Municipal de "SATEVO" relativas al
movimiento de Ingresos y Egresos habido durante
el Ejercicio Fiscal de 1979, y toda vez que el
Dictamen emitido por la Contaduría General de
Hacienda fue aprobado por el H. Congreso según
Decreto No. Número 50-80 fechado el 25 de
Noviembre próximo pasado, se extiende el presen-
te FINIQUITO para constancia y resguardo del
H. Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto por el
Artículo 170 de la Constitución Política del

o de 1981.

Terreno

Terreno

Terreno

E 166.28

TROS,

ION

TES V.

1'

Código

se hace

medio

s veces

do y en

. MA.

hecho

go, de

uentra

A, c

consta

5, 4.30

ly Ca-

o Mu-

alle de

o Mu-

214.61

TROS,

ON

ES V.

177-

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII ◁

Chihuahua, Chih., Miércoles 4 de Febrero de 1981

▷ No. 10

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SOLICITUD sobre Segunda Ampliación de ejidos promovida por vecinos del poblado denominado ESTACION TERRAZAS Y MINAS DEL COBRE de este Mpio. y Estado.
Pág. 241

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado denominado ESTACION TERRAZAS Y MINAS DEL COBRE de este Mpio. y Estado.
Pág. 242

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 242 a la 264

- 0 -

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., a 20 de Enero de 1981
En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe solicitud de "SEGUNDA AMPLIACION DE EJIDOS", que elevaron los vecinos del poblado denominado "ESTACION TERRAZAS Y MINAS DEL COBRE" del Municipio y Estado de Chihuahua.

Los suscritos, vecinos del poblado denominado ESTACION TERRAZAS Y MINAS DEL COBRE", Municipio y Estado de Chihuahua,

ante Ud., con el debido respeto comparecemos para exponer: -Que de acuerdo con el Art. 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicitamos "SEGUNDA AMPLIACION DE EJIDOS", ya que el poblado que representamos tiene la apremiante necesidad de tierras, en virtud de que las necesidades agrarias del mismo se han acrecentado con el aumento de población: Que los predios colindantes con el poblado son: AL NORTE: AGUSTIN GUTIERREZ, AL SUR: MANUEL ROMERO, AL ESTE: PROP. DEL EJIDO. AL OESTE: EL FERROCARRIL (No señala propiedades) Para la integración del Comité Particular Ejecutivo Agrario, designamos a las siguientes personas: PRESIDENTE. HUMBERTO LOYA NAJERA. SECRETARIO: SOTERO PEREZ. VOCAL: CATARINO PEREZ DE LA ROSA. Y que recibimos notificaciones en la siguiente dirección: CALLE JIMENEZ No. 207, CD. Lugar y Fecha: "EJIDO ESTACION TERRAZAS Y MINAS DEL COBRE", Enero 4 de 1981. Atentamente. EL Comité Particular Ejecutivo Agrario. PDTE., SRIO. y VOCAL. Los CC. HUMBERTO LOYA NAJERA, SOTERO PEREZ Y CATARINO PEREZ DE LA ROSA. Como SUPLENTEs los CC. LUIS PEREZ CHAIRES, SERGIO LOZANO GONZALEZ y ROGELIO PEREZ CHAIRES. RESPECTIVAMENTE. Con 29 Solicitantes de la Solicitud de Segunda Ampliación de Ejidos.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

El Presidente. ING. EFREN GONZALEZ MENDOZA. El Encargado de la Oficina. LIC. ERNESTO OCHOA GONZALEZ.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXIII ◁

Chihuahua, Chih., Sábado 7 de Febrero de 1981.

▷ No. 11

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

FINIQUITOS Nos. 62-77, 63-78, y 64-79 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de la Tesorería Municipal de JUAREZ correspondientes a los años de 1977, 1978 y 1979

De la Pág. 265 a la 266
- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 266 a la 280
- 0 -

FE DE ERRATAS AL ANEXO AL PERIÓDICO OFICIAL NUMERO 105 DE 31 DE DICIEMBRE DE 1981.

TARIFA PARA EL COBRO DE DERECHOS PARA EL AÑO DE 1981.

DICE:

XLVI.- Por los demás servicios no previstos expresamente en esta Tarifa, se cobrarán los derechos conforme a otras disposiciones legales, o en su defecto los que fije el Ejecutivo.

DEBE DECIR:

XLVI.- Por la expedición de pasaportes:

- 1.- Por cada pasaporte provisional.. \$600.00
- 2.- Por cada pasaporte ordinario
tramitado ante la Secretaría de
Relaciones Exteriores, por con-
ducto de la Dirección de Gober-
nación..... 600.00

XLVII.- Por los demás servicios no previstos expresamente en esta tarifa, se cobrarán los

derechos conforme a otras disposiciones legales, o en su defecto los que fije el Ejecutivo.

Chihuahua, Chih., Enero 10. de 1981.

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

FINIQUITO No. 62-77

El C.P. LORENZO CHAVEZ LABRADO,
Contador General del H. Congreso del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua,

CERTIFICA Y HACE CONSTAR:

Que habiendo sido revisadas las Cuentas de la Tesorería Municipal de "JUAREZ", relativas al movimiento de Ingresos y Egresos habido durante el Ejercicio Fiscal de 1977, y toda vez que el Dictamen emitido por la Contaduría general de Hacienda fué aprobado por el H. Congreso según Decreto Número 147-80, fechado el 31 del presente mes, se extiende el presente FINIQUITO para constancia y resguardo del H. Ayuntamiento

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 170 de la Constitución Política del Estado, se expide la presente constancia en la Ciudad de Chihuahua, Estado del mismo nombre, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta.

Atentamente

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

El Contador General de Hacienda. C.P.
LORENZO CHAVEZ LABRADO.

- 0 -

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2do Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII ◁

Chihuahua, Chih., Miércoles 11 de Febrero de 1981

▷ No. 12

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de Aguas promovida
por vecinos del ejido denominado "BA-
RRANCO BLANCO" del Mpio. de Rosales
de este Estado.

Pág. 281

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta
gira a los propietarios colindantes dentro del
radio legal de afectación a partir del
poblado denominado "BARRANCO BLAN-
CO" del Mpio. de Rosales de este Estado.

Pág. 282

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 182 a la 296

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., a 6 de Febrero de 1981

En cumplimiento a lo dispuesto por el
Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma
Agraria en vigor, a continuación se transcribe
solicitud de "DOTACION DE AGUAS" que
elevaron los vecinos del poblado denominado
"BARRANCO BLANCO", del Municipio de
Rosales, del Estado de Chihuahua.

Los suscritos, REFUGIO BARRAZA DIAZ,
JOSE SOSA MORALES, ZENON CARRILLO
F., y RUBEN ORTIZ ACOSTA, miembros del
Comisariado Ejidal, como Presidente, Secretario y

Vocal respectivamente del Comité Particular
Ejecutivo Agrario, del poblado denominado "BA-
RRANCO BLANCO", del Mpio. de Rosales, de
esta Entidad, que tiene actualmente POSESION
DEFINITIVA de su Ejido, recibiendo notificacio-
nes en DOM. CONOCIDO COL. LAZARO
CARDENAS, MEOQUI, CHIH., Ante Ud., res-
petuosamente solicitamos "DOTACION DE
AGUAS BRONCAS para la irrigación de 20
HAS: de tierras ejidales, cuyas aguas se tomarán
del RIO CHUVISCAR pasa colindando con el
terreno de que se trata, la cantidad de agua que
necesitamos es de 20 LTS. POR SEGUNDO,
durante el tiempo que sea necesario. Las aguas se
tomarán por medio de BOMBEO en la margen
DERECHA de la corriente mencionada en un
punto situado aproximadamente a 200 MTS.
distancia frente a la cordonada 50 del Distrito de
Riego No. 05, de Cd. Delicias, Chih., y en
terrenos del mismo Ejido "BACHIMBA SECTOR
BARRANCO BLANCO" Los terrenos afectados
para el aprovechamiento que se solicita, tienen las
siguientes colindancias: NORTE: CON EL RIO
CHUVISCAR, AL SUR; ESTE Y OESTE, con
terrenos del mismo Ejido. Datos complementarios.
Por aumentar de producción ya que estamos
necesitados de los mismos. Atentamente. Los
Comisariados Ejidales o Representantes. EL Pre-
sidente REFUGIO BARRAZA DIAZ. Secretario.
JOSE SOSA MORALES. Tesorero. ZENON CA-
RRILLO F. y el Pdte. del Con. de Vigilancia
RUBEN ORTIZ ACOSTA. Rúbricas.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

El Presidente. ING. EFREN GONZALEZ

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXIII ◁

Chihuahua, Chih., Sábado 14 de Febrero de 1981.

▷ No. 13.

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

FINIQUITOS Nos. 34-79, 35-79, 36-79, 37-79, 38-79, 39-79, 40-79, 41-79, 42-79, 43-79 y 45-79, expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de BUENAVENTURA, GUACHOCHIC, GUADALUPE Y CALVO, SANTA BARBARA, ALDAMA, JIMENEZ, VALLE DE ZARAGOZA, BACHINIVA, SAN FRANCISCO DE CONCHOS, GALEANA Y SAN FCO. DEL ORO, correspondientes al ejercicio fiscal de 1979.

De la Pág. 297 a la 300

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 300 a la 320

- 0 -

FINIQUITO No. 34-79

El C. CP. LORENZO CHAVEZ LABRADO, Contador General del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

CERTIFICA Y HACE CONSTAR:

Que habiendo sido revisadas las cuentas de la Tesorería Municipal de "BUENAVENTURA" relativas al movimiento de Ingresos y Egresos habido durante el Ejercicio Fiscal de 1979, y toda vez que el Dictamen emitido por la Contaduría General de Hacienda fué aprobado por el H. Congreso según Decreto Número 53-80 fecha-

do el 25 de Noviembre ppdo., se extiende el presente FINIQUITO para constancia y resguardo del H. Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto por el

Artículo 170 de la Constitución Política del Estado, se expide la presente constancia en la Ciudad de Chihuahua, Estado del mismo nombre a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta.

Atentamente

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

El Contador General de Hacienda. C.P. LORENZO CHAVEZ LABRADO.

FINIQUITO No. 35-79

El C. C.P. LORENZO CHAVEZ LABRADO, Contador General del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

CERTIFICA Y HACE CONSTAR:

Que habiendo sido revisadas las cuentas de la Tesorería Municipal de "GUACHOCHIC" relativas al movimiento de Ingresos y Egresos habido durante el Ejercicio Fiscal de 1979, y toda vez que el Dictamen emitido por la Contaduría General de Hacienda fue aprobado por el H. Congreso según Decreto Número 54-80 fechado 21 de 25 de Noviembre ppdo., se extiende el presente FINIQUITO para constancia y resguardo del H. Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 170 de la Constitución Política del Estado, se expide la presente constancia en la Ciudad de Chihuahua, Estado del mismo nombre

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

IXII ◁

Chihuahua, Chih., Miércoles 18 de Febrero de 1981.

▷ No. 14.

SUMARIO.

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 157-80 por el cual se aprueba el
Presupuesto de Ingresos y Egresos, que
deberá regir durante el Ejercicio Fiscal de
1981, en el Mpio. de AHUMADA.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 165-80 por el cual se aprueba el
Presupuesto de Ingresos y Egresos, que
deberá regir durante el Ejercicio Fiscal de
1981, en el Mpio. de ALDAMA.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 152-80 por el cual se aprueba el
Presupuesto de Ingresos y Egresos, que
deberá regir en el Mpio. de ALLENDE,
durante el ejercicio fiscal de 1981.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 110-80 por el cual se aprueba el
Presupuesto de Ingresos y Egresos, que
deberá regir durante el Ejercicio Fiscal de
1981 en el Mpio. de AQUILES SERDAN.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 119-80 por el cual se aprueba el
Presupuesto de Ingresos y Egresos, que
deberá regir en el Mpio. de ASCENSION,
durante el Ejercicio Fiscal de 1981.
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 126-80 por el cual se aprueba el
Presupuesto de Ingresos y Egresos, que
deberá regir durante el Ejercicio Fiscal de
1981, en el Mpio. de BACHINIVA.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 109-80 por el cual se aprueba el
Presupuesto de Ingresos y Egresos, que
deberá regir durante el Ejercicio Fiscal de
1981, en el Mpio. de BALLEZA.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 153-80 por el cual se aprueba el
Presupuesto de Ingresos y Egresos, que
deberá regir durante el Ejercicio Fiscal de
1981, en el Mpio. de BATOPILAS.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 102-80 por el cual se aprueba el
Presupuesto de Ingresos y Egresos, que
deberá regir durante el Ejercicio Fiscal de
1981, en el Mpio. de BOCOYNA.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 174-80 por el cual se aprueba el
Presupuesto de Ingresos y Egresos que
deberá regir durante el Ejercicio Fiscal de
1981, en el Mpio. de BUENAVENTURA.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 132-80 por el cual se aprueba el

Presupuesto de Ingresos y Egresos, que deberá regir durante el Ejercicio Fiscal de 1981, en el Mpio. de CAMARGO.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 130-80 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos, que deberá regir en el Mpio. de CARICHIC, durante el Ejercicio Fiscal de 1981.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 124-80 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de CASAS GRANDES durante el Ejercicio Fiscal de 1981.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 100-80 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos, que deberá regir en el Mpio. de CHIHUAHUA durante el Ejercicio Fiscal de 1981.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 111-80 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. CHINIPAS durante el Ejercicio Fiscal de 1981.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 133-80 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de CORONADO durante el Ejercicio Fiscal de 1981.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 129-80 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de COYAME durante el Ejercicio Fiscal de 1981.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 120-80 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de CUAUHTEMOC durante el Ejercicio Fiscal de 1981.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 162-80 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que

deberá regir en el Mpio. de CUSIHUIRIA-CHIC durante el Ejercicio Fiscal de 1981.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 121-80 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de DELICIAS durante el Ejercicio Fiscal de 1981.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 172-80 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de DR. BELISARIO DOMINGUEZ durante el Ejercicio Fiscal de 1981.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 141-80 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de EL TULE durante el Ejercicio Fiscal de 1981.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 128-80 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de GALEANA durante el Ejercicio Fiscal de 1981.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 112-80 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de GENERAL TRIAS durante el Ejercicio Fiscal de 1981.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 148-80 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de GOMEZ FARIAS durante el Ejercicio Fiscal de 1981.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 123-80 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de GRAN MORELOS durante el Ejercicio Fiscal de 1981.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 143-80 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de GUACHOCHIC

SIHUIRIA-
de 1981.

aprueba el
gresos que
DELICIAS

aprueba el
resos que
BELISA-
Ejer- cio

aprueba el
esos que
TULE

aprueba el
esos que
LEANA

aprueba el
os que
NERAL
1981.

aprueba el
os que
OMEZ
1981.

aprueba el
os que
MORE-
l.

aprueba el
que
CHIC

DECRETO No. 116-80 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir durante el Ejercicio Fiscal de 1981, en el Mpio. de MANUEL BENAVIDES.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 164-80 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de MATACHIC durante el Ejercicio Fiscal de 1981.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 114-80 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio de MATAMOROS durante el Ejercicio Fiscal de 1981.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 136-80 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir durante el Ejercicio Fiscal de 1981, en el Mpio. de MEOQUI.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 117-80 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Ejercicio Fiscal de 1981, en el Mpio. de MORELOS.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 166-80 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de MORIS durante el Ejercicio Fiscal de 1981.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 118-80 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de NAMIQUIPA durante el Ejercicio Fiscal de 1981.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 104-80 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de NONOAVA durante el Ejercicio Fiscal de 1981.
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 160-80 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de NUEVO CASAS GRANDES durante el Ejercicio Fiscal de 1981.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 137-80 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de OCAMPO durante el Ejercicio Fiscal de 1981.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 101-80 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de OJINAGA durante el Ejercicio Fiscal de 1981.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 139-80 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de PRAXEDIS G. GUERRERO durante el Ejercicio Fiscal de 1981.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 145-80 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de RIVA PALACIO durante el Ejercicio Fiscal de 1981.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 115-80 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir durante el Ejercicio Fiscal de 1981 en el Mpio. de ROSALES.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 105-80 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de ROSARIO durante el Ejercicio Fiscal de 1981.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 144-80 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir durante el Ejercicio Fiscal de 1981 en el Mpio. de SAN FRANCISCO DE BORJA.
(FOLLETO ANEXO).

durante el Ejercicio Fiscal de 1981.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 113-80 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de GUADALUPE, D.B. durante el Ejercicio Fiscal de 1981.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 151-80 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de GUADALUPE Y CALVO durante el Ejercicio Fiscal de 1981.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 142-80 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de GUAZAPARES durante el Ejercicio Fiscal de 1981.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 122-80 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de GUERRERO durante el Ejercicio Fiscal de 1981.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 127-80 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de H. DEL PARRAL durante el Ejercicio Fiscal de 1981.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 155-80 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de HUEJOTITAN durante el Ejercicio Fiscal de 1981.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 131-80 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de IGNACIO ZARAGOZA durante el Ejercicio Fiscal de 1981.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 103-80 por el cual se aprueba el

Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de JANOS durante el Ejercicio Fiscal de 1981.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 125-80 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de JIMENEZ durante el Ejercicio Fiscal de 1981.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 135-80 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de JUAREZ durante el Ejercicio Fiscal de 1981.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 156-80 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de JULIMES durante el Ejercicio Fiscal de 1981.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 161-80 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de LA CRUZ durante el Ejercicio Fiscal de 1981.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 138-80 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de LOPEZ durante el Ejercicio Fiscal de 1981.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 168-80 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir durante el Ejercicio Fiscal de 1981 en el Mpio. de MADERA.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 140-80 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de MAGUARI-CHIC durante el Ejercicio Fiscal de 1981.
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 175-80 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de SAN FRANCISCO DE CONCHOS durante el Ejercicio Fiscal de 1981.
(FOLLETO ANEXO).

- 9 -

DECRETO No. 134-80 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir durante el Ejercicio Fiscal de 1981 en el Mpio. de SAN FRANCISCO DEL ORO.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 159-80 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir durante el Ejercicio Fiscal de 1981 en el Mpio. de SANTA BARBARA.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 163-80 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir durante el Ejercicio Fiscal de 1981 en el Mpio. de SATEVO.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 106-80 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir durante el Ejercicio Fiscal de 1981 en el Mpio. de SAUCILLO.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 158-80 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir durante el Ejercicio Fiscal de 1981, en el Mpio. de TEMOSACHIC.
(FOLLETO ANEXO).

- 9 -

DECRETO No. 107-80 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir durante el Ejercicio Fiscal de 1981, en el Mpio. de URIQUE.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 173-80 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de URUACHIC durante el Ejercicio Fiscal de 1981.
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 108-80 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir durante el Ejercicio Fiscal de 1981 en el Mpio. de VALLE DE ZARAGOZA.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal

V. Ahumada, Chih.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 289 DEL CODIGO MUNICIPAL vigente, se hace del conocimiento del Público por medio del presente edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico Norte de la Ciudad de Chihuahua que el C. RAMON SALAZAR REYES ha promovido el denuncia de un Terreno Municipal propio para fincar que se encuentra ubicado en AMPLIACION SUR-ESTE del fundo Legal y que se localiza como sigue:

LOTE NUM.(S) 5 FRACC. PONIENTE, MANZANA 29 CON SUPERFICIE DE 300.00 METROS CUADRADOS.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 15.00 METROS Y LINDA CON LOTE NUM. 4

AL SUR: 15.00 METROS Y LINDA CON LOTE NUM. 6

AL ESTE: 20.00 METROS Y LINDA CON FRACC. ORIENTE MISMO LOTE.

AL OESTE: 20.00 METROS Y LINDA CON CALLEJON DIVISORIO.

Esta publicación se hará de siete en siete días como lo ordena el Artículo 290 del Código Municipal en vigor.

Villa Ahumada, Chih., 7 de Enero de 1981.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

El Presidente Municipal. OSCAR MARES RAMOS. El Secretario. ALFONSO MARRUFO GUAJARDO.

de 1981

mando
cual se
Folios
ra del

te días
e una
de esta
en los
demás
hihuah-
MIRO

astral.
02-08

1981,
ómico
del C.
ponde
bienes
vocan
evarse
háb"
ódico
tidad
CIEN
que
ad.

n los
o No.
scrita
1143
de la

días
una
esta
n los
emás
ihua-
IRO

bre priv
nuevas
dotación
agrario
nomina
cado en

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXIII ◁

Chihuahua, Chih., Sábado 21 de Febrero de 1981

▷ No. 15

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL

OFICIO No. 01.-6779 mediante el cual se implantó un anexo optativo a la Forma UCECA-2. Pág. 345

- 0 -

OFICIO No. 01.-6780 mediante el cual se expidió un criterio administrativo, conforme al cual los patrones puedan utilizar las modalidades de que trata el Artículo 153-D de la Ley de la materia. Pág. 347

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 347 a la 368

- 0 -

GOBIERNO LOCAL

OFICIO

01-6779
Ciudad de México, 5 de diciembre de 1980.
C. LIC. JORGE E. BEYER ESPARZA,
Director de Capacitación y Adiestramiento.
OFICINAS.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 539, fracción I, inciso f), y fracción III, inciso h), de la Ley Federal del Trabajo, la unidad Coordinadora del Empleo, Capacitación y Adiestramiento debe procurar que exista congruencia entre la oferta y la demanda de mano de obra en el país; efecto para el cual, debe establecer coordinación con la Secretaría de Educación Pública para la implantación de programas de

capacitación para el trabajo.

Sobre este particular, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social solicitó la opinión del Consejo Consultivo de la Unidad Coordinadora del Empleo, Capacitación y Adiestramiento, acerca del procedimiento que resultaría idóneo para capturar la información relativa, y dicho Consejo estuvo de acuerdo en que es factible aprovechar la recepción y análisis de los Planes de Capacitación y Adiestramiento de que tratan los artículos 153-N y 153-0 de la Ley Federal del Trabajo para este efecto.

En tal virtud, la Forma UCECA-2 a que se refiere el oficio 01-5360 del suscrito y que se publicó en el Diario Oficial de la Federación del 15 de octubre de 1979, contará con un anexo de las características del modelo que se adjunta al presente, el cual, impreso en hojas de 28 por 21.5 centímetros, se utilizará para capturar la información estadística sobre puestos de trabajo difíciles de cubrir y sobre los de creación previsible.

El envío de esta información es optativo y solamente para aquellas empresas que cuenten con más de 19 trabajadores.

El formato de referencia podrá ser reproducido libremente por los particulares, siempre y cuando se ajusten a las dimensiones del modelo que se publica; se llenará por duplicado, usando invariablemente caracteres de los conocidos como de imprenta; su información no da origen a obligación alguna por parte de los patrones; y, se presentará como anexo de la Forma UCECA-2, ante la Dirección de Capacitación y Adiestramiento, directamente o por conducto de las

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII ◁

Chihuahua, Chih., Miércoles 25 de Febrero de 1981

▷ N.º 16

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD referente a la Restitución de tierras promovida por los usuarios de los terrenos comunales de "LOS VILLA", del Municipio de San Francisco de Conchos, de este Estado. Pág. 369

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta, gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación del poblado denominado "LOS VILLA" del Municipio de San Francisco de Conchos, de este Estado. Pág. 369

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 370 a la 392

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

NOTIFICACION

Chihuahua, Chih., a 14 de Febrero de 1981.
A LOS CC. PROPIETARIOS O USUARIOS DE LOS TERRENOS COMUNALES DE "LOS VILLA", DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS, ESTADO DE CHIHUAHUA.

Con motivo de haber instaurado el expediente de "RESTITUCION DE TIERRAS", promovida por vecinos del poblado "LOS VILLA", del Municipio de San Francisco de Conchos, de esta Entidad, de conformidad con el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, se notifica a ustedes para su conocimiento y efectos consiguientes.

ATENTAMENTE

SUFragio EFECTIVO: NO REELECCION

El Presidente.- ING. EFREN GONZALEZ

MENDOZA

El Encargado de la Oficina.- ING. ERNESTO OCHOA GONZALEZ

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., a 14 de Febrero de 1981

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor y en oficio N.º 220180 de fecha 4 de Septiembre de 1980, turnado por la Secretaría de la Reforma Agraria en vigor, de la "RESTITUCION DE TIERRAS", "LOS VILLA", del Municipio de San Francisco de Conchos, de este Estado.

"Los suscritos, propietarios o usuarios de los terrenos comunales "LOS VILLA", del Municipio de San Francisco de Conchos, Estado de Chihuahua, ante Ud., con el debido respeto exponemos:

Que de acuerdo con el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicitamos "RESTITUCION DE TIERRAS", en virtud de que las necesidades agrarias del mismo se han acrecentado con el aumento de población.- Que los predios colindantes con el poblado son: AL NORTE: LA ESMERALDA, PROP. DE AGUSTIN PONCE T. AL SUR: EJIDO. PROP. DE: SAN FCO. DE CONCHOS. AL ESTE: EJIDO. PROP. DE EL MOLINO. AL OESTE: EL DURAZNO. PROP. DE FELIPE SIQUEIROS. Para la integración del Comité Particular Ejecutivo Agrario, designamos a las siguientes personas: PRESIDENTE: MANUEL PAVIA VILLA. SECRETARIO: ALEJANDRO PAVIA VILLA. VOCAL EMILIO PAVIA VILLA. Y como SUPLENTE los CC. LEOCADIO PORTILLO VILLA. FRANCISCO PAVIA VILLA y SOCORRO PAVIA VILLA. Y que señalamos como domicilio oficial para recibir notificaciones, la

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII ◀

Chihuahua, Chih., Sábado 28 de Febrero de 1981.

▶ N° 17

GOBIERNO FEDERAL

AUTORIZACION Provisional No. 1, en favor del señor DIDIER GOUJAUD, para que pueda desempeñar las funciones de Cónsul de Francia en la Ciudad de México, con jurisdicción en la República Mexicana.

Pág. 393

- 0 -

EXEQUATUR No. 23, expedido al señor HUMBERTO ARGUELLO FONSECA, dando por terminadas las funciones que venía desempeñando como Cónsul de Nicaragua en la Ciudad de México, con jurisdicción en la República Mexicana.

Pág. 393

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 393 a la 408

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

AUTORIZACION PROVISIONAL 1

Por acuerdo del ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con esta fecha se concede la AUTORIZACION PROVISIONAL a favor del señor

DIDIER GOUJAUD

para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de Francia en México, Distrito Federal, con jurisdicción en la República Mexicana.

Tlatelolco, Distrito Federal, a los siete días del mes de enero del año de mil novecientos ochenta y uno.

P.O. del Secretario, el Subsecretario.- LIC. ALFONSO DE ROSENZWEIG-DIAZ

CANCELACION DEL EXEQUATUR 23

Por acuerdo del ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, y en virtud de que el Gobierno de Nicaragua ha dado por terminadas las funciones que venía desempeñando el señor HUMBERTO ARGUELLO FONSECA, como Cónsul General de ese país en México, Distrito Federal, con jurisdicción en la República Mexicana, con esta fecha se dispuso la cancelación del Exequátur 23, que el 29 de octubre de 1974 se le había expedido al señalado Cónsul.

Tlatelolco, Distrito Federal, a los siete días del mes de enero del año de mil novecientos ochenta y uno.

P.O. del Secretario, el Subsecretario.- LIC. ALFONSO DE ROSENZWEIG-DIAZ

- 0 -

RECAUDACION DE RENTAS
EDICTO DE REQUERIMIENTO

Recaudación de Rentas
Cd. Juárez, Chih.

En atención a que no ha sido cubierto el crédito que se especifica en la liquidación que a continuación se detalla con fundamento en los artículos 320 Fracción III, 325, 332, 334 y demás relativos del Código Fiscal del Estado y en virtud de que esta oficina ignora el domicilio de los C.C. IGNACIO RAMOS ROSALES y ANGEL CALZADILLAS PACHECO, es procedente se lleve a cabo el requerimiento por medio de edictos, que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, apercibiéndoseles que se les concede un plazo para hacer el entero del adeudo hasta el día en que se haga la última publicación, de lo contrario, se les embargarán y rematarán bienes

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII ◁

Chihuahua, Chih., Miércoles 4 de Marzo de 1981.

▷ No. 18.

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado RIVA PALACIO Mpio. de Riva Palacio de este Estado.

Pág. 409

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 410 a la 440

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "RIVA PALACIO", Municipio de Riva Palacio, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 16 de noviembre de 1974, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios y sucesores que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; Asamblea que tuvo verificativo el 24 de noviembre de 1974, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de

referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo, notificó el 20 de diciembre de 1978, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 12 de enero de 1979, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores propuestos, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, a la entonces Dirección General de Derechos Agrarios, hoy Dirección General de la Tenencia de la Tierra, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó su legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente, quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de la Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 30 de abril de 1980; y

Marzo de 1981

DIVORCIO
señores ABE-
ADALUPE
N.

olución del
os señores
GUADA-
NTILLAN,
ua, el día
setenta y
36 a fojas

ADALU-
LAN

aptitud
personas
lo sino
parada

a este
general
quien

en el
le la

así
de,
sirva

a el
Juez

E.-

os
o,

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII ◀

Chihuahua, Chih., Sábado 7 de Marzo de 1981

▶ No. 19

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

Estado.

Pág. 441

CONVENIO de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como del Anexo Uno al mencionado convenio, para dar cumplimiento al Decreto del Congreso del

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 447 a la 480

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

CONVENIO DE ADHESION AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACION FISCAL QUE CELEBRAN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la que en lo sucesivo se le denominará la "Secretaría", representada por su titular el C. Licenciado David Ibarra Muñoz y el C. Licenciado Guillermo Prieto Fortún, Subsecretario de Ingresos, y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, al que en lo sucesivo se le denominará el "Estado", representado por los CC. Manuel Bernardo Aguirre Samaniego, Licenciado Manuel Russek Gameros y Contador Público César Franco Chávez, en su carácter de Gobernador Constitucional, Secretario General de Gobierno y Tesorero General del Estado, respectivamente, con fundamento en los siguientes artículos de la Legislación Federal: 31 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con los artículos 2º., 10, 11 y 12 de la Ley de Coordinación Fiscal; y en la Legislación Estatal: artículos 93, fracciones I, LV y XXXIX y 97 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 31 fracción I, 32 fracción I y 34 del Código Administrativo del propio Estado, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el pacto federal establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos requiere una mejor distribución de recursos fiscales entre Federación, Estados y Municipios; pues sólo fortaleciendo las haciendas públicas de los diversos niveles de gobierno se puede aspirar a sustentar en realidades la soberanía de los Estados y la autonomía política y administrativa de los municipios.

SEGUNDO.- Que el sistema fiscal nacional debe ser armónico, evitando en lo posible la superposición de gravámenes federales, estatales y municipales, cuyo conjunto puede producir cargas fiscales excesivas en los contribuyentes, además de múltiples intervenciones de vigilancia por parte de las diversas autoridades en esta materia.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXIII ◀

Chihuahua, Chih., Miércoles 11 de Marzo de 1981.

▶ No. 20

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 189-81-2-P.E. por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de H. del Parral a enajenar y titular en favor de familias de escasos recursos económicos, un predio de propiedad municipal con superficie de 13-36-87-.36 Has.

Pág. 483

- 0 -

DECRETO No. 202-81-2-P.E. por el cual se declara de utilidad pública la construcción del edificio e instalaciones del Rastro Municipal, así como se autoriza al H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A. un crédito hasta por la cantidad de \$18,427,679.29 M.N. que se destinará exclusivamente a la construcción del citado Rastro.

Pág. 484

- 0 -

DECRETO No. 204-81-2 P.E. por el cual se

FE DE ERRATAS

que se observarán exclusivamente en el Municipio de Juárez, relacionada con el Decreto 146-80, publicado en el Periódico Oficial en su Anexo No. 105, del 31 de diciembre de 1980, que autoriza la Tarifa "C" de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal de 1981:

En la página 1-C, dice:

II.- ALINEAMIENTO DE PREDIOS Y ASIGNACION DE
NUMERO OFICIAL.

Alineamiento y número oficial del predio..... \$ 100.00 \$ 400.00

Debe decir:

II.- ALINEAMIENTO DE PREDIOS Y ASIGNACION DE

autoriza al Ejecutivo del Estado para que se constituya en aval del crédito autorizado al H. Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtémoc y se declaren de utilidad pública las obras de pavimentación del mismo municipio.

Pág. 485

- 0 -

DECRETO No. 208-81-2-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua, para donar a la Universidad Pedagógica Nacional Unidad S.E.A.D.-081 un terreno de propiedad municipal con superficie de 10,000 metros cuadrados, para la construcción de los edificios del Organismo Cultural que se menciona.

Pág. 486

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 487 a la 516

- 0 -

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LIHI ◁

Chihuahua, Chih., Sábado 14 de Marzo de 1981

▷ No. 21

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador Constitucional del Estado por el cual concede autorización a todos los concesionarios del servicio público de transporte foráneo de pasajeros en las rutas del Estado de Chihuahua, para aumentar sus tarifas como se indica en el mismo.

Pág. 517

- 0 -

ACUERDO del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el cual se autoriza a los concesionarios integrantes de Materialistas Unidos (C.N.O.P.); Unión Sindical de Camioneros y Conexos (C.T.M.); Proveedora de Materiales (C.N.O.P.); Unión Sindical de Camioneros Materialistas División del Norte (C.T.M.) Sindicato de Elaboradores y Acarreadores de Materiales, Similares y Conexos (C.T.M.), para aumentar sus tarifas en el cobro de transporte de materiales para construcción, como se indica en el mismo.

Pág. 518

- 0 -

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 207-81-2-P.E. por el cual se modifica el Decreto No. 835-80-29-P.E., para el efecto de que en el contrato de permuta que celebra el Ejecutivo Estatal con los CC. Martha Elvira Caballero Vda. de Torres y Benjamín Torres Caballero, quede en favor de estos últimos la superficie no afectada en los términos que se señalan en

el Decreto aludido.

Pág. 519

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 520 a la 548

- 0 -

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

ACUERDO

Chihuahua, a 17 de Febrero de 1981

VISTAS las solicitudes formuladas por TURISMOS RAPIDOS CHIHUAHUA-ANAHUAC-CAUHUTEMOC, S.R.L. DE C.V., TRANSPORTES CHIHUAHUA-MADERA, S. DE R.L., TRANSPORTES EL VALLE, S.A. DE C.V. TRANSPORTES TARAHUMARA, S.A. DE C.V., TRANSPORTES CHIHUAHUENSES, S.A. DE C.V., OMNIBUS DE MEXICO, S.A. DE C.V., y EXCURSIONES CHIHUAHUA, que explotan el servicio público de transporte foráneo de pasajeros, en primera y segunda clase en Rutas del Estado, sean pavimentadas o en caminos de terracería, a fin de que se autorice el aumento de las tarifas respectivas y

CONSIDERANDO:

I.- Que mediante Acuerdo del Ejecutivo a mi cargo, publicado en el Periódico Oficial número 29 correspondiente al miércoles 9 de abril de 1980, se otorgó autorización a los mencionados concesionarios para aumentar las tarifas en las rutas estatales de \$0.23 (VEINTITRES CENTAVOS) a \$0.28 (VEINTIOCHO CENTAVOS) en

zo de 1981

S:
Y LINDA

DA CON
Z.

DA CON

DA CON
TE

siete días
Código

o de 1981

CCION
OSCO
FON
243-

por el
vigen-
ico por
ará por
cial del
dad de
EZ DE
o de un
que se

-ES
e:
ENTE,
00M2.

INDA

CON

CON

CON

días
ódigo

1981.

ON
CAR
NSO
244-

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXIII

Chihuahua, Chih., Miércoles 18 de Marzo de 1981.

Nº. 22

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 187-81-2-P.E. por el cual se deroga el Decreto No. 335 del 15 de Julio de 1967, en el que se concedió autorización al Ejecutivo del Estado para que enajenara gratuitamente una superficie de terreno de 86,208.12 M2 ubicada en la Colonia Martín López, de esta ciudad a los miembros del Comité de Lucha Inquilinaria y por una Reforma Urbana.

Pág. 549

DECRETO No. 192-81-2-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua, para donar a favor del Sindicato Nacional de Trabajadores de Hacienda, Sección Regional No. 14, un terreno municipal, para la construcción de su Edificio Sindical.

Pág. 550

DECRETO No. 196-81-2-P.E. por el cual se autoriza al Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua, para donar a Distribuidora Conasupo del Norte, S.A. de C.V., un terreno de propiedad municipal con superficie de 4,680.60 metros cuadrados, para la instalación de un Centro Comercial Popular.

Pág. 551

DECRETO No. 203-81-2-P.E. por el que se autoriza al Gobierno del Estado, para que celebre un Convenio de Coordinación con el

Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Programación y Presupuesto, en los términos que en el mismo se especifican.

Pág. 551

DECRETO No. 206-81-2-P.E. por el cual se adiciona la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio fiscal de 1981, en la forma indicada en el decreto de referencia.

Pág. 554

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 555 a la 592

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO Núm. 187-81-2-P.E.

EL LICENCIADO OSCAR ORNELAS K., GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO.

LA QUINCUAGESIMA TERCERA H. LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN PERIODO EXTRAORDINARIO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se deroga el Decreto número 335 de 15 de julio de 1967, publicado

la Sección
ca.- NOTI-
zgando lo
ACOSTA
del Distrito
ALFONSO
C. ROSA

SACADA
AMENTE
NA FOJA
MITIRSE
DO Y SE
DAD DE
IAS
VECIEN-

MARIA
493-

D, Mexi-
ada, con
mparece
hacer el
ipal, de
rela
o en la
3, del
do las
a con la
on el C.
con el
da con
público
ido en
or.
1981.

ON.
ERTO
ENRI-
258;

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LIH ◁

Chihuahua, Chih., Sábado 21 de Marzo de 1981.

▷ N° 23

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador Constitucional del
Estado, que crea el Comité Calificador de
Propuestas en los Concursos para Adjudica-
ción de Contratos de Obras Públicas, en los
términos del Acuerdo de Ratificación al
Convenio Unico de Coordinación.

Pág. 593

- 0 -

DECRETO No. 191, 81-2-P.E. por el cual se
autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de
H. DEL PARRAL, para que celebre conve-
nio de permuta con el C. ULBERTO LOYA
BARRETERO de un terreno de su propie-
dad ubicado en el Fraccionamiento Kennedy
de aquella ciudad a cambio del cual recibirá
otro localizado en el Fraccionamiento Baca.

Pág. 594

- 0 -

DECRETO No. 197-81-2-P.E. por el cual se
autoriza al Ayuntamiento del Mpio. de
Chihuahua, para donar al Gobierno Federal
a través de la Secretaría de Educación
Pública del Estado un terreno de propiedad
municipal, para la construcción de la
Escuela Primaria Federal Francisco Villa.

Pág. 595

- 0 -

DECRETO No. 198-81-2-P.E. por el cual se
autoriza al H. Ayuntamiento de Camargo,
para donar al Gobierno Federal de un lote
de terreno municipal para la construcción
del Centro de Estudios Científicos y Tec-

nológicos.

Pág. 595

- 0 -

DECRETO No. 200-81-2-P.E. por el cual se
autoriza al H. Ayuntamiento de MATA-
MOROS a enajenar un terreno municipal en
favor de la Comisión de Fomento Minero,
para la instalación de una Planta de
Beneficio.

Pág. 596

- 0 -

DECRETO No. 205-81-2-P.E. por el cual se
autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de
MEOQUI, para que contrate con Banco-
mer, S.A. uno o varios créditos hasta por la
cantidad de \$3,100,000.00 (TRES MILLO-
NES CIEN MIL PESOS 00/100), la cual se
destinará a cubrir el costo de la adquisición
de terreno en Meoqui y en la población de
Guadalupe Victoria, Chih., así como el
remozamiento del Paseo de Zaragoza de
Meoqui, Chih.

Pág. 597

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 597 a la 616

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO QUE CREA EL COMITE CALI-
FICADOR DE PROPUESTAS EN LOS CON-
CURSOS PARA ADJUDICACION DE CON-

INVOCI

de 1981.

a oficina
tivamente
LFONSO
Civil del
Alfonso
V. Sria.-

SACADA
AMENTE
A FOJA
AL C.
O Y SE
DAD DE
TISIETE
L NO
E.

A MA.

491-

Código
vigor, se
eral, por
ará
ficia y
el Joyen
a hecho
un lote
ompre-
ano del
a de las

da con
: Mide
pal; al
aón; al
dad del

E DE
OCHO
ECIME-

ION
ONTES
M.

554-

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LIII ◁

Chihuahua, Chih., Miércoles 25 de Marzo de 1981

▷ N° 24

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO N°. 188-81-2-P.E. por el cual se aprueba se derogue el Decreto N°. 310 de 1967, en el que se concedió autorización al Ejecutivo del Estado, para que enajenara gratuitamente 174 lotes de terreno ubicados en la Colonia Hidalgo de esta Ciudad, al Comité Pro-Colonización y Defensa Inquilinaria Benito Juárez, A.C.

Pág. 617

- 0 -

DECRETO N°. 190-81-2-P.E. por el cual se autoriza el acuerdo del H. Ayuntamiento del Mpio. de H. del Parral, Chih., para que enajene y titule en favor de familias de escasos recursos económicos un terreno de propiedad municipal.

Pág. 618

- 0 -

DECRETO N°. 195-81-2-P.E. por el cual se aprueba la modificación de los apartados III, IX, X, XI, XIII y XV de la Tarifa D para el cobro de Derechos Municipales para el año de 1981 únicamente en lo referente al Mpio. de Chihuahua.

Pág. 619

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 621 a la 648

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 188-81-2-P.E.

EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR ORNELAS K., GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente decreto:

LA QUINCUAGESIMA TERCERA H. LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN PERIODO EXTRAORDINARIO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se deroga el Decreto número 310 de fecha 9 de junio de 1967, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 52 de lo. de julio de ese mismo año, por medio del cual se concedió autorización al Ejecutivo del Estado, para que enajenara gratuitamente 174 lotes de terreno ubicados en la Colonia Hidalgo de esta Ciudad, al Comité Procolonización y Defensa Inquilinaria "BENITO JUAREZ", A.C.

ARTICULO SEGUNDO.- Se concede autorización al Ejecutivo del Estado para que enajene gratuitamente al Municipio de Chihuahua, los lotes de terreno a que se refiere el mencionado Decreto, excepción hecha de aquellos que ya han sido escriturados y que se encuentran debidamente

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LIII ◁

Chihuahua, Chih., Sábado 28 de Marzo de 1981.

▷ N°. 25.

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Ampliación de Ejidos promovida
por vecinos del poblado denominado SAN
ISIDRO SEGUNDO Mpio. de Jiménez de
este Estado.

Pág. 649

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta
gira a los propietarios colindantes dentro del
radio legal de afectación a partir del
poblado denominado SAN ISIDRO SEGUN-
do Mpio. de Jiménez de este Estado.

Pág. 650

- 0 -

SOLICITUD de Dotación de Aguas promovida
por vecinos del ejido denominado BA-
RRANCO AZUL del Mpio. de Ojinaga de
este Estado.

Pág. 650

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta
gira a los propietarios colindantes dentro del
radio legal de afectación a partir del ejido
denominado BARRANCO AZUL del Mpio.
de Ojinaga de esta Entidad.

Pág. 650

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 651 a la 672

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., a 27 de Febrero de 1981.

En cumplimiento a lo dispuesto por el
Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma
Agraria en vigor, a continuación se transcribe
solicitud de "SEGUNDA AMPLIACION DE
EJIDOS", que elevaron los vecinos del poblado
denominado "SAN ISIDRO SEGUNDO" del
Municipio de Jiménez, de esta Entidad, su escrito
dirigido al C. Lic. Javier García Paniagua. Srío.
de la Ref. Agr. Bolívar No.-145, 7o. Piso.
México, D.F., de fecha 20 de Enero de 1981.

"Los abajo firmantes, ejidatarios del poblado
denominado "SAN ISIDRO SEGUNDO" ó "SAN
ISIDRO Y SUS ANEXOS", respetuosamente
acudimos ante Ud., para solicitar "AMPLIA-
CION" de tierras ya que las 1,500-00-00 HAS:
que nos fueron entregadas por dotación según
Resolución Presidencial del 8 de Mayo de 1962,
son en su totalidad de agostadero cerril de mala
calidad, siendo insuficientes para cubrir nuestras
necesidades, aún en el sentido agropecuario por
lo tanto, existiendo terrenos de cultivo en el
predio EX-HACIENDA "EL AGUILA" que fuera
afectado por esta Resolución consideramos que es
susceptible de afectarse para que se nos conceda
AMPLIACION y cubrir nuestras necesidades de
tierras agrícolas que mediante la Dotación nos
fueron cubiertas tan siquiera para uno de los

1981.

Gral.
linda
linda
ros y

días
digo

981.

ON
RES
UFO

561-

el
nte,
edio
eces
lo y
hua
mo-
pio
en
l y

ana

al.
da
da
e:

as
go

1.

ES
O

2-

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LIH <

Chihuahua, Chih., Miércoles 1º. de Abril de 1981.

> N°. 26

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N°. 184-81-D.P. por el cual se amplía
el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente
en el Mpio. de JUAREZ.

Pág. 673

- 0 -

DECRETO N°. 185-81-D.P. por el cual se
convoca a los Ciudadanos Diputados a un
Período Extraordinario de Sesiones.

Pág. 674

- 0 -

DECRETO N°. 186-81-2-P.E. por el cual se
inicia el Segundo Período Extraordinario de
Sesiones a que le convocó su Diputación
Permanente.

Pág. 674

- 0 -

DECRETO N°. 193-81-2-P.E. por el cual se
autoriza al Contador General de Hacienda,
para expedir el Finiquito Previsto por la
Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro
Público del Estado, correspondientes al mes
de NOVIEMBRE de 1980.

Pág. 675

- 0 -

DECRETO N°. 194-81-2-P.E. por el cual se
autoriza al Contador General de Hacienda
para expedir el Finiquito previsto por la
Ley, relativo a las cuentas del Tesoro
Público del Estado, correspondientes al mes
de DICIEMBRE de 1980.

Pág. 675

DECRETO N°. 199-81-2-P.E. por el cual se
autoriza al H. Ayuntamiento de H. del
Parral, para que enajene a título gratuito y
en favor de la Confederación Revolucionaria
de Obreros y Campesinos (CROC) un
lote de terreno municipal ubicado en el
Boulevard Ortiz Mena de aquella población.

Pág. 675

- 0 -

DECRETO N°. 209-81-2-P.E. por el cual se
clausura el Segundo Período Extraordinario
de Sesiones a que le convocó su Diputación
Permanente.

Pág. 676

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 676 a la 708

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 184-81-D.P.

EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR
ORNELAS K., GOBERNADOR CONSTITU-
CIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SA-
BED:

QUE LA DIPUTACION PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRE-

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Regis. en el Acta de
Clase de
2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias desde el momento de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LIII ◀

Chihuahua, Chih., Sábado 4 de Abril de 1981.

▶ No. 27.

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de expropiación de 271-47-07 Has. propiedad del Ejido de Aldama del Mpio. de su nombre de este Estado, para planes de desarrollo urbano.

Pág. 709

- 0 -

EXEQUATUR No. 17 expedido a favor de la Sra. RUTH A. McLENDON para que pueda desempeñar las funciones de Cónsul General de los Estados Unidos de América en la Cd. de MEXICO, con jurisdicción en este Estado.

Pág. 710

- 0 -

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

FINIQUITO No. 69-78 expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de GUERRERO, correspondientes al año de 1978.

Pág. 710

- 0 -

FINIQUITO No. 70-79 expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal del DR. BELISARIO DOMINGUEZ, correspondientes al ejercicio fiscal de 1979.

Pág. 711

- 0 -

FINIQUITO No. 10-80 expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las cuentas del Tesoro Público, correspondientes

al mes de Octubre del año próximo pasado.

Pág. 711

- 0 -

FINIQUITO No. 11-80 expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a la Cuenta del Tesoro Público, correspondiente al mes de Noviembre de 1980.

Pág. 711

- 0 -

FINIQUITO No. 12-80 expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes al mes de Diciembre de 1980.

Pág. 711

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 712 a la 752

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL GOBIERNO LOCAL

SOLICITUD

C. Javier García Paniagua
Sria. de la Reforma Agraria
México, D.F.

Esta Presidencia Municipal atenta a dar cumplimiento a los objetivos de los planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo Urbano y deseando hacer frente a las necesidades de crecimiento en materia de Servicios Públicos,

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LIII ◁

Chihuahua, Chih., Miércoles 8 de Abril de 1981

▷ N° 28

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre el expediente del Nuevo Centro de Población denominado SAN MARTIN Y ANEXOS del Mpio. de Aldama de este Estado.

Pág. 753

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 757 a la 784

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en única instancia el expediente relativo a la Creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que se denominará "SAN MARTIN Y ANEXOS", Municipio de Aldama, Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Por escrito de fecha 24 de agosto de 1973, un grupo de campesinos carentes de tierras radicados en el Municipio de Aldama, Estado de Chihuahua, solicitó al entonces Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretario de la Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominaría "SAN MARTIN Y ANEXOS", la instancia se remitió a la Dirección General de Nuevos Centros de población de la Dirección General de Planeación Agraria la que inició el expediente respectivo el 4 de febrero de 1974,

habiéndose publicado la solicitud en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 1974, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua el 20 de marzo de 1974; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos informativos.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, se llegó al conocimiento de lo siguiente; por oficio número 570668 de fecha 4 de febrero de 1974, la entonces Dirección General de Nuevos Centros de Población Ejidal, hoy Sub-dirección de Nuevos Centros de Población Ejidal de la Dirección General de Planeación Agraria, giró instrucciones al C. Delegado del Ramo en esa Entidad Federativa, para que comisionara personal que llevara a cabo los trabajos técnicos Informativos y el Estudio agro-económico de los terrenos que puedan afectarse para constituir el Nuevo Centro de Población solicitado, no cumplimentándose dicha orden por haberse ejecutado con anterioridad los trabajos antes mencionados, en virtud de que existía una solicitud para la Creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal de fecha 5 de noviembre de 1967, revirtiéndose a dotación en fecha 10 de agosto de 1972, instaurándose el 19 de septiembre del mismo año, con expediente local 2022 encontrándose en el momento de la inspección que no existía poblado por lo cual el grupo solicitante revirtió nuevamente el expediente al de Nuevo Centro de Población siendo está solicitud de fecha 24 de agosto de 1973. Es de aclararse que tanto en la solicitud de Nuevo

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LIHI

Chihuahua, Chih., Sábado 11 de Abril de 1981.

No. 29.

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada por el C. Magistrado de la
H. Primera Sala Penal del Supremo Tribu-
nal de Justicia del Estado, en contra de AN-
TONIO SOTO. Pág. 785

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 785 a la 832

- 0 -

GOBIERNO LOCAL

PODER JUDICIAL

SENTENCIA

Chihuahua, Chih., a 6 de Abril de 1981.
El Tercer punto resolutive de la sentencia
dictada el 30 de enero de 1981 por el C.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil
Distrito Benito Juárez
Cd. Cuauhtémoc, Chih.

En el expediente número 204/1981, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria,
promovidas por el LIC. CARLOS E. SAENZ NEVAREZ, Apoderado Jurídico del SR. FRANCISCO

Magistrado de la H. Primera Sala Penal del
Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al
resolver el Toca No. 20/81 que se instruyó a
ANTONIO SOTO SOTO, para la infracción
antisocial de ABANDONO DE PERSONAS co-
metida en perjuicio de su menor hija Ivone
Adriana Cortez representada por su madre Bertha
Cortez Hernández, dice:

"Por su antisocial proceder se impone a
ANTONIO SOTO SOTO una medida defensiva
consistente en UN MES DE RECLUSION Y LA
PERDIDA DE LOS DERECHOS DE FAMILIA
POR EL MISMO TIEMPO."

Lo que me permito transcribir a usted para
su publicación en ese Periódico a su cargo, en
acatamiento a lo dispuesto por el artículo 609 del
Código de Procedimientos en Materia de Defensa
Social del Estado.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION.
EL DIRECTOR DE GOBERNACION. LIC
JORGE MAZPULEZ PEREZ.

o de Marzo
no habien-
dictámenes
que les fue
or acuerdo,
procedase a
do en este
ostura legal
lio del ava-
un edicto
el Periódico
nformación
Diario de
n tanto de
señalándose
DEL DIA
CURSO,
A. Al los
cedimientos
y 1412 del
E.- Asi lo
ar Manuel
del Distrito
D.M. Flores

A A RE-
do en el
superficie
88.50 Mts.
al 3 mide
al 4 mide
el 4 al 5
y del al
con catil
nero 125,
Registro
a nombre

65,668.00
ENTA Y
Y OCHO

2.00 (UN
ETE MIL

en general

il de 1981.
do de lo
Z.

7-38-39-40

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LIII ◁

Chihuahua, Chih., Miércoles 15 de Abril de 1981.

▷ No. 30

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativo a la priva-
ción de derechos agrarios y nuevas adjudica-
ciones de unidades de dotación y reconoci-
miento de derechos agrarios, en el ejido
del poblado denominado ITURRALDE Y
ANEXOS, Mpio., de Villa Coronado (Ló-
pez) de este Estado.

Pág. 833

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la pri-
vación de derechos agrarios y nuevas adjudica-
ciones de unidades de dotación y reconoci-
miento de derechos agrarios en el ejido del
poblado denominado IGNACIO ZARA-
GOZA Mpio. de Janos de este Estado.

Pág. 834

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 836 a la 864

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver el expediente relati-
vo a la privación de derechos agrarios y nuevas
adjudicaciones de unidades de dotación y recono-
cimiento de derechos agrarios, en el ejido del
poblado denominado "ITURRALDE Y ANE-
XOS", Municipio de VILLA CORONADO (LO-
PEZ), del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el

expediente la segunda convocatoria de fecha 13
de diciembre de 1973, para la Asamblea General
Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la priva-
ción de derechos agrarios, en contra de los
ejidatarios y sucesores que se citan en el primer
punto resolutivo de esta Resolución, por haber
abandonado el cultivo personal de las unidades de
dotación por más de dos años consecutivos;
asamblea que tuvo verificativo el 21 de diciembre
de 1973, en la que se propuso reconocer derechos
agrarios y adjudicar las unidades de dotación de
referencia, a los campesinos que las han venido
cultivando por más de dos años ininterrumpidos y
que se indican en el segundo punto resolutivo de
la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documenta-
ción se remitió a la Comisión Agraria Mixta y
dicho Organismo, notificó el 6 de Octubre de
1979, a los ejidatarios y sucesores afectados, para
que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y
Alegatos; misma que se llevó a cabo el 22 de
octubre de 1979, en la que se comprobó
legalmente la procedencia para la privación de
derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores
propuestos; de conformidad con lo dispuesto por
los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley
Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agra-
ria Mixta opinó que es procedente la privación de
sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores
que se señalan, y el reconocimiento que propone
la Asamblea General Extraordinaria de Eji-
datarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 18 de Abril de 1981

▷ No. 31

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre reconocimiento y confirmación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado LORETO Mpio. de Meoqui de este Estado.

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado LLANOS DE REFORMA Mpio. de Cusiuhuirachic de este Estado.

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado NATAHUACHIC Mpio. de Guerrero de este Estado.

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación, reconocimiento y confirmación de derechos agrarios, en el ejido del poblado

denominado "LORETO", Municipio de Meoqui, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 16 de noviembre de 1978, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado la explotación colectiva de las tierras del ejido, por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 26 de noviembre de 1978, en la que se propuso reconocer derechos agrarios a los campesinos que han venido trabajando colectivamente las tierras del ejido por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo; y se confirman los derechos agrarios de 8 ejidatarios del censo básico, mismos que fueron beneficiados en la Resolución Presidencial de dotación de ejido de fecha 13 de febrero de 1952, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de agosto de 1957, quienes se encuentran en la actualidad trabajando colectivamente las tierras del ejido como se indica en el tercer punto resolutivo; asimismo por fallecimiento del titular se adjudica que la unidad de dotación a la campesina que la ha venido cultivando por más de dos años consecutivos y que se indica en el cuarto punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documenta-

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 22 de Abril de 1981

No. 32

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativo a la priva-
ción, reconocimiento y confirmación de
derechos agrarios en el Nuevo Centro de
Población Ejidal denominado EMILIANO
ZAPATA Mpio. de Aldama de este Estado.
Pág. 897

- 0 -

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

PLAN Estatal de Desarrollo Urbano de Chihua-
hua (Versión Abreviada).
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 900 a la 928

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver el expediente relativo a
la privación, reconocimiento y confirmación de
derechos agrarios en el nuevo centro de población
ejidal denominado "EMILIANO ZAPATA", Mu-
nicipio de Aldama, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el
expediente la segunda convocatoria de fecha 10
de enero de 1979, para la Asamblea General

Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la priva-
ción de derechos agrarios en contra de los
ejidatarios que se citan en el primer punto
resolutivo de la presente Resolución, por haber
abandonado la explotación colectiva de las tierras
del ejido por más de dos años consecutivos, y
consta en el expediente la segunda convocatoria
de fecha 10 de enero de 1979, y el Acta de la
Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios
que tuvo verificativo el 18 de enero de 1979, en la
que se propuso reconocer derechos agrarios a los
campesinos que explotan colectivamente las tie-
rras del ejido por más de dos años ininterrumpi-
dos y que se indican en el segundo punto
resolutivo; y se confirmen los derechos agrarios de
162 ejidatarios del censo básico más la Parcela
Escolar y la Unidad Agrícola Industrial para la
Mujer, beneficiados en la Resolución Presidencial
de nuevo centro de población ejidal de fecha 4 de
junio de 1976, publicada en el Diario Oficial de
la Federación el 9 de agosto de 1976, quienes se
encuentran en la actualidad explotando colecti-
vamente las tierras del ejido y que se indican en
el tercer punto resolutivo de la presente Resolu-
ción.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documen-
tación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y,
dicho Organismo, notificó el 6 de julio de 1979, a
los ejidatarios afectados, para que comparecieran
a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que
se llevó a cabo el 23 de julio de 1979, en la que se
comprobó legalmente la procedencia para la

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 25 de Abril de 1981

Nº. 33

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO:

PLANES Municipales de Desarrollo Urbano que
corresponden a cada uno de los Municipios
del Estado. (Versión Abreviada).
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 929 a la 952

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

CONVOCATORIA PARA REMATE SEGUNDA ALMONEDA

A las once horas del día TREINTA DE
ABRIL de mil novecientos OCHENTA Y UNO.
Se rematará en esta Oficina lo siguiente:

UN TERRENO URBANO LOTE No. 2
MANZANA No. 6 COLONIA TORREON, CON
SUPERFICIE DE 417.90 MTS.2 LINDA CON
CALLE K, DEL 2 AL 3 MIDE 13.93 MTS.

LINDA CON LOTE 1: DEL 3 AL 4 MIDE 30.00
MTS. CON LOTE 4: DEL 4 AL 1 MIDE 13.93
MTS. CON CALLE "P" INSCRIPCION 109
FOLIO 156 LIBRO 398 SECCION PRIMERA.

Dichos bienes fueron embargados a CARLOS
JIMENEZ GAYTAN para hacer efectivo un
crédito fiscal a cargo del mismo por concepto de
MULTA PROCURADURIA FEDERAL DEL
CONSUMIDOR.

Servirá de base para el remate la cantidad de
\$66,580.00 (SESENTA Y SEIS MIL QUINIEN-
TOS OCHENTA PESOS 00/100) y será postura
legal la que cubra las dos terceras partes de esa
suma en la inteligencia de que solo serán
admitidas las posturas que llenen los requisitos
señalados en los artículos 140, 141, 142, 143 y
demás relativos del Código Fiscal de la Federación

Lo que se publica en solicitud de postores (1)
En el Organó Oficial de la Circunscripción
Política del Estado, en el Diario "El Fronterizo" y
en las diferentes Oficinas Públicas.

Cd. Juárez, Chih., a 7 de Abril de 1981.

El Jefe de la Oficina. HARMODIO AGUI-
RRE CUELLAR. AUCH-131121.

ACREEDOR: Que se cita de conformidad
con el Art. 137 del Código Fiscal de la
Federación.- CENTRAL DE FIANZANA, S.A.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 29 de Abril de 1981

Nº. 34

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL

Enero al 31 de Diciembre de 1981.

DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.

NUEVOS Salarios Mínimos Generales y Profesionales, que estarán vigentes del 1º. de

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

- 0 -

GOBIERNO LOCAL

DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SALARIOS MINIMOS VIGENTES PARA 1981.

Zona No. 9	Mínimo General: \$210.00	Campo: \$210.00 (3 Municipios)
Guadalupe, D.B., Juárez, Praxedis G. Guerrero		
Zona No. 10	Mínimo General: \$170.00	Campo: \$170.00
Bocoyna, Chinipas, Gómez Farías, Guazapares, Guadalupe y Calvo, Matachic, Moris, Morelos, Madera, Maguarichic, Ocampo, Temósachic, Uruachic, Urique. (141 Municipios).		
Zona No. 11	Mínimo General: \$170.00	Campo: \$170.00 (5 Municipios)
Aldama, Coyame, Manuel Benavides, Ojinaga, Villa Ahumada		
Zona No. 12	Mínimo General: \$ 170.00	Campo: \$ 170.00
Batopilas, Balleza, Carichic, Dr. Belizario Domínguez, El Tule, General Trías, Guerrero, Guachochi, Huejotitán, Nonoava, Riva Palacio, Rosario, Satevó, San Francisco de Borja. (14 Municipios)		
Zona No. 13	Mínimo General: \$ 170.00	Campo: \$ 170.00
Ascensión, Buenaventura, Casas Grandes, Galeana, Ignacio Zaragoza, Janos, Nuevo Casas Grandes,		

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 2 de Mayo de 1981.

No. 35.

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el cual se otorga a las personas mencionadas en el mismo, permiso para prestar servicio público de transporte de pasajeros en la Ruta Juárez Zaragoza.

Pág. 978

ACUERDO del C. Gobernador Constitucional del Estado, relativo a la solicitud presentada por la Empresa LINEAS DE CD. JUAREZ, S. DE R.L. DE C.V. Y PERMISIONARIOS.

Pág. 979

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 211-81-3-P.E. por el cual se inicia el tercer Período Extraordinario de Sesiones a que le convocó su Diputación Permanente.

Pág. 982

DECRETO No. 237-81-3-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de H. del Parral, Chih. para que contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A. u otra Institución Bancaria del País, uno o varios créditos hasta por la cantidad de \$250,000,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) más gastos conexos cuya suma se destinará única y exclusivamente a

cubrir el costo de la obra de pavimentación de calles de aquella población.

Pág. 982

- 0 -

DECRETO No. 238-81-3-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Delicias, Chih., para que contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A. como fiduciario del Fondo Fiduciario Federal de Fomento Municipal o con cualquier Institución del País, uno o varios créditos hasta por la cantidad de----- \$98'512,266.22, más el importe de sus gastos conexos, cuya suma se destinará exclusivamente a cubrir el costo de la obra de pavimentación en diversas calles de Ciudad Delicias, Chih.

Pág. 985

- 0 -

DECRETO No. 240-81-3-P.E. a través del cual se declara de utilidad pública e interés social la construcción del Edificio e instalaciones del rastro Municipal en Guerrero, Chih. y se autoriza al H. Ayuntamiento para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.A. en su carácter de fiduciario del Fondo Fiduciario federal de Fomento Municipal un crédito hasta por la cantidad de \$5,117,172.73.

Pág. 988

- 0 -

DECRETO No. 241-81-3-P.E. por el cual se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de

Guerrero para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.A. fiduciario del Fondo Fiduciario Federal de Fomento Municipal uno o varios créditos hasta por la cantidad de \$14'622.706.50. que se destinará exclusivamente para cubrir el costo de las obras de pavimentación de diversas calles de Cd. Guerrero, Chih.

Pág. 990

- 0 -

DECRETO No. 242-81-3-P.E. por el cual se declaran de utilidad pública las obras de pavimentación, reciclado, guarniciones y sus obras complementarias en diversas calles de Cd. Juárez, Chih. y además se le autoriza para que contrate con cualquier institución de crédito del país uno o varios créditos hasta por la cantidad de \$300,000.000.00

Pág. 991

- 0 -

DECRETO No. 243-81-3-P.E. por el cual se declara de utilidad pública e interés social el programa de emergencia para dotar de agua potable a la Cd. Chihuahua, propuesto por la Junta Central de Aguas y Saneamientos del Estado, autorizandosele para que contrate con una o varias Instituciones del País un préstamo hasta por la cantidad de \$157'343,794.83

Pág. 994

- 0 -

DECRETO No. 244-81-3-P.E. expedido por el H. Congreso del Estado, relativo al Arancel de Notarios para el Estado.

Pág. 995

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 997 a la 1024

- 0 -

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

ACUERDO

Chihuahua, a 13 de abril de 1981.

VISTA la solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores de la ruta Juárez-Zaragoza afiliado a la Federación Revolucionaria de Trabajadores C.R.T. con fecha 7 de abril de 1980, quien pide autorización para el aumento de 60 unidades en la mencionada ruta, para incrementar el servicio ya establecido y cuyo recorrido será

el autorizado hasta la fecha para dicha ruta, y

CONSIDERANDO:

I.- Que dicho servicio público de transporte fue autorizado mediante Acuerdo No. 602 del C. Gobernador Constitucional del Estado el día 12 de mayo de 1969 y publicado en el Periódico Oficial del Estado, correspondiente al día 17 de mayo del mismo año, que han sido debidamente refrendados cada cuatro años en los términos de la Ley de Tránsito en vigor.

II.- Que con el objeto de satisfacer las necesidades del público usuario del servicio, el Departamento de Comunicaciones y Obras Públicas y la Dirección General de Tránsito, habiendo, llevado a cabo los estudios correspondientes, han dictaminado en favor de otorgar los permisos respectivos, únicamente a los solicitantes que reúnan los requisitos que establece la Ley de Tránsito vigente y con base en los estudios socio-económicos practicados para tal efecto, según se desprende de los expedientes relativos que obran en las citadas dependencias, resulta procedente dictar el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se otorga a los CC. Javier López Aguilar, Federico Padilla Valles, José Antonio Ruvalcaba Martínez, Nicolás Rodríguez Márquez, José Inés Solís Bueno, Cecilio Aguilar Raya, Leopoldo Aranda Ramírez, Edín Cázares Vasquez, Juvencio Abraham Galarza Cisneros, Francisco Javier Trujillo Sánchez y David Sahagun Avila, permiso para prestar el servicio público de transporte de pasajeros en la Ruta Juárez-Zaragoza, en su recorrido autorizado hasta la fecha, con una unidad cada uno, en vista de que han reunido satisfactoriamente los requisitos aludidos en el considerando II.

SEGUNDO.- Se niega la autorización al resto de los solicitantes en virtud de no haber cumplido con los requisitos exigidos a que se refiere el mencionado considerando II.

TERCERO.- Los concesionarios de dicho servicio quedan obligados a respetar en todas sus partes los preceptos legales establecidos, así como las disposiciones que en materia de tránsito dicten las autoridades respectivas de conformidad con la propia Ley.

CUARTO.- Los beneficiarios de la presente concesión renuncian expresamente a cualquier ampliación posterior al centro de la ciudad, otorgando su consentimiento para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- Este permiso podrá ser revocado por el C. Gobernador Constitucional del Estado, cuando los concesionarios incurran en alguna de

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Miércoles 6 de Mayo de 1981

▷ No. 36

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PRIMERA Notificación que hace la Secretaría de la Reforma Agraria, Delegación Chihuahua, a los CC. JUAN FLORES ESTRADA Y JUAN JORGE FLORES MONTENEGRO referente a los Lotes Nos. 44-3 y 45-3 de la Colonia Adolfo Orive de Alba del Mpio. de Delicias, Chih.

(PRIMERA PUBLICACION).

Pág. 1025

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1026 a la 1040.

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
DELEGACION CHIHUAHUA.

PRIMERA NOTIFICACION.

A los CC. JUAN FLORES ESTRADA y JUAN JORGE FLORES MONTENEGRO, Lotes Nos. 44-3 y 45-3. La extinta Comisión Nacional de Colonización, contrató a ustedes los Lotes citados anteriormente, ubicados en la Colonia Agrícola y Ganadera "ADOLFO ORIVE DE ALBA", Municipio de Delicias, Estado de Chihuahua, y por Actas levantadas por la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria, aparece que los Lotes de que se trata, se encuentran abandonados desde

hace varios años por ustedes, contraviniendo lo establecido en el Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas, en su Artículo 36 Fracciones I y II, así como el Artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que, con fundamento en el Numeral 37 del propio Reglamento, se iniciará el Juicio Administrativo de Privación de Derechos, concédeseles plazo de 30 días a partir de la fecha de la última notificación que se publicará tres veces de siete en siete días, en los términos del Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de los Periódico "EL HERALDO" y "EL NORTE", de la Ciudad de Chihuahua, Chih., y en el Diario Oficial de la Federación y Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que expongan lo que a sus derechos convengan y que de no hacerlo, el juicio administrativo de referencia será llevado en rebeldía. Ulteriores notificaciones les serán hechas por rotulón.

Chihuahua, Chih., Abril 8 de 1981.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA. ING. EFREN GONZALEZ MENDOZA. GOME-230301.

EL JEFE DE LA MESA DE COLONIAS EN EL EDO. ING. REYNALDO HACKLEEN ZAZUETA. HAZR-460828.

cienta y uno de
solicita y en
encia definitiva
se interpuso
la misma, se
cia dese cum-
de la misma.

VICTOR E.
to de lo Civil

TA, SACADA
CORREGIDA
UTILES, LA
DISPOSICION
DE PARTE
OS LEGALES
GAN Y SE
CIU DE
CINCO DIAS
VECIENTOS

IA GARDEA

671-28

esto por el
vigor, el C.
omicilio en
ciudad, ha
unicipal, un
al d ncio
Calle 46a. y
ficie apróxi-
s, con las

icipal.
mborel.
eca López

se por tres

nimiento del
digo.

ECCION
o de 1981.
RAMIRO
C. AGUS-

672-

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Sábado 9 de Mayo de 1981

▷ No. 37

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Ampliación de Ejidos promovida
por vecinos del poblado denominado AGOS-
TADERO Y SANTA CRUZ Y ANEXOS del
Mpio. de Morelos de este Estado. Pág. 1041

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta
gira a los propietarios colindantes dentro del
radio legal de 7 kilómetros del poblado
denominado AGOSTADERO Y SANTA
CRUZ Y ANEXOS del Mpio. de Morelos
de este Estado. Pág. 1042

- 0 -

SOLICITUD de Segunda Ampliación de Ejidos
promovida por vecinos del poblado denomi-
nado EL LARGO Y SUS ANEXOS del
Mpio. de Madera de este Estado. Pág. 1042

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta
gira a los propietarios colindantes dentro del
radio legal de 7 kilómetros del poblado
denominado EL LARGO Y SUS ANEXOS
del Mpio. de Madera de este Estado. Pág. 1042

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la Pág. 1043 a la 1064

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., a 24 de Abril de 1981.

En cumplimiento a lo dispuesto por el
Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma
Agraria en vigor, a continuación se transcribe
solicitud de "DOTACION DE EJIDOS" que
elevaron los vecinos del poblado denominado
"AGOSTADERO Y SANTA CRUZ Y ANEXOS",
del Municipio de Morelos, Estado de Chihuahua.

Los suscritos, vecinos del mencionado pobla-
do, ante usted con el debido respeto exponemos:
Que de acuerdo con el Art. 272 de la Ley Federal
de Reforma Agraria en vigor, solicitamos "DO-
TACION DE EJIDOS" ya que el poblado que
representamos tiene la apremiante necesidad de
tierras, en virtud de que las necesidades agrarias
del mismo se han acrecentado con el aumento de
población.- Que los predios colindantes con el
poblado son: AL NORTE: COMUNIDAD EJI-
DAL DE TENORIVA". AL SUR: EJ. DE
CIENEGA PRIETA. AL ESTE: EJ. STA. ROSA.
AL OESTE: SAN ANTONIO DE LA HUERTA:
Para la integración del Comité Particular Ejecuti-
vo Agrario, designamos a las siguientes personas:
PRESIDENTE: HUMBERTO BOJORQUEZ
PALMA. SECRETARIO: EUGENIO CHAVEZ
PALMA. VOCAL: JOSE MARIA BOJORQUEZ
JABALERA. Y como suplentes los CC. FAUSTO
BOJORQUEZ JABALERA. GREGORIO PALMA

ALCANCE AL No. 37

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 9 de Mayo de 1981

SUMARIO

DECRETO N°. 239-81-3-P.E.

EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR ORNELAS K., GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

LA QUINGUAGESIMA TERCERA H. LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REÚNIDA EN PERIODO EXTRAORDINARIO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se modifican los artículos 5°. y 7°. del Decreto 798-80-25-P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 14 de junio de 1980, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 1°. -

Artículo 2°. -

Artículo 3°. -

Artículo 4°. -

Artículo 5°. - El importe de la totalidad de las obligaciones que deriven del contrato de préstamo a cargo del Gobierno del Estado de Chihuahua, la Junta Central de Aguas y Saneamiento del Estado y la Junta de Aguas y Saneamiento de la Municipalidad de Juárez, Chih., será pagado al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A., en un plazo que no exceda de quince años más cuatro años de gracia,

mediante exhibiciones semestrales sucesivas que se integrarán con cuotas mensuales iguales y consecutivas, las cuales comprenderán capital e intereses a partir de la fecha que se fije en el contrato.

Artículo 6°. -

Artículo 7°. - Los ingresos necesarios para cubrir los costos de capital e intereses de las obras de agua potable y parte del alcantarillado, se obtendrán de la aplicación de la siguiente tarifa adicional, anual, progresiva y calculada por metro cúbico de agua consumida:

Años de 1981 a 1984 \$0.50

Años de 1985 a 1989 "1.60

Años de 1990 a 1994 "2.10

Años de 1995 a 1999 "2.60

Los ingresos necesarios para cubrir los costos de capital e intereses del resto de las obras de alcantarillado se obtendrán de la aplicación de una cuota de recuperación de \$10.00 (DIEZ PESOS, 00/100 M.N.) por metro cuadrado de superficie, la cual podrá ser cubierta en el periodo comprendido de 1981 a 1999, inclusive.

Los ingresos anteriores serán afectados preferentemente a la recuperación del costo de las obras, y se establece a cargo de los usuarios de los servicios públicos de suministro de agua potable y de alcantarillado en Ciudad Juárez, Chih., la obligación de pagar los impuestos y derechos mencionados.

Artículo 8°. -

ARTICULO TRANSITORIO.- El presen-

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 13 de Mayo de 1981.

No. 38.

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PRIMERA Notificación que hace la Secretaría de la Reforma Agraria, Delegación Chihuahua a los CC. JUAN FLORES ESTRADA y JUAN JORGE FLORES MONTENEGRO, referente a los Lotes Nos. 44-3 y 45-3 de la Colonia Adolfo Orive de Alba del Mpio. de Delicias, Chih.

(SEGUNDA PUBLICACION).

Pág. 1065

- 0 -

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 239-81-3-P.E. por el cual se modifican los artículos 5o. y 7o. del Decreto 798-80-25 P.E. relativo a la cuota de recuperación del costo de las obras de agua potable y alcantarillado de Cd. Juárez, Chih.
(Publicado en Alcance al Periódico Oficial No. 37 correspondiente al Sábado 9 de Mayo de 1981).

- 0 -

JUNTA CENTRAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DEL ESTADO.

TARIFAS para el Cobro de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de las Juntas Municipales de Aguas y Saneamiento de Cd. Juárez e Hidalgo del Parral, Chih.

De la Pág. 1072 a la 1088

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
DELEGACION CHIHUAHUA.

PRIMERA NOTIFICACION.

A los CC. JUAN FLORES ESTRADA y JUAN JORGE FLORES MONTENEGRO, Lotes Nos. 44-3 y 45-3. La extinta Comisión Nacional de Colonización, contrató a ustedes los Lotes citados anteriormente, ubicados en la Colonia Agrícola y Ganadera "ADOLFO ORIVE DE ALBA", Municipio de Delicias, Estado de Chihuahua, y por Actas levantadas por la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria, aparece que los Lotes de que se trata, se encuentran abandonados desde hace varios años por ustedes, contraviniendo lo establecido en el Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas, en su Artículo 36 Fracciones I y II, así como el Artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que, con fundamento en el Numeral 37 del propio Reglamento, se iniciará el Juicio Administrativo de Privación de Derechos, concédeseles plazo de 30 días a partir de la fecha de la última notificación que se publicará tres veces de siete en

de 1981.

el fundo
didas y

colinda
: 20.00
CIPAL,
L ESTE
RRENO
metros,

público
to en el
e.

e 1981.

ION

C...
RIQ...E

840-

ALEZ,
oltero,
700 de
dencia
ote de
a N°.
de
guien-

olinda
IDE:
NICI-
olinda
: MI-
IECI-

iblico
en el

1981.

ON
AM-
QUE

841-

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 16 de Mayo de 1981

N° 39

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO N°. 236-81-3-P.E. por el cual se crea el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua, como un organismo público dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, encargado de promover y coadyuvar en la formulación y actualización instrumentación y evaluación del plan estatal de desarrollo.

Pág. 1089

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la Pág. 1091 a la 1132

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 236-81-3 P.E.

EL CIUDADANO LIC. OSCAR ORNELAS K., GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

LA QUINCUAGESIMA TERCERA H. LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTA-

DO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN PERIODO EXTRAORDINARIO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se crea el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua, como un organismo público dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, encargado de promover y coadyuvar en la formulación, actualización, instrumentación y evaluación del plan estatal de desarrollo, buscando compatibilizar, a nivel local, los esfuerzos que realicen los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales, tanto en el proceso de planeación, programación, evaluación e información, como en la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos y propiciando la colaboración de los diversos sectores de la sociedad.

ARTICULO SEGUNDO: El Comité para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones, se integrará de la siguiente manera:

- I. Un Presidente, que será el C. Gobernador del Estado.
- II. Un Coordinador General, que será la persona que el C. Gobernador designe.
- III. Los Titulares de las dependencias del Ejecutivo Estatal que señale el C. Gobernador del Estado.
- IV. Los Titulares de los órganos que actúen en en el Estado, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que tengan participación en el cumplimiento

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Miércoles 20 de Mayo de 1981



No. 40

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PRIMERA Notificación que hace la Secretaría de la Reforma Agraria, Delegación Chihuahua a los CC. JUAN FLORES ESTRADA y JUAN JORGE FLORES MONTENEGRO, referente a los lotes Nos. 44-3 y 45-3 de la Colonia Adolfo Orive de Alba del Mpio. de Delicias, Chih., (TERCERA PUBLICACION). Pág. 1134

- 0 -

AVISO de Deslinde de Terrenos de presunta propiedad Nacional que forman el polígono LA CONCEPCION Mpio. de Camargo de este Estado. Pág. 1134

- 0 -

AVISO de Deslinde de Terrenos de presunto propiedad Nacional que forma el polígono denominado LAS PIÑAS Mpio. de Balleza de este Estado. Pág. 1135

- 0 -

AVISO de Deslinde de Terrenos de presunta propiedad Nacional que forman el polígono denominado CORDONES DEL TASCATE Mpio. de Balleza de este Estado. Pág. 1135

- 0 -

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 212-81-3-P.E. por el cual se auto-

riza al H. Ayuntamiento de esta Municipalidad, para donar al Patronato del Kinder y Primaria Particular Bilingue Incorporada, un terreno municipal, ubicado en la Unidad Fovissste Abraham González para la construcción de una escuela. Pág. 1136

DECRETO No. 213-81-3-P.E. por el cual se autoriza al Ayuntamiento del Mpio. de JIMENEZ, para donar al INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, un lote de terreno municipal para la construcción de una Clínica ubicada en aquella localidad. Pág. 1136

- 0 -

DECRETO No. 214-81-3-P.E. por el cual se autoriza al Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua, para que done a la Asociación de Egresados del Instituto Politécnico Nacional A.C. un terreno de propiedad municipal para la construcción de un edificio. Pág. 1137

- 0 -

DECRETO No. 215-81-3-P.E. por el cual se autoriza al Mpio. de Chihuahua, para donar al Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Educación Pública, un lote de terreno municipal ubicado en el Fraccionamiento

SALUD para la Construcción de una Escuela Primaria.

Pág. 1137

- 0 -

DECRETO No. 216-81-3-P.E. por el cual se autoriza al Ayuntamiento del Mpio. de Coronado, para donar en favor del Gobierno del Estado, un predio de propiedad municipal para la construcción de un plantel escolar.

Pág. 1138

- 1 -

DECRETO No. 217-81-3-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua, para donar al Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Educación Pública, un lote de terreno municipal ubicado en el Sector III de la Unidad Nacional de Infonavit, para la construcción de una Escuela Primaria.

Pág. 1138

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1139 a la 1164

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
DELEGACION CHIHUAHUA.

PRIMERA NOTIFICACION.

A los CC. JUAN FLORES ESTRADA y JUAN JORGE FLORES MONTENEGRO, Lotes Nos. 44-3 y 45-3. La extinta Comisión Nacional de Colonización, contrató a ustedes los Lotes citados anteriormente, ubicados en la Colonia Agrícola y Ganadera "ADOLFO ORIVE DE ALBA", Municipio de Delicias, Estado de Chihuahua, y por Actas levantadas por la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria, aparece que los Lotes de que se trata, se encuentran abandonados desde hace varios años por ustedes, contraviniendo lo establecido en el Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas, en su Artículo 36 Fracciones I y II, así como el Artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que, con fundamento en el Numeral 37 del propio Reglamento, se iniciará el Juicio Administrativo de Privación de Derechos, concédeseles plazo de 30 días a partir de la fecha de la última notificación que se publicará tres veces de siete en siete días, en los términos del Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de los Periódicos "EL HERALDO" y "EL NORTE", de la Ciudad de Chihuahua, Chih., y en el Diario

Oficial de la Federación y Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que expongan lo que a sus derechos convengan y que de no hacerlo, el juicio administrativo de referencia será llevado en rebeldía. Ulteriores notificaciones les serán hechas por rotulón.

Chihuahua, Chih., Abril 8 de 1981.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA. ING. EFREN GONZALEZ MENDOZA. GOME-230301.

EL JEFE DE LA MESA DE COLONIAS EN EL EDO. ING. REYNALDO HACKLEEN ZAZUETA. HAZR-460828.

- 0 -

AVISO DE DESLINDE
TERRENOS DE PRESUNTA
PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección General de Procedimientos Agrarios, Sub/Direc. de Terrenos Nacionales, con el oficio número 476551 de fecha 10 de Abril del año en curso, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar la investigación deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, que forman el polígono único "LA CONCEPCION" con una superficie aproximada de 1'277-28-49 Has., expediente número 74160, ubicado en el municipio de Camargo, Estado de Chihuahua, con las siguientes colindancias.

Al Norte: Mateo Giner.- Predio "Epigmenia".

Al Sur: Agustín Adame.- Predio "Las Agujas"

Al Este: Mateo Giner.- Predio "Epigmenia"

Al Oeste: Mateo Giner.- Predio "Epigmenia"

Por lo que en cumplimiento de los Artículos del 55 al 60 inclusive de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, se manda publicar este aviso de deslinde en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor información "HERALDO DE CHIHUAHUA" por una sola vez, así como en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de Camargo, Chih., y en los parajes públicos más notables de la región, para el conocimiento de todas las personas que se creen con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos, a fin de que dentro de un plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito, con domicilio en Ave. Reforma No. 1611 de esta ciudad de

Chihuahua, p
biendo origina
le serán devu
interesadas qu
tos dentro de
sido citados a
mismo, se ter
dos.

Chihu
Atentamente.
SUFRAGIO

El Jefe
Terrenos Na
CANO. EAC

AVISO D
PRESU

La Dir
Agrarios, S
el oficio nú
año en cu
conformida
Terrenos E
de diciem
investigaci
presunta
polígono
aproxima
ro 61588.
Estado de
cias.

Al No
Al S

Andrés C

Al E

cio Guti

Al C

rrez Rod

Por

del 55

Baldíos

diciemb

de desl

en el P

de ma

HUAH

tablero

Ballez

notabl

todas

propie

descri

días

aviso

1981.

1981.
ADO
DE

1-42

acio,
lo las
mil
n el
ugar,
1
lente
r de
eritos
obles
rral,
ió al
tren-
de
74 y
del
ma:
npró
ada,
A.N.

0.00

1.25

0.00

6.25

erfa

digo

RO

PE-

N

VE-

SUS

da.-

tero

RA-

RU-

LES

40

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 23 de Mayo de 1981

Nº. 41

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N°. 220-81-3 P.E. por el cual se
autoriza al Contador General de Hacienda
para expedir el Finiquito previsto por la Ley
relativo a las Cuentas de la Tesorería
Municipal de Coronado correspondientes al
año de 1979. Pág. 1165

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la Pág. 1165 a la 1196

- 0 -

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N°. 220-81-3 P.E.

EL CIUDADANO LIC. OSCAR ORNELAS
K., GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUA-
HUA A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL
SIGUIENTE DECRETO:

LA QUINUAGESIMA TERCERA H. LE-
GISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTA-
DO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA,
REUNIDA EN PERIODO EXTRAORDINARIO,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se AUTORIZA al

Contador General de Hacienda para expedir el
Finiquito previsto por la Ley, relativo a las
Cuentas de la Tesorería Municipal de CORONA-
DO, CHIH., correspondientes al año de 1979.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en
la Ciudad de Chihuahua, a los veintitres días del
mes de abril de mil novecientos ochenta y uno.

Diputado Presidente. CARLOS FRANCO
PEÑA. Diputado Secretario. JAIME MUÑOZ
REYES. Diputado Secretario. PROFR. JOSE
DIAZ ARAIZA.

Por tanto mando se imprima, publique,
circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la ciudad de Chihuahua, Palacio de
Gobierno del Estado a 23 de abril de 1981.

El Gobernador Constitucional del Estado.
LIC. OSCAR ORNELAS K., El Secretario
General de Gobierno.- LIC. ARMANDO
ALMEIDA MARTINEZ.

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

SR. RUBEN LOPEZ ARMENDARIZ

En el expediente número 154/81, relativo al
juicio Divorcio Contencioso promovido por FLO-

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 27 de Mayo de 1981.

No. 42

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO por el que se reforman los Artículos
29, 90 y 92 de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos.

Pág. 1197

- 0 -

DECRETO por el que se reforma la Fracción
VIII del Artículo 117 de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Pág. 1198

- 0 -

DECRETO por el que se reforma el Primer
Párrafo del Artículo 60 de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Pág. 1199

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 218-81-3-P.E. por el cual se
aprueba el Acuerdo tomado por el H.
Ayuntamiento de H. del Parral, para
enajenar a favor de la Compañía Nacional
de Subsistencias Populares, un terreno de
propiedad municipal.

Pág. 1199

- 0 -

DECRETO No. 219-81-3-P.E. por el cual se
autoriza el Ayuntamiento de Casas Grandes,
para donar al Instituto Mexicano del Seguro
Social, un predio de propiedad municipal,

para la construcción de una Clínica.

Pág. 1200

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1200 a la 1236

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO

Decreto por el que se reforman los Artículos 29,
90 y 92 de la Constitución Política de los Es-
tados Unidos Mexicanos.

A! margen un sello con el Escudo Nacional,
que dice: Estados Unidos Mexicanos. — Presiden-
cia de la República.

JOSE LOPEZ PORTILLO, Presid. de Constitu-
cional de los Estados Unidos Mexicanos. —
a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del H. Congreso
de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

"La Comisión Permanente del Congreso de los
Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad
que le confiere el último párrafo del Artículo 135
de la Constitución General de la República y
previa aprobación del H. Congreso de la Unión y

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 30 de Mayo de 1981

No. 43

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

AVISO de Deslinde relacionado con los terrenos
que forman el polígono denominado LOS
MERMEJOS FRACC. B. Mpio. de Balleza
de este Estado. Pág. 1237

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 251-81-3-P.E. por el cual se
modifican diversas disposiciones del Código
Civil del Estado, Código de Procedimientos
Civiles del Estado, Ley Orgánica del Poder
Judicial del Estado, Código Administrativo
del Estado y Reglamento para los Juzgados
de Primera Instancia, Menores y de Paz del
Estado.

(FOLLETO ANEXO)

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1238 a la 1264

GOBIERNO FEDERAL

"AVISO DE DESLINDE DEL TERRENO DE
PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL"

Secretaría de la Reforma Agraria

Dirección General de Terrenos Nacionales
Comisión Deslindadora en el
Estado de Chihuahua
para Estudiar y Tramitar.

La Dirección General de Procedimientos
Agrarios, Sub/Direc. de Terrenos Nacionales, con
el oficio número 476810 de fecha 24 de Abril del
año en curso, me ha autorizado para que de
conformidad con lo que establece la Ley de
Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30
de diciembre de 1950, proceda a efectuar la
investigación deslinde y medición del terreno de
presunta propiedad nacional, que forman el
polígono único "LOS MERMEJOS FRAC. B" con
una superficie aproximada de 135-00-00 Has.,
expediente número 95196, ubicado en el munici-
pio de Balleza, Estado de Chihuahua, con las
siguientes colindancias.

Al Norte: Emilio Sandoval Moreno y Jesús
José Tarín.

Al Sur: Los Mermejos Frac. B., Crisóforo
Herrera Loya.

Al Este: Leocadio Tarín Adame.

Al Oeste: La Cruzada, Sandoval Moreno.

Por lo que en cumplimiento de los Artículos
del 55 al 60 inclusive de la Ley de Terrenos
Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de
diciembre de 1950, se manda publicar este aviso
de deslinde en el Diario Oficial de la Federación,

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
esta Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 3 de Junio de 1981

No. 44

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Ampliación de ejidos promovida
por vecinos del poblado denominado SAN
IGNACIO Y SUS ANEXOS del Mpio. de
BATOPILAS de este Estado. Pág. 1266

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta
gira a los propietarios colindantes dentro del
radio legal del poblado denominado SAN
IGNACIO Y SUS ANEXOS Mpio. de
Batopilas de este Estado. Pág. 1266

- 0 -

SOLICITUD de Ampliación de ejidos promovida
por vecinos del poblado denominado EL
REALITO del Mpio. de Urique de este
Estado. Pág. 1267

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta
gira a los propietarios colindantes dentro del
radio legal del poblado denominado EL
REALITO del Mpio de Urique de este
Estado. Pág. 1267

- 0 -

SOLICITUD de Dotación de Aguas promovida
por vecinos del EJIDO SANTA BARBARA
Mpio. de su nombre de este Estado.

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta
gira a los propietarios colindantes dentro del
radio legal del poblado denominado EJIDO
SANTA BARBARA Mpio. de su nombre de
este Estado. Pág. 1267

- 0 -

SOLICITUD de Ampliación de ejidos promovida
por vecinos del poblado denominado ING.
EMILIO LOPEZ ZAMORA del Mpio. de
Valle de Allende de este Estado. Pág. 1268

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta
gira a los propietarios colindantes dentro del
radio legal del poblado denominado ING.
EMILIO LOPEZ ZAMORA del Mpio. de
Valle de Allende de este Estado. Pág. 1268

- 0 -

PODER LEGISLATIVO
DECRETO No. 221-81-3-P.E. por el cual se
autoriza al Contador General de Hacienda
para expedir el Finiquito previsto por la Ley
Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería
Municipal de JIMENEZ, correspondientes al
año de 1980. Pág. 1269

- 0 -

DECRETO No. 222-81-3-P.E. por el cual se
autoriza al Contador General de Hacienda para

expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de RIVA PALACIO, correspondientes al año de 1980.

Pág. 1269

- 0 -

DECRETO No. 223-81-3-P.E. por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de BACHINIVA correspondientes al año de 1980.

Pág. 1269

- 0 -

DECRETO No. 224-81-3-P.E. por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes al mes de ENERO DE 1981.

Pág. 1270

- 0 -

DECRETO No. 225-81-3-P.E. por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de COYAME correspondientes al año de 1980.

Pág. 1270

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1270 a la 1296

- 0 -

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., a 13 de Abril de 1981.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe solicitud de "AMPLIACION DE EJIDOS" que elevaron los vecinos del poblado denominado "SAN IGNACIO Y SUS ANEXOS", del Municipio de Batopilas, Estado de Chihuahua.

Los suscritos, solicitantes del ejido "SAN IGNACIO Y SUS ANEXOS, Municipio de Batopilas, Estado de Chihuahua, ante Ud., con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con los Art. 272 de la Ley Federal de reforma Agraria en Vigor, solicitamos "AMPLIACION DE EJIDOS", del mencionado poblado que representamos en virtud que los terrenos con que contamos no satisfacen nuestras necesidades agrarias. Que los predios colindantes con el poblado son: AL

NORTE: EJ. TUBARES. PROP. DEL MISMO. AL SUR: TERRENO NACIONAL; PROP. LA NACION. AL ESTE: TERRENO NACIONAL PROP. DE LA NACION. AL OESTE: TERRENO NACIONAL. PROP. DE LA NACION. Para la integración del Comité Particular Ejecutivo Agrario, designamos a las siguientes personas: PRESIDENTE: LEOGARDO ARAUJO BAEZ. SECRETARIO: MARIO PORTILLO PORTILLO, VOCAL: GABRIEL CASTILLO BAEZ. Y como suplentes los CC. IGNACIO ARAUJO B. SALOME NUÑEZ y RAMON NUÑEZ TORRES, respectivamente. Y que señalamos como domicilio oficial para recibir notificaciones a la siguiente dirección: Domicilio Conocido. San Ignacio, Mpio. de Batopilas, Chih., Lugar y fecha: Sn. Ignacio, Chih., a 6 de Julio de 1980. Atentamente. El Comité Ejecutivo Agrario. PRESIDENTE. LEOGARDO ARAUJO BAEZ. SECRETARIO: MARIO PORTILLO PORTILLO y VOCAL: GABRIEL CASTILLO BAEZ. Con 38 solicitantes más de la solicitud de Ampliación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

El Presidente. ING. EFREN GONZALEZ MENDOZA. El Secretario. LIC. MARIO DE LA TORRE HERNANDEZ.

- 0 -

NOTIFICACION

Chihuahua, Chih., a 13 de Abril de 1981.

A LOS CC. PROPIETARIOS O ENCARGADOS DE LOS PREDIOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL RADIO LEGAL DE AFECTACION DE 7 KILOMETROS A PARTIR DEL POBLADO DENOMINADO "SAN IGNACIO Y SUS ANEXOS" DEL MUNICIPIO DE BATOPILAS, ESTADO DE CHIHUAHUA.

Con motivo de haber instaurado el expediente de "AMPLIACION DE EJIDOS" promovida por vecinos del poblado denominado "SAN IGNACIO Y SUS ANEXOS" del Municipio de Batopilas, de esta Entidad, de conformidad con el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, se notifica a ustedes para su conocimiento y efectos consiguientes.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

El Presidente. ING. EFREN GONZALEZ MENDOZA. El Secretario. LIC. MARIO DE LA TORRE HERNANDEZ.

Chih

En cumplimiento

Artículo 272

Agraria en

solicitud de

elevaron los

REALITO"

Chihuahua.

Los sus

do, ante U

Que de acu

de Reform

PLIACION

representa

tierras, er

del mismo

población

poblado

DIO RE

SUR: I

DIS. P

OESTE

TIENE

Comit

las sig

PE

LLO.

ZA

LLE

CON

LEZ

LLO

don

sig

LA

Lu

Ch

C

P

F

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 6 de Junio de 1981

▷ N° 45

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N°. 226-81-3-P.E. por el cual se
autoriza al Contador General de Hacienda
para expedir el Finiquito previsto por la
Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería
Municipal de San Francisco del Oro, corres-
pondientes al año de 1980. Pág. 1298

- 0 -

DECRETO N°. 227-81-3-P.E. por el cual se
autoriza al Contador General de Hacienda
para expedir el Finiquito previsto por la Ley
relativo a las Cuentas de la Tesorería
Municipal de CHINIPAS correspondientes
al año de 1980. Pág. 1299

- 0 -

DECRETO N°. 228-81-3-P.E. por el cual se
autoriza al Contador General de Hacienda
para expedir el Finiquito relativo a las
Cuentas de la Tesorería Municipal de
GENERAL TRIAS, correspondientes al año
de 1980. Pág. 1299

- 0 -

DECRETO N°. 229-81-3-P.E. por el cual se
autoriza al Contador General de Hacienda
para expedir el Finiquito previsto por la Ley
relativo a las Cuentas de la Tesorería
Municipal de MANUEL BENAVIDES co-

respondientes al año de 1980.

Pág. 1299

- 0 -

DECRETO N°. 230-81-3-P.E. por el cual se
autoriza al Contador General de Hacienda,
para expedir el Finiquito previsto por la
Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro
Público del Estado, correspondientes al mes
de febrero de 1981. Pág. 1300

- 0 -

DECRETO N°. 231-81-3-P.E. por el cual se
autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de
MATACHIC, para donar al Gobierno del
Estado, un lote de terreno municipal ubica-
do en aquella población, para la construc-
ción de una escuela. Pág. 1300

- 0 -

DECRETO N°. 232-81-3-P.E. por el cual se
autoriza al Contador General de Hacienda
para expedir el Finiquito previsto por la
Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería
Municipal de CHIHUAHUA correspondien-
tes al año de 1980. Pág. 1300

- 0 -

DECRETO N°. 233-81-3-P.E. por el cual se
autoriza al Contador General de Hacienda
para expedir el Finiquito previsto por la
Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería

Municipal de JULIMES correspondientes al año de 1980. Pág. 1301

- 0 -

DECRETO N°. 234-81-3-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua, para donar al Gobierno Federal un predio de propiedad municipal, ubicado en el Fraccionamiento Las Aguilas de la Unidad FOVISSSTE de esta ciudad, para la construcción de un plantel escolar. Pág. 1301

- 0 -

DECRETO N°. 235-81-3-P.E. por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de Balleza correspondientes al año de 1980. Pág. 1302

- 0 -

DECRETO N°. 245-81-3-P.E. por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de AHUMADA correspondientes al año de 1980. Pág. 1302

- 0 -

DECRETO N°. 246-81-3-P.E. por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito previsto por la Ley relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de ROSALES correspondientes al año de 1980. Pág. 1302

- 0 -

DECRETO N°. 247-81-3-P.E. por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de BATOPILAS correspondientes al año de 1980. Pág. 1303

- 0 -

DECRETO N°. 248-81-3-P.E. por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes al mes de Marzo de 1981. Pág. 1303

- 0 -

DECRETO N°. 249-81-3-P.E. por el cual se autoriza la H. Ayuntamiento de JIMENEZ

para donar al Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública en el Estado una superficie de 23,675.00, metros cuadrados, integrada por tres lotes de terreno municipal ubicados en el Fraccionamiento Profr. Manuel López Dávila en la cual será construido el CENTRO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS de aquella población con las medidas y colindancias que se describen en el mismo. Pág. 1303

- 0 -

DECRETO N°. 250-81-3-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de JUAREZ, para llevar a cabo con el C. DANIEL DE SANTIAGO MARTINEZ la permuta de un terreno. Pág. 1304

- 0 -

DECRETO N°. 252-81-3-P.E. por el cual se clausura el Tercer Período Extraordinario de Sesiones a que le convocó su Diputación Permanente. Pág. 1305

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1305 a la 1328

- 0 -

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 226-81-3-P.E.

EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR ORNELAS K., GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

LA QUINUAGESIMA TERCERA H. LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN PERIODO EXTRAORDINARIO, DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se AUTORIZA al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de SAN FRANCISCO DEL ORO, correspondiente al año de 1980.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los veintitres días del mes de abril de mil novecientos ochenta y

uno.

Diputado P
PEÑA.- Diputa
REYES. Diputa
DIAZ ARAIZA.

Por tanto
circule y se le d

En la Ciu
Gobierno del Es

El Goberna
ORNELAS K.

no.- LIC. ARN

DEC

EL CIUD

ORNELAS K

CIONAL DEL

DE CHIHUA

BED:

QUE EL

ESTADO SI

SIGUIENTE

LA QUI

GISLATURA

DO LIBRE

REUNIDA E

ARTIC

Contador C

Finiquito

Cuentas de

correspon

DADO

la Ciudad

mes de a

Dip

PEÑA.

REYES

DIAZ

Pe

circul

E

Gobi

de A

LIC

Ge

DA

unio de 1981.

c. R. Franco R.
I.- Rúbrica.

e su conocimiento
ntes.

E
REELECCION
Mayo 25 de 1981.
do Tercero Civil.
REZ MQRENO.
1031-45-47

ALMOVEDA
EDA
CE de JUNIO de
NO se rematará

NA
DM-
... \$ 32,000.00
RO-
N-
... 51,200.00
AY-
... 12,800.00
FE-
... 76,800.00
... \$ 172,800.00

TRI X, S.A.
scal a cargo de
o de SALDO
DE PARCIALI-
OD. DE TRA-

e la cantidad de
A Y DOS MIL

cubra las dos
inteligencia de
uras que llenen
ículos 140, 141,
ódigo Fiscal de

de postores (1)
Circunscripción
El Fronterizo" y

Mayo de 1981.
ODIO AGUI-

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 10 de Junio de 1981

No. 46

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

DECLARATORIA de Nacionalización del In-
mueble que ocupa el Templo Parroquial de
Jesús de Nazareno y Anexos Mpio. de Oji-
naga, Chih. Pág. 1330

- 0 -

SOLICITUD de Reconocimiento y Titulación de
Bienes Comunales en el poblado denomina-
do SAN JOSE DEL CHARCO, Mpio. de
Valle de Zaragoza de este Estado. Pág. 1330

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Ampliación de Ejidos que eleva-
ron los vecinos del poblado denominado
TUBARES del Mpio. de Urique de este
Estado. Pág. 1331

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta
gira a los propietarios colindantes dentro
del radio legal de afectación del poblado
TUBARES del Mpio. de Urique de este
Estado. Pág. 1331

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1331 a la 1352

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PUBLICAS

Declaratoria de Nacionalización del Inmueble
que ocupa el Templo Parroquial de Jesús de
Nazareno y Anexos, Municipio de Ojinaga, Chih.

AL márgen un sello con el Escudo Nacional,
que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría
de Asentamientos Humanos y Obras Públicas.

DECLARATORIA DE NACIONALIZACION DE BIENES

PEDRO RAMIREZ VAZQUEZ, Secretario de
Asentamientos Humanos y Obras Públicas, con
fundamento en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley
de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de
la Fracción II del artículo Constitucional y
conforme a lo establecido en el artículo 37,
Fracciones VIII y XVIII, en relación con el
Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de la
Administración Pública Federal, 5o. Fracción
XXI y 16 Fracción XXIII del Reglamento
Interior de esta Secretaría y

CONSIDERANDO

1.- Que el inmueble que ocupa el templo
Parroquial de "Jesús de Nazareno" y anexos,
ubicado en la calle Vicente Guerrero sin número,
frente a la Plaza de Armas de la Población y
Municipio de Ojinaga, Chih., es de los compren-
didos en la Fracción II del artículo 27 Constitu-
cional, según se concluye de las constancias que

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 13 de Junio de 1981

No. 47

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de Reconocimiento y Titulación de
Bienes Comunales en el poblado denomi-
nado EL MULATO Mpio. de Ojinaga de
este Estado. Pág. 1353

- 0 -

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

FINIQUITO No. 01-80 relativo a las Cuentas de
la Tesorería Municipal de BATOPILAS
correspondientes al año de 1980. Pág. 1354

- 0 -

FINIQUITO No. 02-80 relativo a las cuentas de
la Tesorería Municipal de ROSALES co-
rrespondientes al año de 1980. Pág. 1354

- 0 -

FINIQUITO No. 03-80 relativo a las cuentas de
la Tesorería Municipal de BALLEZA co-
rrespondientes al año de 1980. Pág. 1355

- 0 -

FINIQUITO No. 04-80 relativo a las cuentas de
la Tesorería Municipal de JULIMES, co-
rrespondientes al año de 1980. Pág. 1355

- 0 -

FINIQUITO No. 05-80 relativo a las cuentas de

la Tesorería Municipal de CHIHUAHUA,
correspondientes al año de 1980. Pág. 1355

- 0 -

FINIQUITO No. 06-80 relativo a las cuentas de
la Tesorería Municipal de MANUEL BE-
NAVIDES correspondientes al año de 1980.
Pág. 1355

- 0 -

FINIQUITO No. 07-80 relativo a las Cuentas de
la Tesorería Municipal de GENERAL
TRIAS correspondientes al año de 1980.
Pág. 1356

- 0 -

FINIQUITO No. 08-80 relativo a las cuentas de
la Tesorería Municipal de CHINIPAS co-
rrespondientes al año de 1980. Pág. 1356

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1356 a la 1384

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

C. LIC. HECTOR MANUEL OSUNA REYEZ
REPRESENTANTE DE LA DIRECCION DE
TENENCIA DE LA TIERRA EN EL EDO.
DE CHIHUAHUA.

AT'N: Sub'Dirección de Bienes

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 17 de Junio de 1981

Nº. 48

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

FINIQUITO Nº. 09-80 relativo a las Cuentas de
Tesorería Municipal de SAN FRANCISCO
DEL ORO, correspondientes al año de
1980. Pág. 1386

- 0 -

FINIQUITO Nº. 10-80 relativo a las Cuentas de
la Tesorería Municipal de COYAME corres-
pondientes al año de 1980. Pág. 1386

- 0 -

FINIQUITO Nº. 11-80 relativo a las Cuentas de
la Tesorería Municipal de BACHINIVA
correspondientes al año de 1980. Pág. 1386

- 0 -

FINIQUITO Nº. 12-80 relativo a las Cuentas de
la Tesorería Municipal de RIVA PALACIO
correspondientes al año de 1980. Pág. 1386

- 0 -

FINIQUITO No. 13-80 relativo las Cuentas de
la Tesorería Municipal de JIMENEZ corres-
pondientes al año de 1980. Pág. 1387

- 0 -

FINIQUITO Nº. 14-80 relativo a las Cuentas de
la Tesorería Municipal de CORONADO
correspondientes al año de 1980. Pág. 1387

- 0 -

FINIQUITO Nº. 15-80 relativo a las Cuentas de
la Tesorería Municipal de AHUMADA
correspondientes al año de 1980. Pág. 1387

- 0 -

FINIQUITO Nº. 01-81 relativo a las Cuentas del
Tesoro Público correspondientes al mes de
ENERO del año en curso. Pág. 1387

- 0 -

FINIQUITO Nº. 02-81 relativo a las Cuentas del
Tesoro Público correspondientes al mes de
FEBRERO del año en curso. Pág. 1388

- 0 -

FINIQUITO Nº. 03-81 relativo a las Cuentas del
Tesoro Público correspondientes al mes de
MARZO del año en curso. Pág. 1388

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la Pág. 1388 a la 1416

- 0 -

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Sábado 20 de Junio de 1981

▷ N°. 49

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

AVISO de Deslinde relacionado con los terrenos
que forman el polígono denominado OLIVIA
Mpio. de Coyame de este Estado.

Pág. 1417

- 0 -

GOBIERNO LOCAL

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada por el C. Juez de Primera
Instancia Penal del Distrito Judicial Benito
Juárez en contra de EPIGMENIO ORDO-
ÑEZ PARRA Y ROBERTA TORRES VDA.
DE MORALES.

Pág. 1418

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1418 a la 1448

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE
PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección General de Planeación Agraria,
con el oficio número 298481 de fecha 28 de Abril
de 1980, me ha autorizado para que de
conformidad con lo que establece la Ley de
Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del
30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar la

investigación deslinde y medición del terreno de
presunta nacional, que forman el polígono
denominado "OLIVIA", con una superficie apro-
ximada de 2'500-00-00 Has., expediente número
69251, ubicado en el municipio de Coyame,
Estado de Chihuahua, con las siguientes colindan-
cias:

Al Norte: Predio El Cariño

Al Sur: Predio Panal Gordo, Guillermo
Tarango.

Al Este: Predio San Deonicio, Dominga
Barrera Vda. de Levario.

Al Oeste: Predio Porv. de Guadalupe, An-
drea Montes de Baeza.

Por lo que en cumplimiento de los Artículos
del 55 al 60 inclusive de la Ley de Terrenos
Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de
diciembre de 1950, se manda publicar este aviso
de deslinde en el Diario Oficial de la Federación,
en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico
de mayor información "HERALDO DE CHIHUA-
HUA", por una sola vez, así como en los tableros
de avisos de la Presidencia Municipal de Coyame,
Chih., y en los parajes públicos más notables de
la región, para el conocimiento de todas las
personas que se crean con derecho de propiedad o
posesión dentro de los límites descritos, a fin de
que dentro de un plazo de 30 días contados a
partir de la publicación de este aviso, ocurran
ante el suscrito con domicilio en Ave. Universidad
No. 1102 de esta ciudad de Chihuahua, para

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 24 de Junio de 1981.

No. 50.

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

AVISO de Deslinde relacionado con los terrenos que forman el polígono URITA Mpio. de Villa López de este Estado.

Pág. 1449

- 0 -

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Ampliación de Ejidos que elevaron los vecinos del poblado denominado SANTISIMO DE ABAJO del Municipio. de Uruachic de este Estado.

Pág. 1450

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal del poblado denominado SANTISIMO DE ABAJO Mpio. de Uruachic de este Estado.

Pág. 1450

- 0 -

PODER JUDICIAL

ACUERDO No. 12 tomado en el Pleno relativo a las Reformas aprobadas por el H. Congreso del Estado, a los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles, Ley Orgánica del Poder Judicial y al Reglamento para los Juzgados de Primera Instancia, Menores y de Paz del Estado.

Pág. 1451

- 0 -

SENTENCIA dictada por el C. Juez de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial Benito Juárez en contra de NICOLAS PEREGRINO TORRES y MAGDALENA PARRA VDA. DE HINOSTROZA.

Pág. 1451

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1451 a la 1480

GOBIERNO FEDERAL

AVISO DE DESLINDE

Terrenos de Presunta Propiedad Nacional
La Dirección General de Procedimientos Agrarios, Sub/Direc. de Terrenos Nacionales, con el oficio número 476951 de fecha 6 de mayo del año en curso, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Nacionales, Baldíos y Demasías del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar la investigación deslinde y medición del terreno de presunta nacional, que forman el polígono "URITA" con una superficie aproximada de 2-90-00 Has., expediente número 96709, ubicado en el municipio de Villa López, Chih., con las siguientes colindancias:

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Sábado 27 de Junio de 1981.

▷ No. 51.

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL

JUNTA CENTRAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DEL ESTADO.

TARIFAS de Servicios de Agua Potable y
Alcantarillado fijadas por la Junta Municipal de Aguas y Saneamiento de Nuevo Casas
Grandes, Chih. Pág. 1481

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1483 a la 1512

- 0 -

GOBIERNO LOCAL

JUNTA CENTRAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DEL ESTADO.

ACTA IV

SESION DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DEL EDO.

SIENDO LAS 8:00 HORAS DEL DIA CUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, SE CELEBRO LA IV SESION DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DEL ESTADO, CON LA ASISTENCIA DE: ING. FRANCISCO ESPINO DE LA O, COMO PRESIDENTE, LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA ROMO, COMO SECRETARIO, EL C.P. ENRIQUE ARIAS CERECERES, COMO TESORERO Y EL LIC. CARLOS ARTURO SILVA SILVA, COMO VOCAL, CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1. LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL ACTA ANTERIOR.
2. LECTURA, DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO DE LAS TARIFAS POR SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.
3. ASUNTOS GENERALES.

EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO No. 1 SE DIO LECTURA AL ACTA ANTERIOR Y ESTANDO TODOS LOS PRESENTES DE ACUERDO SE APROBO POR UNANIMIDAD.

EN CUMPLIMIENTO AL No. 2 EL ING. FRANCISCO ESPINO DE LA O. SOMETE A CONSIDERACION A ESTE CONSEJO LA PROPOSICION DE LAS NUEVAS TARIFAS QUE SE APLICARAN EN NUEVO CASAS GRANDES CHIH. Y HACE EL SIGUIENTE COMENTARIO:

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 1º. de Julio de 1981

Nº. 52

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado LEY 6 DE ENERO DE 1915 Mpio. de Ascensión de este Estado.

- 0 - Pág. 1513

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidad de dotación en el ejido del poblado denominado ALISITOS Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.

- 0 - Pág. 1516

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1517 a la 1544
- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado "LEY 6 DE ENERO DE 1915", Municipio de Ascensión, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el

expediente la segunda convocatoria de fecha 6 de abril de 1977, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 15 de abril de 1977, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos, y que se indican en el segundo punto resolutivo; y se confirmen los derechos agrarios de 67 ejidatarios del censo básico más la Parcela Escolar, beneficiados en las Resoluciones Presidenciales de Nuevo Centro de Población Ejidal y de ampliación de ejido, de fecha 14 de marzo de 1963 y 14 de abril de 1971, respectivamente; publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 1963 y 16 de abril de 1971, respectivamente; quienes se encuentran en la actualidad cultivando sus unidades de dotación y que se indican en el tercer punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo, notificó el 4 de junio de 1977, a los ejidatarios afectados para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 20 de junio de 1977,

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 4 de Julio de 1981.

No. 53

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Restitución de Tierras promovida por los vecinos del poblado denominado GRAL. MANUEL AVILA CAMACHO del Mpio. de Bachiniva de este Estado.

Pág. 1545

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal del poblado denominado GRAL. MANUEL AVILA CAMACHO del Mpio. de Bachiniva de este Estado.

Pág. 1546

- 0 -

SOLICITUD de Dotación de Ejidos promovida por vecinos del poblado denominado ARA-COYVO del Mpio. de Uruachic de este Estado.

Pág. 1546

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal del poblado denominado ARA-COYVO del Mpio. de Uruachic de este Estado.

Pág. 1547

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1547 a la 1584

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., a 26 de Junio de 1981.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe solicitud de "RESTITUCION DE TIERRAS" que elevaron los vecinos del poblado de "GRAL. MANUEL AVILA CAMACHO" Mpio. de Bachiniva, Edo. de Chihuahua.

"En escrito dirigido al C. Gobernador Constitucional del Estado, C. Lic. D. Oscar Ornelas K., sin fecha y turnado a esta Comisión Agraria Mixta para su trámite correspondiente. "Los suscritos ejidatarios del Ej. "GRAL. MANUEL AVILA CAMACHO", Mpio. de Bachiniva, Edo. de Chih., ante Ud. con el debido respecto comparecemos a exponer lo siguiente: lo.- Por Resolución Presidencial de fecha 4 de Agosto de 1937, fuimos dotados de una Sup. de 3,740-00-00 Has., de terreno de las que aproximadamente 240-00-00HAS, son únicamente de cultivo, con las que se formaron 30 parcelitas de a 8-00-00HAS; C/U. y para disfrutarlas 30 ejidatarios jefe de familia de esta comunidad. Por lo cual ante esta deficiencia de tierras de cultivo y conforme nos lo exigían las necesidades económicas de los componentes de la comunidad, con fecha 6 de febrero de 1956, elevamos solicitud de

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 8 de Julio de 1981

Nº. 54

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios, en el Ejido del poblado denominado LA ESPERANZA Y ANEXOS Mpio. de Satevó de este Estado.

Pág. 1585

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la Pág. 1587 a la 1616

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios, en el Ejido del poblado denominado "LA ESPERANZA Y ANEXOS", Municipio de Satevo, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 22 de noviembre de 1978, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios y sucesores que se citan en el primer

punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 10. de diciembre de 1978, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos, y que se indican en el segundo punto resolutivo; y se confirmen los derechos agrarios de 21 ejidatarios del censo básico, beneficiados en la Resolución Presidencial de Ampliación de Ejido, de fecha 5 de agosto de 1969, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre del mismo año, quienes se encuentran en la actualidad cultivando sus unidades de dotación y que se indican en el tercer punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo, notificó el 5 de febrero de 1979 a los ejidatarios y sucesores afectados para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 20 de febrero de 1979, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores propuestos, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 11 de Julio de 1981.

No. 55

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios, reconocimiento y confirmación de derechos agrarios, en el ejido denominado SAN FRANCISCO DE BORJA Mpio. de San Francisco de Borja de este Estado.

Pág. 1617

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1619 a la 1656

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver el expediente relativos a la privación de derechos agrarios, reconocimiento y confirmación de derechos agrarios, en el ejido denominado "SAN FRANCISCO DE BORJA", Municipio de San Francisco de Borja, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 3 de agosto de 1978, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios relativa a la privación de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios y sucesores que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado la explotación colectiva de las tierras

del ejido por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 11 de agosto de 1978, en la que se propuso reconocer derechos agrarios a los campesinos que las han venido explotando colectivamente las tierras del ejido por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo; y se confirmen los derechos agrarios de 8 ejidatarios del censo básico beneficiados en la Resolución Presidencial de Ampliación de ejido, de fecha 2 de julio de 1962, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 1962, quienes se encuentran en la actualidad explotando colectivamente las tierras del ejido y que se indican en el tercer punto resolutivo; y se reconozcan derechos agrarios por haber abierto al cultivo tierras de uso común y venir las trabajando por más de dos años ininterrumpidos, a los campesinos que se citan en el cuarto punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y dicho Organismo notificó el 19 de Noviembre de 1978, a los ejidatarios y sucesores afectados para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 4 de diciembre de 1978, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de

Periódico Oficial



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Miércoles 15 de Julio de 1981.

▷ N°. 56

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO N°. 254-81-P.E. por el cual se inaugura el Cuarto Período Extraordinario de Sesiones a que le convocó su Diputación Permanente. Pág. 1657

- 0 -

DECRETO N°. 255-81-4-P.E. por el cual se decreta el traslado de los Supremos Poderes del Estado a la Ciudad de Hidalgo del Parral, únicamente por el día 17 de julio del presente año con objeto de conmemorar el Tricentiquincuagésimo Aniversario de la fundación de dicha ciudad. Pág. 1658

- 0 -

DECRETO N°. 256-81-4-P.E. por el cual se declara Recinto Oficial del Poder Legislativo el local que ocupa el Teatro Cine Alcazar en H. del Parral, Chih., para el sólo objeto de celebrar en él la Sesión Solemne del día 17 de julio del presente año, conmemorando el Tricentiquincuagésimo Aniversario de la fundación de la citada ciudad. Pág. 1658

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1658 a la 1704

- 0 -

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 254-81-4-P.E.

EL CIUDADANO LIC. OSCAR ORNELAS K., GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE
D E C R E T O :

LA QUINCUAGESIMA TERCERA H. LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REUNIDO EN PERIODO EXTRAORDINARIO,
D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.- La Quincuagésima Tercera H. Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, INICIA HOY, trece de Julio de mil novecientos ochenta y uno, su CUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES a que le convocó su Diputación Permanente, quedando integrada su Mesa Directiva en la siguiente forma:

PRESIDENTE.- C. DIP. LIC. GILBERTO BACA BELTRAN DEL RIO.

VICE PRESIDENTE.- C. DIP. CRUZ CASTRO VIGIL.

PRIMER SECRETARIO.- C. DIP. CARLOS FRANCO PEÑA.

SEGUNDO SECRETARIO.- C. DIP. PROFR. MANUEL ARROYO TARANGO.

PRIMER PRO SECRETARIO.- C. DIP. EFREN DOMINGUEZ DE LOS ANGELES.

SEGUNDO PRO SECRETARIO.- C. DIP. PROFR. JOSE DIAZ ARAIZA.

D A D O en el Palacio del Poder Legislativo,

Periódico Oficial



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 18 de Julio de 1981.

No. 57.

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de expropiación de una superficie
de 10-40-45.40 Has. de terrenos ejidales del
poblado de AGUA DE LEON Mpio. de
Temosachic de este Estado. Pág. 1705

- 0 -

SOLICITUD de expropiación de una superficie
de 14-08-50 Has. de terrenos ejidales del
poblado de CREEL Mpio. de Bocoyna de
este Estado. Pág. 1706

- 0 -

EXEQUATUR No. 2 a favor del Sr. TOMAS
PIMENTEL D'ALTA, para que pueda
desempeñar las funciones de Cónsul General
de Venezuela en la Ciudad de México, con
jurisdicción en este Estado. Pág. 1706

- 0 -

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de ampliación de ejidos promovida
por vecinos del poblado denominado SAN
CARLOS del Mpio. de Balleza de este
Estado. Pág. 1706

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta
gira a los propietarios colindantes dentro del
radio legal de afectación del poblado deno-

minado SAN CARLOS Mpio. de Balleza de
este Estado. Pág. 1707

- 0 -

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 253-81-D.P. por el cual se
convoca a los integrantes de la Quincuagésima
Tercera Legislatura, a un Período
Extraordinario de Sesiones. Pág. 1707

- 0 -

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada por el C. Magistrado de la
H. Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal
de Justicia del Estado en contra de
FELIPE RIOS NAVARRETE. Pág. 1708

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1708 a la 1736

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

México, D.F., marzo 15 de 1978.

C. JOSE MERINO CASTREJON
DIRECTOR GENERAL DE TIERRAS
Y AGUAS DE LA SECRETARIA DE
LA REFORMA AGRARIA

lio de 1981.

de Meoqui,
áreas el cual
folios 37, del
del Registro
to Abrahám
n cuenta el
los mismos,
2228.596.00
de terreno
medad que
-27-66, que
propiedad y
i, Chih., y
a folios 278
del Registro
a cuyo bien
306 3.00

forma en

CCION"
0 de 1981.
DUARDO
9-57-58-59

o por el
gor, el C.
dominio
a ciu
Municipal,
e formal
icado en
IFRO Y
e aproxi-
con las

0, 22.75
A; 2-3,
RAMON

por tres

to del
o.

e 1981.
MIRO
LIC.
1415-

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Miércoles 22 de Julio de 1981.

▷ No. 58

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativa a la priva-
ción, reconocimiento y confirmación de
derechos agrarios, en el ejido del poblado
denominado EL MALPAIS Y SUS ANE-
XOS EL ESPINDOREÑO Y TIERRAS
NUEVAS, Municipio de Galeana de este
Estado.

Pág. 1742

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativa a la priva-
ción, reconocimiento y confirmación de
derechos agrarios, en el ejido del pobla-
do denominado EL CALDILLO Y SU
ANEXO EL VERGEL, Municipio de Balle-
za, de este Estado.

Pág. 1739

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativa a la priva-
ción, reconocimiento y confirmación de
derechos agrarios, en el ejido del poblado
denominado ESTACION MOCTEZUMA,
Municipio de Villa Ahumada, de este
Estado.

Pág. 1737

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1744 a la 1784

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTOS para resolver el expediente relativo a
la privación, reconocimiento y confirmación de
derechos agrarios, en el ejido del poblado
denominado "EL MALPAIS Y SUS ANEXOS EL
ESPINDOREÑO Y TIERRAS NUEVAS", Muni-
cipio de Galeana, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el
expediente la segunda convocatoria de fecha 1o.
de junio de 1975, para la Asamblea General
Extraordinaria de Ejidatarios relativa a la priva-
ción de derechos agrarios, en contra de los
ejidatarios y sucesores que se citan en el primer
punto resolutivo de esta Resolución, por haber
abandonado la explotación colectiva de las tierras
del ejido por más de dos años consecutivos;
asamblea que tuvo verificativo el 10 de junio de
1975, en la que se propuso reconocer derechos
agrarios a los campesinos que han venido
trabajando colectivamente las tierras del ejido por
más de dos años ininterrumpidos y que se indican
en el segundo punto resolutivo; y se confirmen los
derechos agrarios de 13 ejidatarios del censo
básico, beneficiados en las Resoluciones Presiden-
ciales de primera y segunda ampliación de ejido
respectivamente, de fechas 20 de octubre de 1964
y 24 de febrero de 1969, publicadas respectiva-
mente en el Diario Oficial de la Federación los
días 22 de enero de 1965 y 17 de abril de 1969,
quienes se encuentran en la actualidad trabajan-
do colectivamente las tierras del ejido y que se

Periódico Oficial



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 25 de Julio de 1981.

Nº. 59

GOBIERNO FEDERAL

DECLARATORIA de Nacionalización del Inmueble que ocupa el Templo de SANTA ROSALIA, en Cd. Camargo, Chih.

Pág. 1785

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación, reconocimiento y confirmación de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado "NUEVO DELICIAS Y ANEXOS", Municipio de Chihuahua, de este Estado.

Pág. 1786

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativa a la privación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado "LOS ANGELES", municipio de Balleza, de este Estado.

Pág. 1788

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1790 a la 1816.

GOBIERNO FEDERAL.

Declaratoria de Nacionalización del Inmueble que ocupa el Templo de Santa Rosalía, Ciudad Camargo, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. Secretaría

de Asentamientos Humanos y Obras Públicas.

DECLARACION DE NACIONALIZACION DE BIENES

PEDRO RAMIREZ VAZQUEZ, Secretario de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, con fundamento en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del artículo 27 Constitucional y conforme a lo establecido en el artículo 37, fracciones VIII y XVIII, en relación con el quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5o. fracción XXI y 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de esta Secretaría, y

CONSIDERANDO:

1.- Que el inmueble que ocupa el templo de "Santa Rosalía", ubicado en la calle 15 de Septiembre sin número, en Ciudad Camargo, Estado de Chihuahua, es de los comprendidos en la fracción II del artículo 27 Constitucional, según se concluye de las constancias que obran en el expediente número 107/2.926, 1/51, llevado en la Dirección General de Asuntos jurídicos y de Legislación de esta Secretaría.

2.- Que el expediente de referencia se integró conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de la Materia porque:

a).- En el informe estadístico que obra en autos, consta que los muros del templo son de ladrillo, el techo es de una bóveda de concreto reforzado, los pisos son de mosaico, las ventanas tubulares y las puertas principales de madera.

b).- El inmueble se encuentra en buen estado

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 29 de Julio de 1981

No. 60.

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial, relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado "CIENEGA DE SAN CRISTOBAL" Municipio de H. del Parral, de este Estado. Pág. 1817

- 0 -

RESOLUCION Presidencial, relativa a la Tercera Ampliación de Ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "Valsequillo", Municipio de Villa Matamoros, de este Estado. Pág. 1819

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 280-81-4 P.E., expedido por el H. Congreso del Estado, mediante el cual se declara de utilidad pública e interés social, la construcción del Edificio e instalaciones del MERCADO MUNICIPAL que propone el H. Ayuntamiento del Municipio de Meoqui, Chih. Pág. 1822

- 0 -

DECRETO No. 281-81-4-P.E., por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Meoqui, Chih., a contratar un crédito hasta por la cantidad de \$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100) para destinarse exclusivamente a la cons-

Instrucción del RASTRO MUNICIPAL.

Pág. 1824

- 0 -

DECRETO No. 282-81-4-P.E., por el cual se adiciona el artículo primero del Decreto No. 237-81-3-P.E., relativo a las obras de pavimentación de la Cd. de H. DEL PARRAL, Chih. Pág. 1825

- 0 -

DECRETO No. 283-81-4-P.E., expedido por el H. Congreso del Estado en el cual se declara de utilidad pública la construcción del Sistema de Alcantarillado de CD. DELICIAS, Chih. Pág. 1825

- 0 -

DECRETO No. 284-81-4-P.E., expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se modifican y adicionan los Artículos Primero y Sexto del Decreto No. 204-81-2-P.E., relativo a las obras de pavimentación de Cd. Cuauhtémoc, Chih. Pág. 1827

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la Pág. 1817 a la 1848

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 1o. de Agosto de 1981

No. 61

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

DECLARATORIA de nacionalización del bien inmueble que ocupa el Templo "SANTUARIO DE GUADALUPE" ubicado en las Calles 24a. Abraham González, Av. Matamoros y Calle 26a. de esta Ciudad de Chihuahua, Chih. Pág. 1849

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativa a la privación reconocimiento y confirmación de derechos agrarios, en la comunidad denominada "YEPACHIC", Municipio de Temósachic de este Estado. Pág. 1850

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativa a la Primera Ampliación de Ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "EL CAIRO", Municipio de Villa López, de este Estado. Pág. 1854

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativa a la Dotación de Tierras, solicitada por vecinos del poblado denominado "LOS LETREROS", Municipio de Guerrero, de este Estado. Pág. 1858

- 0 -

GOBIERNO LOCAL

PODER JUDICIAL

SENTENCIA Dictada por el C. Magistrado de la Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de

Justicia del Estado, en contra de MANUEL VILLALBA HERMOSILLO Pág. 1863

- 0 -

SENTENCIA dictada por el C. Juez Segundo Menor Penal de Cd. Juárez, Chih., en contra de JAVIER MUÑOZ CERVANTES. Pág. 1863

- 0 -

COMISION REGIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS ZONA ECONOMICA No. 13

BOLETIN relacionado con la facultad que el Artículo 571 Fracción I de la Ley Federal del Trabajo concede a Trabajadores y Patronos para la presentación de estudios socio-económicos encaminados a la fijación de los Salarios Mínimos. Pág. 1863

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1864 a la 1880

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

Declaratoria de Nacionalización del Inmueble que ocupa el Templo Santuario de Guadalupe. Chihuahua, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas.

7 de 1980.
ión con lo
úblico por
días en el
ESTEBAN
la Colonia
erficie de
METROS

MUNICI-
1474-

as partes en
crito en el
n. SEXTO:
a Sociedad
eron matri-
z que cause
bliquesse la
del Estado
s al jefe
l de Ciudad
a conforme
relativos del
el acta de
es el acta
54 de la
a pública.
y firma el
UEZ, Juez
elos. DOY
Ma. Flotte

SACADA
AMENTE
NA FOJA
SE AL C.
DO Y SE
IDAD DE
DIAS DEL
CIENTOS
FLOTTE

ca en la
uahua, c

cal de l

LE
bro

Periódico Oficial



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Miércoles 5 de Agosto de 1981.

▷ N°. 62

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativo a la Dota-
ción de Tierras solicitada por vecinos del
poblado denominado RARAMUCHI Mpio.
de Guachochi de este Estado. (FOLLETO
ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la Dota-
ción de Tierras solicitada por vecinos del
poblado denominado SAN FRANCISCO
Mpio. de Ojinaga de este Estado. (FOLLE-
TO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la Dota-
ción de Tierras solicitada por vecinos del
poblado denominado EL CARMEN Mpio.
de Jiménez de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la Primera
Ampliación de Ejido solicitada por vecinos
del poblado denominado OCAMPO Y CE-
RRO PELON del Mpio. de Ocampo de este
Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION presidencial relativo a la Primera
Ampliación de Ejido, solicitada por vecinos
del poblado denominado GUADALUPE
ubicado en el Mpio. de Guadalupe Distrito

Bravos de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la Dota-
ción de Tierras, solicitada por vecinos del
poblado denominado OJO CALIENTE,
PASCUALEÑO, ALTAVISTA Y SAN
IGNACIO Mpio. de Camargo de este
Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la Primera
Ampliación de Ejido, solicitada por vecinos
del poblado denominado NUEVO HORI-
ZONTE Mpio. de Ascensión de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la Primera
Ampliación de Ejidos, solicitada por vecinos
del poblado denominado OJOS CALIEN-
TES Mpio. de Guadalupe de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la Dota-
ción de Tierras solicitada por vecinos del
poblado denominado CHUYAIVO
OROGUERACHI Y ORISIVO Mpio. de
Uruachic de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

RESOLUCION Presidencial relativo a la Primera Ampliación de Ejidos, solicitada por vecinos del poblado denominado LOS CUATES Mpio. de Huejotitán de este Estado. (FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la Primera Ampliación de Ejidos del poblado EL SAUCILLO Mpio. de Urique de este Estado. (FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la Tercera Ampliación del poblado TEMEYCHI Mpio. de Guerrero de este Estado. (FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la Primera Ampliación del poblado BARRANCO AZUL Mpio. de Ojinaga de este Estado. (FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la Primera Ampliación de Ejidos del poblado PARRITAS Mpio. de Saucillo de este Estado. (FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la Dotación de Ejidos al poblado EL SAUCILLO Mpio. de Ocampo de este Estado. (FOLLETO ANEXO).

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL
CONVOCATORIAS, EDITOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la Pág. 1882 a la 1896

- 0 -

SENTENCIA

Juzgado Primero de lo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

EL C. LIC. OSCAR JASSO POLO, SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA.-

CERTIFICA: Que en el Exp. Núm. 511/81 relativo al J. DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los LICs. MAURO CARRASCO GARCIA, JESUS MANUEL ARZAGA HERNANDEZ y SERGIO CHAVEZ GARCIA, Apoderados

de los señores DR. JOSE ISABEL BAÑUELOS RODRIGUEZ y DRA. BEATRIZ YOLANDA GONZALEZ FERNANDEZ. Se dictó una resolución que en lo conducente dice:

CHIHUAHUA, CHIH., ABRIL TRECE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- VISTOS para resolver en definitiva los autos del J. DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los LICs. MAURO CARRASCO GARCIA, JESUS MANUEL ARZAGA HERNANDEZ y SERGIO CHAVEZ GARCIA, Apoderados de

los señores DR. JOSE ISABEL BAÑUELOS RODRIGUEZ y DRA. BEATRIZ YOLANDA GONZALEZ FERNANDEZ, expediente Núm. 511/81; y, RESULTANDO...CONSIDERANDO. ...PRIMERO: Ha procedido la Vía de Divorcio.- SEGUNDO: Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une al doctor JOSE ISABEL BAÑUELOS RODRIGUEZ y doctora BEATRIZ YOLANDA GONZALEZ FERNANDEZ.- TERCERO: Quedan los cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias, más la doctora BEATRIZ YOLANDA GONZALEZ FERNANDEZ no podrá hacerlo sino trescientos días después de que se haya interrumpido la cohabitación entre ellos.- CUARTO: BEATRIZ YOLANDA GONZALEZ FERNANDEZ recupera su nombre de soltera.- QUINTO: Se aprueba el convenio celebrado por las partes en los términos en que aparece transcrito en el considerando último de esta resolución. SEXTO: Así mismo se declara disuelta la Sociedad Conyugal bajo cuyo régimen contrajeron matrimonio las partes.- SEPTIMO: Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, publíquese la parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado y háganse las comunicaciones necesarias al C. Oficial del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chih., a efecto de que proceda conforme lo disponen los artículos 110 y demás relativos del Código Civil, en la inteligencia de que el acta de matrimonio celebrado entre las partes es el acta Núm. 160 que obra a fojas 377 del Libro 522 de la Sección de Matrimonios de dicha oficina pública. NOTI-QUESE. ASI definitivamente juzgando lo resolvió y firma el LIC. ALFONSO ACOSTA RODRIGUEZ, Juez Primero Civil del Dto. Judicial

Morelos.- DOY
Oscar Jasso Polo
ES COPIA
DE SU ORIGI
COTEJADA
UTIL SE EX
TESORERO
AUTORIZA
CHIHUAHUA
DIAS DEL M
CIENTOS O
El Secreta

Juzgado
Distrito More
Chihuahua,

CHIHUA
MIL NOVE
VISTOS
DIVORCIO
LUIS GAR
ZUBIA DE

UNICO
de mil nove
ante este J
HERMOSIL
CIA, solicit
matrimonia
certificada
procrearon
se dio ent
ratificada
de pago
sentencia

UNIC
conocer
establecid
Divorcio.
exigencias
que proce
une a los
pasar por
se resue
PRIN
nial que
ESPERA
de matri
Libro N
del Reg

Periódico Oficial



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 8 de Agosto de 1981

No. 63

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de Expropiación de una superficie
de 415-67-00 Has., pertenecientes al pobla-
do LAS VARAS Mpio. de Saucillo de este
Estado, para destinarse a construir un Par-
que Industrial. Pág. 1897

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1898 a la 1920

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

México, D.F., 29 de julio de 1981.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Dirección General de Procedimientos Agrarios

Subdirección de Planeación y

Ordenamiento Territorial

Departamento de Expropiaciones

Fray Servando Teresa de Mier No. 42-6°. piso

México 1, D.F.

El Banco Nacional de Obras y Servicios
Públicos, S.A., a pedimento del C. Gobernador
Constitucional del Estado de Chihuahua, con
fundamento en lo establecido por la Fracción V,
del Artículo 112 de la Ley Federal de Reforma
Agraria, solicita se tramite la expropiación de
415-67-00 hectáreas del Ejido Las Varas, Muni-
cipio de Saucillo, del Estado de Chihuahua, para

que el Gobierno del Estado construya en
dicha superficie un parque industrial.

El Gobierno del Estado de Chihuahua,
determinó establecer el parque industrial en esa
zona, debido a que el Municipio de Saucillo
carece de reservas territoriales con fines industria-
les y de que el rápido crecimiento de la zona
exige que se establezca un parque industrial.

En cumplimiento a lo establecido por el
artículo 343 de la Ley Federal de Reforma
Agraria, manifestamos:

1.- El bien concreto que se propone como
objeto de la expropiación, es la superficie de
415-67-00 hectáreas del Ejido Las Varas, Muni-
cipio de Saucillo, Estado de Chihuahua, con las
colindancias y medidas que señala el plano anexo.

2.- Los terrenos a expropiar se van a destinar,
a construir en ellos un parque industrial con lo
que se fomenta el desarrollo industrial del Estado
y la creación de nuevas fuentes de trabajo.

3.- La causa de utilidad pública, se encuentra
en lo establecido por la Fracción V, del Artículo
112, de la Ley Federal de Reforma Agraria, ya
que al establecerse un parque industrial, se
generan fuentes de riqueza.

4.- La indemnización que se propone, será la
cantidad de dinero que fije la Dirección del
Catastro de la Propiedad Federal, para lo cual
solicitamos a esa Secretaría, que con intervención
del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos,
S.A., pida en el momento oportuno el avalúo
respectivo.

o de 1981

s corrientes y
d, se declara
sado ejecu-
eniendo por
LO A. para
firma el C.
por ante su
Dos firmas

A SACADA
ORREGIDA
UTIL LA
SPOSICION
SE A LA
TADO EN
E LA
A VEINTI-
OVECIEN-
A POR EL
IA EN EL
A EN CIU-
LOS CA-
L DE MIL
DOY FE.-
HIDALGO
1503.

o de 1981 .
to : el
PAL vigen-
úblico por
plicará por
Oficial del
írez de la
es Alvarez
anzana s/n
or el Norte
Pedro S.
linda con
0 metros y
iente mide
pal.
de siete en
o 290 del
ajo el No.
icipales.
CCION
SE REYES
o del H.
RA CAS-
1530.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 12 de Agosto de 1981.

▷ No. 64

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 285-81-4-P.E. por el cual se
autoriza al H. Ayuntamiento de Cuauhté-
moc a enajenar onerosamente, en favor de
Tele Inmobiliaria, S.A. de R.L. de C.V.,
un terreno municipal con superficie de
1,600.00 M2. Pág. 1921

- 0 -

DECRETO No. 286-81-4-P.E. por el cual se
autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de
Cuauhtémoc, Chih., para que enajene one-
rosamente en favor de Tele Imagen, S. de
R.L. de C.V., un terreno municipal con
superficie de 400.00 M2.

DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES Y
OBRAS PUBLICAS. Pág. 1922

ACUERDO de ampliación de Ruta a los PERMI-
SIONARIOS UNIDOS, S.T.T.U.S. de R.L.
a la Col. Revolución Mexicana de Cd. Juá-
rez, Chih. Pág. 1922

- 0 -

ACUERDO de Ampliación presentada por la
Federación Revolucionaria de Trabajadores
C.R.T. de Cd. Juárez, Chih. de la Ruta 2
Lázaro Cárdenas. Pág. 1923

ACUERDO de Ampliación formulada por la
Federación Revolucionaria de Trabajadores,
C.R.T. de Cd. Juárez, Chih. de la Ruta 4.
Pág. 1923

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1923 a la 1944

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 285-81-4-P.E.
EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR
ORNELAS K., GOBERNADOR CONSTITU-
CIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SA-
BED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL
SIGUIENTE DECRETO:

LA QUINUAGESIMA TERCERA H. LE-
GISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTA-
DO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA,
REUNIDA EN PERIODO EXTRAORDINARIO,
D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.- Se AUTORIZA al H.
Ayuntamiento de CUAUHTEMOC, Chih., para
que enajene onerosamente en favor de Tele

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 15 de Agosto de 1981

Nº. 65

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO Nos. 203, del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el cual se declara procedente la expropiación por causa de utilidad pública de 2 (dos) fracciones de terreno y lo que sobre ellas se encuentra construido, ubicadas en la Cabecera del Municipio de DR. BELISARIO DOMINGUEZ, Chih. Pág. 1946

- 0 -

PODER LEGISLATIVO

DECRETO Nº. 257-81-4-P.E. expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de BACHINIVA para donar al Gobierno Estatal tres predios de propiedad municipal que en el mismo se mencionan, que se destinarán a la creación de huertos escolares de las Escuelas Josefa Ortiz de Domínguez Nº. 2488; Secundaria de Bachíniva, Clave 0829900 y Jardín de Niños Narciso Mendoza. Pág. 1947

- 0 -

DECRETO Nº. 258-81-4-P.E., expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito previsto por la Ley,

relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de CAMARGO, Chih., correspondientes al año de 1980. Pág. 1948

- 0 -

DECRETO Nº. 259-81-4-P.E., expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito Previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de DR. BELISARIO DOMINGUEZ, Chih., correspondientes al año de 1980. Pág. 1949

- 0 -

DECRETO Nº. 260-81-4-P.E., expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de BUENAVENTURA, Chih., correspondiente al año de 1980. Pág. 1949

- 0 -

DECRETO Nº. 261-81-4-P.E., expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se deroga el Decreto Nº. 199-81-2-P.E. y se autoriza al H. Ayuntamiento de H. del Parral, para enajenar gratuitamente en favor de la C.R.O.C. un terreno de propiedad municipal que en el mismo se indica.

Pág. 1949

DECRETO N°. 262-81-4-P.E. expedido por el H. Congreso del Estado, mediante el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes al mes de Abril del año en curso.

Pag. 1950

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1950 a la 1968

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 203

Vista para resolver la solicitud presentada por el Presidente Municipal de Dr. Belisario Domínguez, Chih., en oficio número 102 de 5 de los corrientes, relativa a la expropiación por causa de utilidad pública de dos fracciones de terreno y lo que sobre ellas se encuentra construido, y

RESULTANDO

1.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Dr. Belisario Domínguez, en sesión celebrada el 5 del actual acordó solicitar al Ejecutivo del Estado que tramitara la expropiación por causa de utilidad pública de dos fracciones de terreno y lo que sobre ellas se encuentra construido, ubicadas en la Cabecera del Municipio aludido, con el objeto de proceder a la ampliación de la Calle Centenario, en el sector que está comprendido entre la calle Felipe Angeles y otra ubicada hacia el norte sin nombre. Tales fracciones de terreno forman parte de dos inmuebles cuyas medidas superficiales y colindancias, de conformidad con el plano elaborado por el C. Encargado de la Sección de Fondos Legales del Departamento de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado, son las siguientes:

- a).- El marcado con el número 1 tiene una superficie de 129.92 m² (ciento veintinueve metros, noventa y dos decímetros cuadrados) y colinda al norte con una calle sin nombre; al sur con el inmueble marcado con el número 2; al este con propiedad de Margarita Trevizo y al oeste con la calle Centenario.
- b).- El marcado con el número 2 tiene una superficie de 186.18 M² (ciento ochenta y seis metros, dieciocho decímetros cuadrados) y colinda al norte con el inmueble marcado con

el número 1; al sur con la calle Felipe Angeles; al este con el Salón del Ejido Belisario Domínguez y al oeste con la calle Centenario.

Según certificados expedidos el 11 de mayo del año en curso por el Departamento de Catastro de la Tesorería General del Estado, los citados inmuebles no están inscritos en el Registro Público de la Propiedad habiéndoseles dado de alta por posesión de conformidad con el levantamiento efectuado el 22 de junio de 1976, apareciendo registrados, respectivamente, a nombre de Ramona Trevizo Franco (Clave 1-18-04) y de Isidro Ramos Andrade (clave 1-18-05) en dicha Dependencia y en la Recaudación de Rentas de Dr. Belisario Domínguez.

2.- Las fracciones de terreno por expropiar tienen las siguientes medidas y colindancias:

a).- La del inmueble marcado con el número 1 tiene una superficie (de terreno y construcción) de 64.1970 M² (sesenta y cuatro metros, mil novecientos setenta centímetros cuadrados) y mide y linda: al norte en 3.15 m. (tres metros quince centímetros) con calle sin nombre; al sur en 3.15 m. (tres metros quince centímetros) con el inmueble marcado con el número 2; al este en 20.38 m (veinte metros treinta y ocho centímetros) con la parte restante del inmueble y al oeste en 20.38 m (veinte metros treinta y ocho centímetros) con la calle Centenario.

b).- La del inmueble marcado con el número 2 tiene una superficie (de terreno y construcción) de 59.22 M² (cincuenta y nueve metros veintidós decímetros cuadrados) y mide y linda: al norte en 3.15 m (tres metros quince centímetros) con el inmueble marcado con el número 1; al sur en 3.15 m (tres metros quince centímetros) con calle Felipe Angeles; al este en 18.80 m. (dieciocho metros ochenta centímetros) con la parte restante del inmueble y al oeste en 18.80 m (dieciocho metros ochenta centímetros) con la calle Centenario.

3.- Que la solicitud de expropiación se motiva en la necesidad de ampliar la calle Centenario en el tramo que está comprendido entre la calle Felipe Angeles y una sin nombre ubicada hacia el norte, ya que no obstante que forma parte de la principal vía que comunica la Cabecera del Municipio con varios poblados de la misma y con otros Municipios de la Entidad, mide solo 4.5 m (cuatro metros cinco decímetros), y dificultando seriamente en ese sector el tráfico de vehículos particulares, de transporte de pasajeros, de carga y de ganado; por lo que se ha proyectado por el Ayuntamiento, para satisfacer la necesidad colec-

tiva de que se t
en 3.15 m (tres
lo que, y

I.- Que de c
artículo 1644

Estado, se cons
ampliación de
urbano, munici

II.- Que en
Municipio de D
ampliar la cal
tránsito urban
Ejecutivo a mi
fundamento en
Política de los
fracción II, 16
1667 y demás
vo del Estado,
de utilidad pú
que han qued
resultando de
puedan realiz
satisfacer la ne

III.- Que e
zación se pag
Municipal de
persona o pers
ella, tomando
valor catastra
Rentas de la C
por tanto, la
cuatro metros,
cuadrados) d
inmueble que
clave 1-18-05
deberá ser pa
veintiséis pes
59.22 m² (c
decímetros
truido, part
1-18-04 a
correspond
ciento trei

IV.- Q

E
CHIF

DEC

LIF
DE

Periódico Oficial



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 19 de Agosto de 1981.

No. 66

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 263-81-4-P.E. por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de URUACHIC del año de 1980.

Pág. 1970

- 0 -

DECRETO No. 264-81-4-P.E. por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de H. DEL PARRAL correspondiente al año de 1980.

Pág. 1970

- 0 -

DECRETO No. 265-81-4-P.E. por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de CARICHIC del año de 1980.

Pág. 1970

- 0 -

DECRETO No. 266-81-4-P.E. por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de NONOAVA del año de 1980.

Pág. 1971

- 0 -

DECRETO No. 267-81-4-P.E. por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado para que amplie el fundo legal de la cabecera

municipal de Manuel Benavides.

Pág. 1971

- 0 -

DECRETO No. 268-81-4-P.E. por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de ALDAMA correspondientes al año de 1980.

Pág. 1971

- 0 -

DECRETO No. 269-81-4-P.E. por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de SAUCILLO del año de 1980.

Pág. 1972

- 0 -

DECRETO No. 270-81-4-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de San Francisco del Oro, a donar al Gobierno del Estado un predio municipal para la construcción de una escuela.

Pág. 1972

- 0 -

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada por el C. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Guerrero en contra del C. Manuel Maldonado Ordoñez.

Pág. 1972

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1974 a la 2000

de 1981.

EINTIUNO
A Y UNO.-
os autos del
promovido
CARAVEO
RALES, Y
DIVORCIO
A ALICIA
RO RAUL

ución del
A ALICIA
O RAUL
sta Cd. de
novecien-
ue cl a
correspon-

MARIA
soltera.
nio que
visión de
ppalarón
aptitud
persona
rlo sino
eparada

ia este
Gene
ngresos
quien
en el
gírese
vil de
el acta

ASE.-
ma el
LEZ,
DOY

DN

1981.
A.

539-

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Sábado 22 de Agosto de 1981.

▷ No. 67.

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 271-81-4-P.E. por el cual se
autoriza al Contador General de Hacienda
para expedir el Finiquito correspondiente a
las Cuentas del Tesoro Público del Estado,
relativo al mes de Mayo del presente año.
Pág. 2002

- 0 -

DECRETO No. 272-81-4-P.E. por el cual se
autoriza al Contador General de Hacienda
para expedir el Finiquito previsto por la
Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería
Municipal de MEOQUI correspondientes al
año de 1980.
Pág. 2002

- 0 -

DECRETO No. 273-81-4-P.E. por el cual se
autoriza al Contador General de Hacienda,
para expedir el Finiquito previsto por la
Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería
Municipal de CUAUHTEMOC al año de
1980.
Pág. 2002

- 0 -

DECRETO No. 274-81-4-P.E. por el cual se
autoriza al H. Ayuntamiento de Chihuahua
a donar un terreno municipal, para la
construcción de la Escuela de Enfermería y
Obstetricia de la Universidad Autónoma de
Chihuahua.
Pág. 2003

- 0 -

DECRETO 275-81-4-P.E. por el cual se autoriza

al H. Ayuntamiento del Mpio. de Parral, a
donar un terreno municipal, para la cons-
trucción de oficinas Central de Telefonos
Rural, Central Telex y antenas correspon-
dientes de la Dirección de Telecomunica-
ciones.
Pág. 2003

- 0 -

DECRETO No. 276-81-4-P.E. por el cual se
autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de
Chihuahua, a donar un terreno de propie-
dad municipal, para la construcción del
edificio del Instituto y Colegio de Contado-
res Públicos de Chihuahua, A.C.
Pág. 2004

DECRETO No. 277-81-4-P.E. por el cual se
autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de
Parral a donar un terreno de propiedad
municipal, para la construcción del edificio
de la Junta Federal de Conciliación No. 16,
de la Secretaría de Trabajo y Previsión
Social.
Pág. 2004

- 0 -

DECRETO No. 278-81-4-P.E. por el cual se
declara de utilidad pública e interés social,
la construcción del edificio de la Presidencia
Municipal de Ignacio Zaragoza, Chih.
Pág. 2005

- 0 -

DECRETO No. 279-81-4-P.E. por el cual se
amplía el Presupuesto de Ingresos y Egresos
vigente en el Mpio. de Juárez.
Pág. 2006

- 0 -

DECRETO No. 287-81-4-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Aquiles Serdán a enajenar onerosamente a la Compañía de Teléfonos y Bienes Raíces, S.A. un lote de terreno de propiedad municipal.

Pág. 2006

- 0 -

DECRETO No. 288-81-4-P.E. por el cual se clausura el Cuarto Período Extraordinario de Sesiones, a que le convocó su Diputación Permanente.

Pág. 2007

- 0 -

DECRETO No. 289-81-D.P. por el cual se autoriza al C. Lic. Augusto Martínez Gil, Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, para impartir cátedra en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Unidad Chihuahua.

Pág. 2007

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2008 a la 2024

- 0 -

DECRETO N°. 271-81-4-P.E.

EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR ORNELAS K., GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

LA QUINUAGESIMA TERCERA H. LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN PERIODO EXTRAORDINARIO, DECRETA:

ARTICULO UNICO. Se AUTORIZA al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes al mes de MAYO de 1981.

D A D O en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los quince días del mes de julio de mil novecientos ochenta y uno.

Diputado Presidente, LIC. GILBERTO BACA BELTRAN DEL RIO; Diputado Secretario, CARLOS FRANCO PEÑA; Diputado Secretario, PROFR. MANUEL ARROYO TARANGO.

Por tanto mando se imprima, publique,

circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los 15 días del mes de julio de 1981.

El Gobernador Constitucional del Estado, LIC. OSCAR ORNELAS K.; El Secretario General de Gobierno, LIC. ARMANDO ALMEIDA MARTINEZ.

- 0 -

DECRETO N°. 272-81-4-P.E.

EL CIUDADANO LIC. OSCAR ORNELAS K., GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

LA QUINUAGESIMA TERCERA H. LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN PERIODO EXTRAORDINARIO, DECRETA:

ARTICULO UNICO:- Se AUTORIZA al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito previsto por la Ley relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de MEOQUI, CHIH., correspondientes al año de 1980.

D A D O en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los quince días del mes de julio de mil novecientos ochenta y uno.

Diputado Presidente, LIC. GILBERTO BACA BELTRAN DEL RIO; Diputado Secretario, CARLOS FRANCO PEÑA; Diputado Secretario, PROFR. MANUEL ARROYO TARANGO.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado a los quince días del mes de julio de 1981.

El Gobernador Constitucional del Estado, LIC. OSCAR ORNELAS K.; El Secretario General de Gobierno, LIC. ARMANDO ALMEIDA MARTINEZ.

- 0 -

DECRETO No. 273-81-4-P.E.

EL CIUDADANO LIC. OSCAR ORNELAS K. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

LA QU
GISLATUR
DO LIBRI
REUNIDA

ARTIC

Contador
Finiquito
Cuentas d
TEMOC,
1980.

D A D
en la Ciud
mes de jul
Diput
CA BELT
CARLOS
PROFR.

Por
circule y
En 1
Gobierno
julio de 1
El C.
LIC. O
General
DA MAI

EL
K., GO
ESTAD
HUA, /
QU
HA SE
CRETO
LA
GISLA
DO LI
REUN
DECR

AF
H. Ay
HUA,
con s
ubicac
Kentu
de Ch
de Er
medic
A
fracci
te 30
linda

o de 1981.

los insertos
o para oír
íquese.- Lo
nstantia de
stancia con
s ilegibles.-

BLE.- Una
inado "El
le Julimes,
y tiene las
punto 1 al
ro S., del
ntoya, del
Romero, y
pieda" de

el Público

de 1981.
ASELA

-67-69-71

Morelos

al juicio
NDOZA
MEDINA
e:

DE F
IEN1A.
MEZA,

y visto

dentro

abre el

esele el

os que

ivas de

al del

n esta

no de

del día

NOTI-

Rafael

Civil

Dos

a esta

1981.

ION

7-69

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 26 de Agosto de 1981.

No. 68.

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador, relativo a la
solicitud presentada por los integrantes de la
UNION DE RUTEROS FRONTERIZA,
A.C. y la FEDERACION REVOLUCIO-
NARIA DE TRABAJADORES C.R.T., así,
como JORGE HUMBERTO GUTIERREZ
GUTIERREZ Y GUILLERMO SALAIS TA-
FOYA, concesionarios autorizados para pre-
star el servicio público de transporte de
pasajeros en la ruta: JUAREZ-AEROPUER-
TO, de Cd. Juárez, Chih. Pág. 2025

- 0 -

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 290-81-D.P., expedido por el H.
Congreso del Estado, por el cual se autoriza
al C. Lic. RAFAEL LOZOYA VARELA,
Magistrado del Supremo Tribunal de Justi-
cia, para impartir cátedra en el Instituto
Tecnológico de Estudios Superiores de Mon-
terrey, Unidad Chihuahua.

Pág. 2026

- 0 -

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada por el C. Juez de Primera
Inst. del Distrito Judicial Guerrero, en
contra de ARTURO PEÑA ENRIQUEZ.

Pág. 2027

- 0 -

SENTENCIA dictada por el C. Magistrado de la
Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de

Justicia, en contra de MARIA CRISTINA
SALAS ORTIZ. Pág. 2027

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2028 a la 2048

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO

Chihuahua, a 14 de agosto de 1981.

VISTA las solicitudes presentadas por el
C. ANTONIO GAMEZ NAVARRO, en su
calidad de dirigente de la UNION DE RUTEROS
FRONTERIZA, A.C., C. ROBERTO DELGADO
URIAS, Secretario General de la FEDERACION
REVOLUCIONARIA DE TRABAJADORES,
C.R.T., Así como las personas físicas GUILLER-
MO SALAIS TAFOYA y JORGE HUMBERTO
GUTIERREZ GUTIERREZ, concesionarios auto-
rizados para prestar el servicio público de
transporte de pasajeros en la Ruta: JUAREZ-
AEROPUERTO; para que los doce juegos de
placas que se autorizaron para veinticuatro bene-
ficiarios, según Acuerdo de fecha 19 de enero de
1979 sean separados autorizándoles una unidad a
cada uno, y

CONSIDERANDO:

I.- Que dicho servicio público de transporte
fue autorizado mediante Acuerdos Nos. 602 y 581
de fecha 12 de Mayo de 1969 y 19 de Enero de

Agosto de 1981

CIAS:

a con el Lote
14.00 metros
na Valdez; al
Ave. 15 de
y linda con el

en siete días
del Código

sto de 1981.

RECCION
R MARES
MAR FO

1621-

por el
L vigen-
lico por
cará por
icial del
udad de
ENCIA
Terreno
cuer
l fundo

y 6,
TRES-
OS).

dencia
8.00

er; al
y 6
ps y

ías
go

23-



Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Sábado 29 de Agosto de 1981



Nº. 69

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativa a la dotación de tierras, solicitada por vecinos del poblado denominado "ANTIGUO MINERAL DE CUSIHUIRIACHIC", Municipio de Cusihiuriachic, de este Estado. Pág. 2049

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativa a la Primera Ampliación de Ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "CAÑADA ANCHA", Municipio de Ojinaga, de este Estado. Pág. 2052

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativa a la Primera Ampliación de Ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "SAN ANTONIO DEL BRAVO" ubicado en el Municipio de Ojinaga, de este Estado. Pág. 2055

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2057 a la 2072

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la Dotación de Tierras, solicitada

por vecinos del poblado denominado "ANTIGUO MINERAL DE CUSIHUIRIACHIC, Municipio de Cusihiuriachic, Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 14 de diciembre de 1968, un grupo de campesinos radicados en el poblado de que se trata, solicitaron del C. Gobernador del Estado Dotación de Tierras, por carecer de ellas para satisfacer sus necesidades agrícolas. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 22 de Enero de 1969, misma que surte efectos de notificación dándose así cumplimiento a lo establecido por el Artículo 220 del Código Agrario derogado correlativo del Artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley y arrojó un total de 33 campesinos capacitados en Materia Agraria; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su Dictamen, el cual fue aprobado en sesión celebrada el 22 de octubre de 1974, y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 4 de junio de 1975, dictó su Mandamiento en los siguientes términos: "... SEGUNDO.- Es de dotarse y se dota al poblado de Cusihiuriachic, Municipio del

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 2 de Septiembre de 1981.

No. 70.

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativo a la Dotación de Tierras solicitadas por vecinos del poblado denominado EL TRIGUENO Mpio. de Balleza de este Estado.

Pág. 2073

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación, reconocimiento y confirmación de derechos agrarios del ejido del poblado denominado JESUS CARRANZA Mpio. de Juárez de este Estado.

Pág. 2075

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de Ejidos que elevaron los vecinos del poblado denominado RANCHO GREGORIO del Mpio de Guadalupe y Calvo de este Estado.

Pág. 2077

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación del poblado RANCHO GREGORIO del Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.

Pág. 2078

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2078 a la 2100

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la Dotación de Tierras, solicitada por vecinos del Poblado denominado "EL TRIGUENO", del Municipio Balleza, Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 15 de diciembre de 1976, un grupo de campesinos radicados en el poblado de que se trata, solicitaron del C. Gobernador del Estado Dotación de Tierras, por carecer de ellas para satisfacer sus necesidades agrícolas. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 16 de marzo de 1977, misma que surte efectos de notificación, dándose así cumplimiento a lo establecido por, el Artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley y arrojó un total de 38 campesinos capacitados en Materia Agraria; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su Dictámen, el cual fue aprobado en Sesión celebrada el 11 de Noviembre de 1977 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 8 de



Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Sábado 5 de Septiembre de 1981

▷ No. 71

GOBIERNO FEDERAL

NORMAS para la Organización de los Núcleos Agrarios, emitidos por la Secretaría de la Reforma Agraria. Pág. 2101

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2109 a la 2124

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

Normas para la Organización de los Núcleos Agrarios.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Reforma Agraria.—Subsecretaría de Organización Agraria.

GUSTAVO CARVAJAL MORENO, Secretario de la Reforma Agraria, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Artículos 10, Fracción IX y 132 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y

CONSIDERANDO

Que las Normas para Organización formal de Ejidos, Nuevos Centros de Población y Comunidades del País, son indispensables para el buen ejercicio de sus facultades económicas;

Que resulta indispensable que los núcleos agrarios, con base en una adecuada Organización con fines productivos, logren satisfacer sus necesidades de subsistencia y autosuficiencia, incorporándose posteriormente al proceso productivo del País;

Que se hace necesario ampliar la participación de los productores agrícolas en el proceso económico, propiciando la creación de áreas de ex-

plotación, transformación y servicios, mediante formas superiores de organización que les permitan el aprovechamiento integral de sus recursos;

Que las posibilidades económicas de los núcleos agrarios no se agoten en la explotación directa de la tierra, sino que tienen capacidad jurídica para explotar en beneficio de su colectividad, todos aquellos recursos que queden dentro de su dotación y que no sean susceptibles de adjudicación individual, como son los recursos turísticos, cinegéticos, no renovables, y en general todos aquellos susceptibles de explotación económica, debiendo ser aprovechados para la creación de nuevos empleos;

Que la dinámica de un desarrollo eficaz y sano debe tratarse conforme a la realidad histórica y actual del ámbito sobre del que va a actuar, con base en los conceptos contenidos en el libro III de la Ley Federal de Reforma Agraria en las características económicas de los núcleos agrarios del país, dicta para su cumplimiento las siguientes:

NORMAS PARA LA ORGANIZACION DE LOS NÚCLEOS AGRARIOS

SECCION I

Disposiciones Generales

1. Las presentes normas se aplicarán en la organización y funcionamiento de los Ejidos, Comunidades, Nuevos Centros de Población Ejidal por parte de la Secretaría de la Reforma Agraria y Dependencias o Entidades que por algún motivo participen en su proceso de organización.

2. Esta Secretaría vigilará que los instrumentos de ordenación interna económico administrativo, los planes y programas relativos a la organización de los núcleos agrarios sean aprobados por sus integrantes, fomentando la realización de todas aquellas actividades que impliquen la participación en forma común.

3. Esta Secretaría al delegar funciones de organización en las instituciones oficiales de cré-

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 9 de Septiembre de 1981.

No. 72.

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación de ejido al poblado denominado GUIRICHIQUE del Mpio. de Batopilas de este Estado.

Pág. 2125

- 0 -

RESOLUCION Presidencial sobre Primera Ampliación de ejido al poblado denominado LOS PILARES del Mpio. de Ojinaga de este Estado.

Pág. 2128

- 0 -

RESOLUCION Presidencial sobre Primera Ampliación de ejido al poblado denominado BOQUILLA DE CONCHOS del Mpio. del mismo nombre de este Estado.

Pág. 2130

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 291-81-D.P. por el cual se concede al C. Lic. OSCAR ORNELAS K., Gobernador Constitucional del Estado, licencia para separarse de sus funciones por el término de ocho días.

Pág. 2133

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2133 a la 2156

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la Dotación de Tierras, solicitada por vecinos del poblado denominado "GUIRICHIQUE", Municipio de Batopilas, Estado de

Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Mediante escrito de fecha Marzo 15 de 1975, un grupo de campesinos radicados en el poblado de que se trata, solicitaron del C. Gobernador del Estado, Dotación de Tierras, por carecer de ellas para satisfacer sus necesidades agrícolas. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, éste Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 21 de Mayo de 1975, misma que surte efectos de notificación, dándose así cumplimiento a lo establecido por el Artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de ley y arrojó un total de 76 campesinos capacitados en materia agraria; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen, el cual fué aprobada en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1975 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 20 de octubre de ése mismo año, dictó su Mandamiento en los siguientes términos: ".....PRIMERO.- Es procedente la solicitud de dotación de Ejidos promovida por los vecinos del poblado "GUIRICHIQUE", Municipio de Batopilas, del Estado de Chihuahua, reuniendo los solicitantes los requisitos que establecen los Artículos 195 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria.



Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 12 de Septiembre de 1981.

Nº. 73

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativo a la Primera Ampliación del Ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado JOSE MARIA MORELOS Mpio. de Satevó de este Estado.

Pág. 2157

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado SAN JOSE DE LOS BAYLON Mpio. de San Francisco del Oro de este Estado.

Pág. 2161

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL
CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2162 a la 2180

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la Primera Ampliación de Ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "JOSE MARIA MORELOS", Municipio de Satevó, Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 17 de enero de 1972, un grupo de campesinos radicados en el poblado de que se trata, solicitaron del C. Gobernador del Estado

Primera Ampliación de Ejido, por no serles suficientes las tierras que actualmente poseen para satisfacer sus necesidades agrícolas, Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 26 de febrero de 1972 misma que surte efectos de notificación, dándose así cumplimiento a lo establecido por el Artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley y arrojó un total de 26 campesinos capacitados en materia agraria; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen, el cual fue aprobado en sesión celebrada el 20 de junio de 1973 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 21 de junio de ese mismo año, dictó su Mandamiento en los términos siguientes, que en lo conducente se transcribe: "...PRIMERO.- Es procedente la solicitud de Ampliación de Ejido promovida por el poblado "JOSE MARIA MORELOS", ubicado en el Municipio de Satevó, Chihuahua, por escrito de fecha 17 de enero de 1972, de conformidad con el Artículo 197 de la Ley Federal de Reforma Agraria.- SEGUNDO.- Es de ampliarse y se amplía el poblado de "JOSE MARIA MORELOS", del Municipio de Satevó.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 16 de Septiembre de 1981.

Nº. 74

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre 2ª. Ampliación de ejidos
al poblado EL LARGO Y SUS ANEXOS
Mpio. de Madera de este Estado.

Pág. 2181

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2212 a la 2228

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

V I S T O en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente No. 2273 promovido por concepto de 2a. ampliación de ejidos por los vecinos del poblado "EL LARGO Y ANEXOS", del Municipio de Madera, del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.—Que los vecinos del poblado "EL LARGO Y ANEXOS", Municipio de Madera, de este Estado, --- fueron dotados con una superficie de 9,500-00-00 Has., para --- 110 beneficiados, según Resolución Presidencial publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 7 de Septiembre de 1955. Posteriormente por concepto de ampliación se les --- concedió un total de 251,959-92 Has., según Resolución Presidencial publicada en el Diario Oficial No. 42, de fecha 17 de Abril de 1971.

Que con fecha 18 de Marzo de 1981, las autoridades Ejidales del mencionado poblado, solicitaron ante este --- Ejecutivo del Estado, la incorporación al régimen ejidal de --- terrenos adquiridos por el propio ejido; dicha solicitud de --- 2a. ampliación, así como la notificación a los propietarios --- de predios ubicados dentro del radio legal de afectación, fue

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 19 de Septiembre de 1981.

No. 75

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre reconocimiento
de derechos agrarios, en el ejido del poblado
denominado RANCHO MORALES Mpio.
del Valle del Rosario de este Estado.

Pág. 2229

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Dotación de Aguas al
poblado CERRITO DE BALLESTEROS del
Mpio. de Julimes de este Estado.

Pág. 2230

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 292-81-D.P. por el cual la
Diputación Permanente del Quincuagésimo
Tercer H. Congreso del Estado, convoca a
un Período Extraordinario de Sesiones con
objeto de declarar Recinto Oficial del Poder
Legislativo en el que se celebrará la Sesión
Solemne que tendrá verificativo el día 30 del
actual y en la cual dará lectura a su Primer
Informe de Gobierno el C. Lic. Oscar
Ornelas K. Gobernador Constitucional del
Edo.

Pág. 2234

DECRETO No. 293-81-5-P.E. por el cual la
Quincuagésima Tercera H. Legislatura del
Estado, inicia hoy su Quinto Período Extra-
ordinario de Sesiones a que le convocó su
Diputación Permanente, quedando integra-
da su Mesa Directiva en la forma que se

indica en el mismo.

Pág. 2234

DECRETO No. 294-81-5-P.E. por el cual se
declara Recinto Oficial del Poder Legisi-
tivo, el Local del Nuevo Teatro de los Héroes
de esta Ciudad, con objeto de celebrar en él
la Sesión Solemne de iniciación del Segundo
Período Ordinario de Sesiones de la H.
Quincuagésima Tercera Legislatura del Es-
tado.

Pág. 2235

DECRETO No. 295-81-5-P.E. por el cual la
Quincuagésima Tercera H. Legislatura
Constitucional del Estado, clausura hoy su
Período Extraordinario de Sesiones a que le
convocó su Diputación Permanente.

Pág. 2235

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2235 a la 2244

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver el expediente relativo al
reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido
del poblado denominado "RANCHO MORALES"
Municipio de Valle del Rosario, del Estado de
Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 23 de Septiembre de 1981

Nº. 76

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Ampliación de Aguas al poblado GALEANA Mpio. de su nombre de este Estado.

Pág. 2245

- 0 -

MANDAMIENTO sobre Dotación de Aguas al poblado SAHUARICHIC del Mpio. de San Fco. de Borja de este Estado.

Pág. 2248

- 0 -

SOLICITUD de Ampliación de Ejidos promovida por vecinos del poblado NC.P. GRAL. MIGUEL SAAVEDRA del Mpio. de Aldama de este Estado.

Pág. 2252

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación del poblado N.C.P. GRAL. MIGUEL SAAVEDRA del Mpio. de Aldama de este Estado.

Pág. 2252

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2252 a la 2284.

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO para su estudio y resolución en Primera Instancia el expediente número 179, promovido por concepto de Ampliación de Aguas por los vecinos del poblado de "GALEANA", Municipio del mismo nombre, Estado de Chihuahua y:

RESULTANDO PRIMERO.- Que el 5 de Abril de 1970 los vecinos del poblado de "GALEANA", Municipio de su nombre, de este Estado, elevaron ante el entonces C. Gobernador Constitucional del Estado, solicitud de dotación de aguas, habiendo instaurado la Comisión Agraria Mixta el expediente respectivo con el número 150, el 7 de Abril de 1970, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 47, del 12 de Junio del mismo año. El 19 de Mayo de 1972, el entonces Ejecutivo del Estado, dictó su Mandamiento, dotando a este poblado con un volumen de agua anual total de 1,327.653 M3 de las aguas de los veneros o manantiales de "La Angostura", para riego de una superficie de terreno de cultivo de 120 Has., y además, de un volumen total de agua anual de 146,000 M3 de las mismas fuentes, para usos públicos y domésticos y riego de solares urbanos de la Fracción Ejidal de "La Angostura".



Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Sábado 26 de Septiembre de 1981

▷ No. 77

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de expropiación de una superficie
de 80-79-98.40 Has., de terrenos pertene-
cientes al poblado de GUAJOLOTES Mpio.
de Balleza de este Estado. Pág. 2285

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2288 a la 2300

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

Ciudad de México, a 18 de Junio de 1981.

C. LIC.

GUSTAVO CARBAJAL MORENO

Srio. de la Reforma Agraria

Bolivar No. 145

Ciudad.

El Gobierno Federal, por conducto de esta
Secretaría y con cargo al Presupuesto de la
Federación, está llevando a cabo la construcción
de la carretera Parral-Límite de Estados, tramo
El Vergel-Puerto Sabinal.

De conformidad con lo establecido por los
artículos 1º. fracción VI y 2º. fracciones I y II de
la Ley de Vías Generales de Comunicación, dicha
obra es una vía de tal naturaleza y su construc-
ción es de utilidad pública atento a lo dispuesto
por el artículo 21 del propio Ordenamiento.

Para la ejecución de los trabajos de referen-

cia, es necesario afectar terrenos pertenecientes al
Ejido Guajolotes, Municipio de Balleza, Estado de
Chihuahua, así como las construcciones e instala-
ciones que se encuentran en los mismos, por lo
que con fundamento en el artículo 112 fracción
II, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se
solicita a esa Dependencia a su digno cargo se
tramite el expediente expropiatorio respectivo.

La amplitud del Derecho de Vía es de 20.00
m., a ambos lados del eje de trazo.

En cumplimiento a lo ordenado por el
artículo 343 de la propia Ley Federal de Reforma
Agraria, manifiesto a usted que se propone como
indemnización la que en su oportunidad se señale
en el Decreto Expropiatorio correspondiente, así
como también, que la superficie que se necesita es
de 807, 998.40 m2., comprendidos entre los Kms.
120-800 y 140-000, con origen de cadenamieto
en la intersección con el camino a San Francisco
del Oro, cuyos datos de localización son los
siguientes:

Se inicia la afectación en el Km. 120+800.
estación donde el lindero tiene una orientación N
83°41' W de izquierda a derecha del eje de trazo.
de esta estación con una tangente de 4.32 m., y
R.A.C. S 47°19'W, se llega al PC 120+804.32 de
donde continúa con curva circular a la izquierda
de PI=120+912.67 con las siguientes característi-
cas:

Delta: 21°25' izq., G= 2°00', R=572.96 m.,
ST=108.35 m., LC=214.17 m., continúa en tan-
gente de 243.19 M., y RAC-S-26°34' W. sigue en
curva circular a la izquierda de: PI=121+859.92

l, relativo al
ovido por la
ntra del Sr.
se dictó un

UA, A CA-
VECIENTOS
cada la Sra.
o de cuenta y
e promovien-
en co. a del
IA.- Fórmese
le Gobierno.-
23, 413, 414,
s Civiles, así
ón XVI del
da. Con las
ase traslado y
e dentro del
manda enta-
de no hacerlo
nfeso de los
de contestar.
adero del Sr.
por medio de
ces consecuti-
ódico Oficial
ne se cita en
del Juzgado,
no concedido
iguiente al de
saber que no
del lugar del
otificaciones y
listas que se
ado. Dese la
Agente del
C. Lics. José
N. Sánchez
romoviente les
o acordó y
trito Bravos.-

ento para los
o 17 de 1981.
Civil.- LIC.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 30 de Septiembre de 1981

No. 78

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre el expediente de Nuevo Centro de Población Ejidal que se denominará SAN LORENCITO.

Pág. 2301

- 0 -

FINQUITOS Nos. 04-81, 05-81, 16-80, 17-80, 18-80, 19-80, 20-80, 21-80, 22-80, 23-80, 24-80, 25-80 y 26-80, relativos a las Cuentas del Tesoro Público de los meses de Abril y Mayo de 1981 y de las Cuentas de las Tesorerías Municipales de Camargo, Dr. Belisario Domínguez, Buenaventura, Uruachic, H. del Parral, Carichic, Nonoava, Aldama, Saucillo, Meoqui y Cuauhtémoc correspondientes al año de 1980, respectivamente.

Pág. 2307

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2310 a la 2342

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en única instancia el expediente relativo a la Creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que se denominará "SAN LORENCITO", y quedará ubicado en el Municipio de Villa Ahumada, Estado de Chihuahua; y

hual; y

RESULTANDO PRIMERO.- Por escrito de fecha 31 de agosto de 1969, un grupo de campesinos carentes de tierras radicados en el poblado de Ricardo Flores Magón, Municipio de Buenaventura, Chihuahua, solicitó al entonces Titular del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretario de la Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominaría "SAN LORENCITO". La instancia se remitió a la Dirección General de Nuevos Centros de Población, hoy Sub-Dirección de Nuevos Centros de Población Ejidal, de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, la que inició el expediente respectivo el 12 de enero de 1970, habiéndose publicado la solicitud en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 1974 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, el 25 de febrero de 1970; procediéndose a la ejecución de los Trabajos Técnicos e Informativos.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, se llegó al conocimiento de lo siguiente: Que por oficio número 486409, de fecha 9 de marzo de 1971, se comisiona al C. Ing. José Angel Mezquitic Navarro, para que realizara los Trabajos Técnicos e Informativos para substanciar el expediente que nos ocupa, quien el 23 del mismo mes y año, informa lo siguiente: "...De los Trabajos Técnicos de referencia se desprende esencialmente lo siguiente: Datos del Predio "EL

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Sábado 3 de Octubre de 1981

▷ No. 79

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDOS dictados por el C. Gobernador Constitucional del Estado, relacionados con concesiones de los sitios en Colonia Cuauhtémoc; Calzada Heróico Colegio Militar (Nombre de Dios); Colonia Burócrata Federal (FOVISSSTE); Centro Comercial Blanco y Colonia Santa Rita de esta ciudad, así como concesión para servicio público de acarreo de materiales en el Mpio. de Julimes, Chih.-

Pág. 2343

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2347 a la 2366

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO

Chihuahua, a 26 de Agosto de 1981.

Vistos los resultados de los estudios prácticos por el Departamento de Comunicaciones y Obras Públicas y la Dirección General de Tránsito del Gobierno del Estado, relativos a los requerimientos de un mayor servicio de transporte de pasajeros, mediante automóviles de sitio y,

CONSIDERANDO:

I.- Que el Departamento de Comunicaciones y Obras Públicas y la Dirección General de Tránsito del Gobierno del Estado, a través de sus Dependencias ha detectado los diversos problemas

que representa el desarrollo de la ciudad capital del Estado, como reflejo de su propio desenvolvimiento económico, fijando los sectores de la ciudad que efectivamente requieren de servicio público de transporte de personas encontrándose entre otros La Colonia Cuauhtémoc.

II.- Que es preocupación fundamental del Ejecutivo a mi cargo atender las necesidades del público usuario, estimando el crecimiento poblacional, para agilizar su propia movilidad social y económica, de tal manera, que siendo uno de los sectores La Colonia Cuauhtémoc de esta ciudad y tomando como base las solicitudes formuladas por los diversos trabajadores del volante cuya selección deriva de la mayor antigüedad como trabajadores de esta materia, con fundamento por lo dispuesto por los artículos 1o, 2o, 9o, 11, 22 fracción II, 92, 93, 94, 95, 96, 99, 100, 101, 141, 142 y 145 de la Ley General de Tránsito del Estado, se dicta el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se otorga concesión a: Marcos Sagarnaga Hernández, Gilberto Quiñones Díaz, Jesús Oscar Molina Quintana, Rubén Morales Nevarez, Manuel Rivas González, Francisco Cabrera Domínguez, Elías Monge González, Mauro Jauregui Arzaga, Antonio Hernández Calderón, para que con nueve unidades preste servicio público de transporte de pasajeros mediante automóvil de sitio con una unidad cada uno en la Colonia Cuauhtémoc de esta ciudad, ubicado en la C. 16 de Sept. Esq. con Ave. Cuauhtémoc (Acera Noroeste).

SEGUNDO.- Los concesionarios se ajustarán a

bre de 1981.

en siete días
del Código

gosto de 1981.

ELECCION
LIO PRADO
DE JESUS
1776-

L

O DE SAN-
edad, casada,
io para oír
a el No. 107,
sentado ante
crito de un
ie de 40.20
s medidas y

Linda con

Boulevard.

Prop ' Sr.

n Prop. del

del público
rán en tres
dico Oficial
el SOL DE
ión por tres
dad por lo
capítulo III
e los que se
aclaracio-
ino de un
ublicación.

ECION
10 de 1981.
JESUS UR-
Secretario.-
1838-

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Miércoles 7 de Octubre de 1981.



No. 80

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativo a la priva-
ción de derechos agrarios y nuevas adjudica-
ciones de unidades de dotación, en el ejido
del poblado denominado EL CHARCO
Mpio. de Chihuahua de este Estado.

Pág. 2367

- 0 -

DECLARATORIA de Nacionalización del bien
inmueble que ocupa la Parroquia de San
Buenaventura ubicada en la Calle Ramón
número, manzana 42, en el Mpio. de Villa
López de este Estado.

Pág. 2369

- 0 -

DECLARATORIA de Nacionalización del bien
inmueble que ocupa el Templo de Santa
María de Guadalupe, ubicado en la Carrete-
ra Meoqui-Julimes, Poblado de Guadalupe
Victoria Mpio. de Meoqui de este Estado.

Pág. 2370

- 0 -

DECLARATORIA de Nacionalización del bien
inmueble que ocupa el Templo de San
Diego de Alcalá ubicado en la Calle
Constitución San Diego de Alcalá Mpio. de
Aldama de este Estado.

Pág. 2371

- 0 -

AVISOS de Deslinde relacionados con los terrenos
de los poblados EL REALITO, LLUVIA

ORO y TUBARES del Mpio. de Urique de
este Estado

Pág. 2371

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada por el C. Magistrado de la
H. Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal
de Justicia del Estado en contra de RAUL
ALARCON ORTEGA.

Pág. 2373

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2373 a la 2406

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver el expediente relati-
vo a la privación de derechos agrarios y nuevas
adjudicaciones de unidades de dotación, en el
ejido del poblado denominado "EL CHARCO",
Municipio de Chihuahua, del Estado de Chihua-
hua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el
expediente la segunda convocatoria de fecha 27
de febrero de 1975, para la Asamblea General
Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la priva-
ción de derechos agrarios, en contra de los
ejidatarios y sucesores que se citan en el primer

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 10 de Octubre de 1981.

Nº. 81

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación, reconocimiento y confirmación de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado BASAGOTA Mpio. de Urique de este Estado.

Pág. 2407

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado EL CAIRO Mpio. de Villa López de este Estado.

Pág. 2409

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Dotación de Ejidos al poblado GUAYENIACHI Mpio. de Bocoyna de este Estado.

Pág. 2410

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2412 a la 2448

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver expediente relativo a la privación, reconocimiento y confirmación de derechos agrarios, en el ejido del poblado

denominado "BASAGOTA", Municipio de Urique, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 4 de marzo de 1980, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado los trabajos colectivos de las tierras del ejido, por mas de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 12 de marzo de 1980, en la que se propuso reconocer derechos agrarios a los campesinos que han venido trabajando colectivamente las tierras del ejido por mas de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo; y se confirmen los derechos agrarios de 35 ejidatarios del censo básico, mas la Parcela Escolar y la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer beneficiados en la Resolución Presidencial de dotación de ejido, de fecha 17 de noviembre de 1975, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 1976, quienes se encuentran en la actualidad trabajando colectivamente las tierras del ejido y que se indican en el tercer punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo, notificó el 29 de junio de 1980, a los ejidatarios afectados, para que comparecie-

re de 1981

ARMEN-
al.- LUIS
1795-

por el
I en-
lico por
cará por
ficial del
udad de
VEGA,
Munici-
ubicado
Localiza
No. 44,
S CUA-

LINDA
IGUEZ:
F OS

5: 4.49
LINDA
: 19.43

LINDA
Y LIN-

te días
Código
1981.

ION
RADO
P. DE
1777-

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 14 de Octubre de 1981. N° 82

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado SAINAPUCHI Mpio. de Riva Palacio de este Estado.
Pág. 2449

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la Pág. 2450 a la 2488.

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "SAINAPUCHI", Municipio de Riva Palacio, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expediente la convocatoria de fecha 4 de mayo de 1979, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios y sucesores que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 16 de mayo de 1979, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los

campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y dicho Organismo notificó el 8 de abril de 1980, a los ejidatarios y sucesores afectados para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 24 de abril de 1980, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de la Tenencia de la Tierra, la que hizo una revisión del mismo y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 3 de septiembre de 1980; y

1981.

dicha

son los

N LO-

PASO

UPER-

AL 2,

L 2 AL

B AL 1

CALLE

periódico

de esta

icina

rticu

vos del

acordó

UN C.

A

1-16-17

e 1981,

nómico

del C.

sacar a

bienes

nvoc

llevarse

a hábil

periódico

antidad

CIEN

gal, la

dicha

son los

, CON

ANZA-

HIPO-

te días

se una

de esta

en los

demás

chihua-

ENZO

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Sábado 17 de Octubre de 1981

▷ No. 83

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado EL LARGO Y ANEXOS Municipio de Madera de este Estado. Pág. 2489

- 0 -

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 298-81 por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua, para enajenar en pública subasta, con base en el artículo 275 del Código Municipal vigente y previo avalúo correspondiente, un tramo de la Calle Lic. Gustavo Díaz Ordaz, comprendido del Boulevard Antonio Ortiz Mena a la Calle Adolfo Ruiz Cortines, (PRIMERA PUBLICACION). Pág. 2493

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2493 a la 2520

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado "EL

LARGO Y ANEXOS", Municipio de Madera, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 30 de julio de 1978, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios y sucesores que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado la explotación colectiva de los bosques por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 8 de agosto de 1978, en la que se propuso reconocer derechos agrarios a los campesinos que vienen explotando colectivamente los bosques por más de dos años ininterrumpidos, y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo, notificó el 4 de enero de 1979, a los ejidatarios y sucesores afectados para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 18 de enero de 1979, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 7 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 21 de Octubre de 1981.

No. 84.

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado TOHAYANA Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado. Pág. 2521

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la Creación de Nuevo Centro de Población que se denominará FRANCISCO VILLA Y ANEXOS Mpio. de Camargo de este Estado. Pág. 2524

- 0 -

AVISO de Deslinde de Terrenos de Presunta Propiedad Nacional, ocupado por el C. LEONARDO ORONA CRUZ ubicado en el Mpio. de Guerrero de este Estado. Pág. 2529

- 0 -

AVISO de Deslinde de Terrenos de Presunta Propiedad Nacional, ocupado por el C. CIRO JABALERA JAQUEZ, ubicado en el Mpio. de Balleza de este Estado. Pág. 2529

- 0 -

AVISO de Deslinde de Terrenos de Presunta Propiedad Nacional, ocupado por el C. HIPOLITO NUÑEZ GONZALEZ ubicado

en el Mpio. de Ojinaga de este Estado.

Pág. 2530

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 298-81 por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua, para enajenar en pública subasta, con base en el artículo 275 del Código Municipal vigente y previo avaluo correspondiente, un tramo de la Calle Lic. Gustavo Díaz Ordaz, comprendido del Boulevard Antonio Ortiz Mena a la Calle Adolfo Ruiz Cortines. (SEGUNDA PUBLICACION).

De la Pág. 2530 a la 2560

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "TOHAYANA", Municipio de Guadalupe y Calvo, del Estado de Chihuahua; y

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Sábado 24 de Octubre de 1981.

▷ No. 85

GOBIERNO FEDERAL

CANCELACION del Exequatur No. 28 que se expidió al Sr. Franklyn E. Stevens, para que pudiera desempeñar las funciones de Cónsul General de los E.U.A. en Cd. Juárez, con jurisdicción en todo el Estado de Chihuahua.

Pág. 2562

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Segunda Ampliación de Ejidos promovida por vecinos del poblado denominado COLONIA HERNANDEZ del Mpio. de Casas Grandes de este Estado. Pág. 2562

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal del poblado denominado COLONIA HERNANDEZ del Mpio. de Casas Grandes de este Estado. Pág. 2562

- 0 -

SOLICITUD de Dotación de Aguas promovido por vecinos del poblado denominado EJIDO FELIPE ANGELES del Municipio de Julimes de esta Entidad. Pág. 2563.

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta

gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal del poblado denominado EJIDO FELIPE ANGELES del Mpio. de Julimes de este Estado. Pág. 2563

- 0 -

SOLICITUD de ampliación de Ejidos promovida por vecinos del poblado denominado SAN FRANCISCO del Mpio. de Ojinaga de este Estado. Pág. 2563

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal del poblado denominado SAN FRANCISCO del Mpio. de Ojinaga de este Estado. Pág. 2564

- 0 -

SOLICITUD de ampliación de Ejidos promovida por vecinos del poblado denominado REPOSACHI del Mpio. de Urique de este Estado. Pág. 2564

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal del poblado denominado REPOSACHI del Mpio. de Urique de este Estado. Pág. 2564

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada por el C. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Galeana en contra de MAXIMO RUIZ GIRON y MARTHA ALICIA FLORES RAMIREZ.

Pág. 2565

- 0 -

SENTENCIA dictada por el C. Juez Menor de Cd. Jiménez, Chih., en contra de JUANA ACOSTA REYES DE GRANADOS.

Pág. 2565

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2565 a la 2588.

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

CANCELACION DEL EXEQUATUR 28, EXPEDIDO AL SR. FRANKLYN E. STEVENS, CONSUL GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA.

Por acuerdo del ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y en virtud de que el Gobierno de los Estados Unidos de América ha dado por terminadas las funciones que venia ejerciendo el señor FRANKLYN E. STEVENS como Cónsul General de dicho país en Ciudad Juárez, Chihuahua y su respectiva jurisdicción, con esta fecha se dispuso la cancelación del EXEQUATUR 28, que el 29 de noviembre de 1977 se había otorgado al señalado funcionario.

Tlatelolco, Distrito Federal, a los siete días del mes de septiembre del año de mil novecientos ochenta y uno.

P.O. del Secretario. El SubSecretario. LIC. ALFONSO DE ROSENZWEIG-DIAZ.

- 0 -

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., a 18 de Septiembre de 1981

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe solicitud de "SEGUNDA AMPLIACION DE EJIDOS", que elevaron los vecinos del poblado denominado "COLONIA HERNANDEZ", del Municipio de Casas Grandes, Estado de Chihuahua.

Los suscritos, vecinos del poblado al rubro

indicado en escrito dirigido al C. Gobernador Constitucional del Estado y turnado a esta Comisión Agraria Mixta, para su trámite correspondiente, ante Ud., con el debido respeto exponemos: "Que de acuerdo con el Art. 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicitamos "SEGUNDA AMPLIACION DE EJIDOS" ya que el poblado que representamos tiene la apremiante necesidad de tierras, en virtud de que las necesidades agrarias del mismo se han acrecentado con el aumento de población: Que los predios colindantes con el poblado son:- AL NORTE: AMPL. "IGNACIO ZARAGOZA". AL SUR: EJ. "EL LARGO" (ESTOS NO SEÑALAN PROPIEDADES) AL ESTE: "EL TERRACEÑO" PROP. DE ISIDRO PAYAN. AL OESTE: EJ. COL. PACHECO". (SIN PROP). Para la integración del Comité Particular Ejecutivo Agrario, designamos a las siguientes personas: PRESIDENTE MANUEL G. GARCIA LOPEZ. SECRETARIO. ANTONIO GONZALEZ T., VOCAL: SERVANDO MUÑOZ S. Y como SUPLENTE LOS CC. MARTIN SANDOVAL T. IRINEO HERNANDEZ MUÑOZ Y ALFONSO LOPEZ G. RESPECTIVAMENTE. Y que señalamos como domicilio oficial para recibir notificaciones, la siguiente dirección: "EJ. COL. HERNANDEZ". MPIO. DE CASAS GRANDES, CHIH., A 18 de Junio de 1981. Atentamente. El Comité Ejecutivo Agrario. Pdte. Manuel G. García López. Srio. Antonio González T. y Vocal. Servando Muñoz S. Con 51 firmantes. Rúbricas.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

El Presidente, LIC. MARIO DE LA TORRE HERNANDEZ. El Secretario. LIC. JESUS JOAQUIN OLIVAS FLORES.

- 0 -

NOTIFICACION

Chihuahua, Chih., 18 de Septiembre de 1981
A LOS CC. PROPIETARIOS O ENCARGADOS DE LOS PREDIOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL RADIO LEGAL DE AFECTACION DE 7 KILOMETROS A PARTIR DEL POBLADO DENOMINADO "COLONIA HERNANDEZ", DEL MUNICIPIO DE CASAS GRANDES, ESTADO DE CHIHUAHUA.

Con motivo de haber instaurado el expediente de "SEGUNDA AMPLIACION DE EJIDOS", promovida por vecinos del poblado denominado "COLONIA HERNANDEZ", del Municipio de Casas Grandes, de esta Entidad, de conformidad con el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, se notifica a ustedes para su

conocimiento

SUFRAGIO

El Presidente
HERNANDEZ
QUIN OLIVAS

Chihuahua

En cumplimiento
Artículo 272
Agraria en vigor
solicitud de
"EJIDO FEDERAL"
Julimes, Es

"Los suscritos

indicado en

Const. del

Agraria Mixta

ante Ud.,

CC. EULOGIO

ORTIZ ALVARO

trabajo por

ANGELES

que tiene

Ejido, recibiendo

69 Col. GARCIA

samente se

para abrir

de manantial

que así se

da de 1,2

trata, la

totalidad

manguera

gravedad

se encuen

Franco cu

dichas ag

que la to

nosotros

al apro

del "EJ.

acuerdo

grupo d

por 26

de los

Atenta

Benito

GIO

Luis

Com

RUIZ

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Miércoles 28 de Octubre de 1981.



No. 86

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre el expediente de Nuevo Centro de Población Ejidal que se denominará VENUSTIANO CARRANZA Y MARTIN LOPEZ, del Mpio. de Camargo de este Estado.

Pág. 2089

- 0 -

SOLICITUD de creación de Nuevo Centro de Población Ejidal promovida por campesinos radicados en el Poblado Redondeados y Anexas Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado, que de constituirse se denominará BUENAVISTA.

Pág. 2100

- 0 -

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

DECRETO No. 302-81 por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Chihuahua, para que en compensación done al C. Ingeniero José Holling Aubray, un terreno municipal con superficie de 900.00 metros cuadrados, ubicado en la Cuadra No. 11, Serie G de la Sección B, de esta ciudad.

Pág. 2101

- 0 -

PODER JUDICIAL

Sentencia dictada por el C. Juez Segundo de lo Penal del Distrito Judicial Bravos en contra de JUAN DE DIOS FAVELA CRUZ.

Pág. 2101

SENTENCIA dictada por el C. Juez Segundo Menor Penal de Cd. Juárez, en contra de MAGDALENO ALVAREZ GONZALEZ.

Pág. 2102

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2102 a la 2129

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en única instancia el expediente relativo a la Creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que se denominará "VENUSTIANO CARRANZA Y MARTIN LOPEZ", y que quedará ubicado en el Municipio de Camargo, Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO. Por escritos de fechas 15 de enero de 1960 y 14 de octubre de 1968, dos grupos de campesinos carentes de tierras, radicado el primero en el poblado denominado "LA LAGUNA", Municipio de Camargo, Chihuahua, y el segundo en el Municipio de Camargo, Chihuahua, solicitaron al entonces Titular del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, que de constituirse se denominarían respectivamente "VENUSTIANO CARRANZA" y "COL. MARTIN LOPEZ" expe-

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 31 de Octubre de 1981.

Nº. 87

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de Reconocimiento y Titulación de
Bienes Comunales del poblado SAN FRAN-
CISCO DE NOROGACHI Mpio. de Morelos
de este Estado. Pág. 2130

- 0 -

ACUERDO del C. Sub-Director General de la
Dirección de Asuntos Jurídicos y Legislación
relativo al predio que ocupa el templo Casa
de Oración de la Trinidad Pentecostés
ubicado en la calle Nicolás Bravo sin
número Manzana 130 Lotes 1063 y 1064
Colonia Villa Hermosa en nuevo Casas
Grandes, Chih. Pág. 2131

- 0 -

ACUERDO del C. Sub-Director General de la
Dirección de Asuntos Jurídicos y Legislación
relativo al predio que ocupa el templo Casa
de Oración de la Trinidad Pentecostés
ubicado en la Calle Nicolás Bravo sin
número, Manzana 130 Lotes 1063 y 1064,
Colonia Villa Hermosa en Nuevo Casas
Grandes, Chih. Pág. 2131

- 0 -

ACUERDO del C. Sub-Director General de la
Dirección de Asuntos Jurídicos y Legislación
relativo al predio que ocupa el templo Casa
de Oración de la Trinidad Pentecostés

ubicado en la calle Nicolás Bravo sin
número Manzana 130 Lotes 1063 y 1064
Colonia Villa Hermosa en Nuevo Casas
Grandes, Chih. Pág. 2132

- 0 -

ACUERDO del C. Sub-Director General de la
Dirección de Asuntos Jurídicos y Legislación
relativo al predio que ocupa el templo de La
Santa Cruz ubicado en la séptima calle
Manzana 149 Colonia Dublán Nuevo Casas
Grandes, Chih. Pág. 2133

- 0 -

ACUERDO del C. Sub-Director General de la
Dirección de Asuntos Jurídicos y Legislación
relativo al predio que ocupa la capilla sin
nombre ubicado en el poblado de Ignacio
Allende Mpio. de Ignacio Zaragoza, Chih. Pág. 2133

- 0 -

ACUERDO del C. Sub-Director General de la
Dirección de Asuntos Jurídicos y Legislación
relativo al predio que ocupa la Capilla
Santuario de Guadalupe, ubicada en las
calles Centenario, Abasolo y Allende en Cd.
Camargo, Estado de Chihuahua. Pág. 2134

- 0 -

ACUERDO del C. Sub-Director General de la
Dirección de Asuntos Jurídicos y Legislación

relativo al predio que ocupa la Capilla de Santa Edwiges ubicada en la calle Hidalgo N°. 305 Manzana 30, Sector 2 en el poblado de Matachic, Chih.

Pág. 3135

- 0 -

ACUERDO del C. Sub-Director General de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Legislación, relativo al predio que ocupa la Capilla de Santa Edwiges, ubicada en la calle Hidalgo No. 305 Manzana 30 Sector 2 en el poblado de Matachic, Chih.

Pág. 2135

- 0 -

ACUERDO del C. Sub-Director General de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Legislación, relativo al predio que ocupa la Iglesia Cristiana de la Asamblea denominada El Redentor ubicado en la calle Ejército Mexicano No. 3108 en Chihuahua, Chih.

Pág. 2136

- 0 -

ACUERDO del C. Sub-Director General de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Legislación, relativo al predio que ocupa la Iglesia Cristiana de la Asamblea denominada El Redentor ubicada en la calle Ejército Mexicano N°. 3108 en Chihuahua, Chih.

Pág. 2136

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Ampliación de Ejidos promovida por vecinos del poblado denominado ALAMOS DE PEÑA del Mpio. de Villa Ahumada de este Estado.

Pág. 2137

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del poblado denominado ALAMOS DE PEÑA DEL Mpio. de Villa Ahumada de este Estado.

Pág. 2138

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2138 a la 2160

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

Los suscritos vecinos del Poblado de San Francisco de Norogáchi, Municipio de Morelos, Chih., ante Usted con el debido respeto exponemos:

Que de acuerdo con los artículos 356 y 357 de la Ley Federal de la Reforma Agraria en vigor, solicitamos Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del Poblado ya citado que representamos, ya que tenemos la apremiante necesidad de asegurar nuestros derechos como condueños y posesionarios desde tiempos de nuestros abuelos y padres.

Personalmente entregaremos la documentación con qué contamos y un certificado de la Autoridad Municipal que más o menos detallará nuestros derechos como posesionarios y explicará que nuestro único medio de vivir es la Agricultura y Ganadería.

Que los predios colindantes con el Poblado son:

AL NORTE: Terreno Libre.

AL SUR: Ampliación del Poblado de Sorobuena.

AL ESTE: Ejido Definitivo de Sorobuena.

AL OESTE: Terreno Libre.

Como representantes nombramos a los Señores.

Facundo Báez Carrillo y Daniel Antonio Báez Acosta.

Y que señalamos como domicilio Oficial para recibir notificaciones y la siguiente dirección: Calle Rosales Núm. 1313, Chihuahua, Chih., C/o Sr. Carlos Muñoz V.

Atentamente,

San Francisco de Norogáchi, Chih., 20 de Julio de 1980.

Los Representantes, FACUNDO BAEZ CARRILLO; DANIEL ANTONIO BAEZ CARRILLO.

FIRMANTES:

Jesús Andrés Báez Ruíz, José María Báez Sandoval, Fidel Báez Portillo, Ramón Báez Ruíz, Manuela Ruíz Vda. de Báez, Manuel Báez Portillo, Ester Báez Ruíz, Guadalupe Sandoval, Ricardo Báez Portillo, Guadalupe Báez Ruíz, Antonio Javalera A., Epifanio Báez Portillo, Manuel Montoya Báez, Juan Báez Ruíz, Gabina Báez Ruíz, Praxedis Aguirre Espinoza, Santiago Báez Ruíz, Ricardo Aguirre E., Francisco Aguirre Espinoza, Francisco Báez Acosta.

Recibimos la documentación siguiente:

1.- Solicitud de Reconocimiento y Titulación de

Bienes
San Fe
Chihua
2.- Copia
otorga
Quinta
Sáenz,
corresp
Quinta
Carrill
3.- Copia
C. Ma
Estado
Buena
de Di
4.- Copia
Rec.
de I
Franc

Rept
Tierra e
M. OSU

C. PRO
QUE C
METRO
DE LA
EN LA
SIN N
1064 C
CASAS
NOME

En
que ob
existen
el ter
Pentec
sin nú
Coloni
Munic
inmue
la Di
Inmue
truido
610.00
medic
N
Magd
SI
zo Lo

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 4 de Noviembre de 1981

No. 88

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado EL PORVENIR Mpio. de Camargo de este Estado.

Pág. 2162

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 296-81-D.P. por el cual se clausura con igual fecha el Período de Sesiones que inauguró con fecha 31 de Diciembre de 1980 correspondiente al Primer año de su Ejercicio Constitucional.

Pág. 2164

- 0 -

DECRETO No. 297-81 por el cual se inaugura con esta fecha, su Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional.

Pág. 2164

- 0 -

DECRETO No. 299-81 por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Juárez, para que done en favor del Banco de Comidas, A.C. un predio de propiedad municipal, ubicado entre las Colonias 16 de Septiembre y Plutarco Elías Calles de dicho Municipio.

Pág. 2165

- 0 -

DECRETO No. 305-81 por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Madera, para que

enajene a título oneroso a favor de la Empresa Teleinmobiliario, S. de R.L. de C.V. un terreno municipal, con las medidas y colindancias que en el mismo se especifican, en el que se instalará una torre receptora de señal de Televisión por Vía Satélite.

Pág. 2165

- 0 -

DECRETO No. 306-81 por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de López, Chih., correspondientes al año de 1980.

Pág. 2166

- 0 -

DECRETO No. 316-81 por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito previsto por la Ley relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de Huejotitán, Chih., correspondiente al año de 1980.

Pág. 2166

- 0 -

DECRETO No. 324-81 por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda a expedir el Finiquito relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de Janos, correspondientes al año de 1980.

Pág. 2166

- 0 -

DECRETO no. 325-81 por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda a expedir el Finiquito relativo a las Cuentas de la

Tesorería Municipal de Nuevo Casas Grandes, correspondientes al año de 1980.

Pág. 2167

- 0 -

DECRETO No. 326-81 por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda a expedir el Finiquito relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de MATACHIC correspondientes al año de 1980.

Pág. 2167

- 0 -

DECRETO No. 327-81 por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de GUACHOCHI correspondientes al año de 1980.

Pág. 2167

- 0 -

DECRETO No. 328-81 por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de ROSARIO correspondiente al año de 1980.

Pág. 2168

- 0 -

DECRETO 329-81 por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de SATEVO correspondientes al año de 1980.

Pág. 2168

- 0 -

DECRETO No. 330-81 por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de PRAKEDIS G. GUERRERO correspondientes al año de 1980.

Pág. 2168

- 0 -

DECRETO No. 331-81 por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua, para donar al Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública, un lote de terreno municipal para la construcción de Jardín de Niños, ubicado en la Unidad Nacional, Sector IV de INFONAVIT.

- 0 -

Pág. 2169

DECRETO No. 332-81 por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado

correspondientes al mes de Agosto de 1981.

Pág. 2169

- 0 -

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada por el C. Juez Menor de Cd. Guerrero, Chih., contra BALTAZAR ORNELAS ESTRADA.

Pág. 2170

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2170 a la 2188.

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en ejido del poblado denominado "EL BORVENIR", Municipio de Camargo, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 25 de julio de 1978, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios relativa a la privación de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios y sucesores que se citan en el primer punto resolutive de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 2 de agosto de 1978, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos, que se indican en el segundo punto resolutive de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y dicho Organismo notificó el 22 de noviembre de 1978, a los ejidatarios y sucesores afectados para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 7 de diciembre de 1978, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

4
d
la
ej
ca
suc
I,
cul
más
opo
sore
sigui
que
agra
tes C
C
camp
rren a
vando
años i
recono
Asamb
celebra
lo dispu
200 y de
reconoci
en el Ar
sus Certi
Por
Artículos
Reforma
PRIM
derechos a
nado "EL
del Estado

re de 1981.

a con Lote

n siete días
del Código

re de 1981.

ECION

R MARES
MARRUFO

2058-

, mexicano
Topógrafo
en la casa
olondrinás
e este H.
tutud de un
Parral, con
cuadrados
s:

lor Cuellar

al
al
ral.

del público
án en tres
lico Oficial
ONITOR,
veces cada
esto en los
el Código
Chihuahua,
municipales
os pasen a
es a partir

CCION
de 1981
S URBA-
o. JAIME
2061-

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 7 de Noviembre de 1981.

No. 89

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado SALAICES Mpio. de V. López de este Estado.

Pág. 2191

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual se revoca el acuerdo número 365 de 6 de junio de 1977, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 47 de 11 del mismo mes y año, a través del cual se modificó la declaratoria contenida en la resolución 346 de 19 de abril de 1977, desafectando de la Zona Industrial de Nombre de Dios de esta ciudad un inmueble conocido como la cuadra A-2.

Pág. 2193

- 0 -

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 300-81 por el cual se autoriza al Ejecutivo para que amplie el Fundo Legal de la Cabecera Municipal de CAMARGO.

Pág. 2194

- 0 -

DECRETO No. 301-81 por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Chihuahua a donar al Plan Chihuahuense contra el Reumatismo,

A.C. un terreno de propiedad municipal, ubicado en el Fraccionamiento Fovissste, Unidad Habitacional Abrahám González Etapa I, para la construcción de un gabinete de medicina física y rehabilitación.

Pág. 2194

- 0 -

DECRETO No. 303-81 por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua, a donar al Gobierno Federal un lote de terreno de propiedad municipal, ubicado en las calles 64 y Privada de Ochoa en la Colonia Reforma, para la construcción de un plantel escolar.

Pág. 2195

- 0 -

DECRETO No. 304-81 por el cual se autoriza al Ejecutivo para que dote de Fundo Legal a la Cabecera Municipal de AQUILES SERDAN.

Pág. 2195

- 0 -

DECRETO No. 307-81 por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de Galeana correspondientes al año de 1980.

Pág. 2195

- 0 -

DECRETO No. 308-81 por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir

el Finiquito previstos por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de Guadalupe, D.B. correspondientes al año de 1980.

Pág. 2196

- 0 -

DECRETO No. 309-81 por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir Finiquito relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de San Francisco de Borja correspondientes al año de 1980.

Pág. 2196

- 0 -

DECRETO No. 310-81 por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesorero Público, correspondientes al mes de JUNIO de 1981.

Pág. 2196

- 0 -

DECRETO No. 311-81 por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a Cuentas del Tesoro Público correspondientes al mes de JULIO de 1981.

Pág. 2197

- 0 -

DECRETO No. 312-81 por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de MAGUARICHIC correspondiente al año de 1980.

- 0 -

DECRETO No. 313-81 por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de GRAN MORELOS correspondientes al año de 1980.

Pág. 2197

- 0 -

DECRETO No. 314-81 por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de IGNACIO ZARAGOZA correspondientes al año de 1980.

Pág. 2197

- 0 -

DECRETO No. 315-81 por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda a expedir el Finiquito relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de EL TULE corres-

pondientes al año de 1980.

Pág. 2198

- 0 -

DECRETO No. 317-81 por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de GUAZAPARES correspondientes al año de 1980.

Pág. 2198

- 0 -

DECRETO No. 318-81 por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de NAMQUIPA, correspondientes al año de 1980.

Pág. 2198

- 0 -

DECRETO No. 319-81 por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de La Cruz correspondientes al año de 1980.

Pág. 2199

- 0 -

DECRETO No. 320-81 por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de San Francisco de Conchos correspondientes al año de 1980.

Pág. 2199

- 0 -

DECRETO No. 321-81 por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de SANTA BARBARA, correspondientes al año de 1980.

Pág. 2199

- 0 -

DECRETO No. 322-81 por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de VALLE DE ZARAGOZA correspondientes al año de 1980.

Pág. 2200

- 0 -

DECRETO No. 323-81 por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de ASCENSION correspondientes al año de 1980.

Pág. 2200

Sábado

CONV
AVISO

GOBIE

V I

vo a la

adjudic

ejido c

Municip

hua; y

RES

expedien

de novie

Extraor

ción de

ejidatari

punto r

abandon

dotación

asamblea

de 1979,

agrarios

referenci

cultivand

que se in

la presen

RESU

ción se r

dicho Or

a los ejic

comparec

Alegatos;

mayo de

la proce

agrarios a

de confor

426, 430

Reforma

opinó qu

derechos a

se señalan

Asamblea

RESU

relativo fu

Agraria, E

Tierra, la

comprobó

constancias

se turnó a

diente, con

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2200 a la 2228

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "SALAICES", Municipio de V. López, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 13 de noviembre de 1979, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios y sucesores que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 21 de noviembre de 1979, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo, notificó el 22 de abril de 1980, a los ejidatarios y sucesores afectados para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 8 de mayo de 1980, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de la Tenencia de la Tierra, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por

estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 1º. de octubre de 1980; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, y que finalmente se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 21 de noviembre de 1980, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "SALAICES", Municipio de V. López, del Estado de Chihuahua, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.- José Acosta Gutiérrez, 2.- Isidro Cota Domínguez, 3.- Andrés García Valenzuela, 4.- Isidro García Luna, 5.- Gaspar Muñoz Alvidrez, 6.- Dionicio Quiros Buendía, 7.- Ernesto Quiroz Talamantes, 8.- Pedro Salazar Rendón, 9.- Pedro Salazar Salazar, 10.- Víctor Carrasco Hernández, 11.- Jesús Rivera Seañez, 12.- Ramón Salazar Rendón, 13.- Melquiades Barrón Barrón, 14.- Trinidad

Noviembre de 1981

Octubre 8 de 1981
TICIA GARDEA

2041-87

NOTIFICACION
Civil

CO HOLGUIN.

úmero 1743/980, re-
romovido por JUL
contra de EUT
N, se dictó una resol
utivo, se ordena notifi
edictos que sean pu
tivas en el Periódico
in siete días, así como
se edita en esta Ciudad
os de este juzgado, y
son los siguientes:

Ciudad Juárez, Chihuahua
e mil novecientos ochenta
puesto y fundado se resu
tor probó su acción, el de
onó, en consecuencia: SE
al SR. EUTIMIO POLA
torque y firma de
correspondiente al predio
de la compra venta, e
con las medidas y colinda
resultando primero
diéndosele un término de
é cumplimiento a lo en
bido que de no hacer
contra conforme a la Ley
C. Lic. Raúl Franco Ran
o Civil de este Distrito Br
FE.- Lic. Raúl Franco R.
nargo N.- Rúbricas.
ce del conocimiento del de
io, para todos los efectos le

Atentamente
EUTIMIO: NO REELECCIO
Chih., a 29 de Octubre de 1981

de lo Civil. LIC. JAVIER
RGO NASSAR.

2096-8

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Miércoles 11 de Noviembre de 1981

▷ No. 90

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de dotación, en el ejido del poblado denominado EL JAGUEY Mpio. de Guerrero de este Estado.

Pág. 2229

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 333-81 por el cual se modifica el artículo 812 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Pág. 2231

- 0 -

DECRETO No. 334-81 por el cual se establece la Ley que crea el PREMIO CHIHUAHUA como estímulo a las actividades científicas y culturales realizadas en el Estado de Chihuahua.

Pág. 2231

- 0 -

DECRETO No. 335-81 por el cual se reforman los artículos 609 fracción VII y 614 del Código Municipal y se adiciona con los numerales 615 Bis, 617 Bis y 625 Bis el ordenamiento citado, para quedar redactado en la forma que se especifica en el referido decreto.

Pág. 2232

- 0 -

DECRETO No. 336-81 por el cual se declaran de

utilidad pública las obras de pavimentación guarniciones de concreto, adoquinado y obras complementarias en diversas calles de Cd. Jiménez, Chih., que propone el H. Ayuntamiento de aquel lugar, aprobándose en sus términos las características de las obras, cálculo de la derrama, su costo y accesorios, en la forma que se indica en el Decreto de referencia.

Pág. 2234

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2235 a la 2260

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "EL JAGUEY", Municipio de Guerrero, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 19 de Julio de 1979, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios relativa a la privación de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios y sucesores que se citan en el primer

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 14 de Noviembre de 1981

No. 91

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativo a la priva-
ción de derechos agrarios, en el ejido del
poblado denominado GUAPALAYNA Mpio.
de Urique de este Estado. Pág. 2261

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la priva-
ción de derechos agrarios y nuevas adjudica-
ciones de unidades de dotación, en el ejido
del poblado denominado PAHUIRACHIC,
Mpio. de Guerrero de este Estado. Pág. 2262

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
JOSOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2264 a la 2300

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver el expediente relativo a
la privación de derechos agrarios, en el ejido del
poblado denominado "GUAPALAYNA", Munici-
pio de Urique, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el
expediente la segunda convocatoria de fecha 2 de
mayo de 1977, para la Asamblea General
Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la priva-
ción de derechos agrarios, en contra de los

ejidatarios que se citan en el primer punto
resolutivo de esta Resolución, por haber abando-
nado el cultivo personal de las unidades de
dotación por más de dos años consecutivos;
Asamblea que tuvo verificativo el 11 de mayo de
1977, en la que se propuso privar de sus derechos
agrarios a los ejidatarios antes referidos.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documenta-
ción se remitió a la Comisión Agraria Mixta y,
dicho Organismo, notificó el 17 de agosto de
1977, a los ejidatarios afectados, para que
comparecieran a la Audiencia de Pruebas y
Alegatos; misma que se llevó a cabo el 10 de
septiembre de 1977, en la que se comprobó
legalmente la procedencia para la privación de
derechos agrarios a los ejidatarios propuestos, de
conformidad con lo dispuesto por los Artículos
426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de
Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta
opinó que es procedente la privación de sus
derechos agrarios a los ejidatarios que se señalan.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente
relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma
Agraria, a la entonces Dirección General de
Derechos Agrarios, hoy Dirección General de la
Tenencia de la Tierra; la que hizo una revisión
del mismo, y comprobó la legalidad de las
notificaciones y constancias presentadas en este
juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo
Agrario correspondiente, con la opinión de que
fuera aprobado por estar integrado correctamen-
te, quien a su vez, por haberlo encontrado

embre de 1981

bre 22 de 1981
relación con lo
del Público por
siete días en el
n., que la C.
reno Municipal
do legal de Cd.
(DOSCIENTOS
ancias:

MEDINA

LANCO

Municipal, LIC.

20

CIPAL

de Octubre de 19

dispuesto por
municipal vigente,
la enajenación
del conocimiento
ente Edicto que
en siete días en
en el Semanar
ad, que (la) C.
NDF" ha prese
errel. Municip
0-6 Lote 7-A d
, con una super
y con las med

Mts., y linda c

Mts., y linda c

Mts., y linda c

, AMERICA HE

Mts., y linda c

DO.

miento del públi

ey.

O REELECCION

PROFR. JUA

el Secretario del

CTOR PANTO

213

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 18 de Noviembre de 1981

No. 92

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativo a la priva-
ción de derechos agrarios y nuevas adjudica-
ciones de unidades de dotación en el ejido
del poblado denominado LA CUADRILLA
Mpio. de Gran Morelos de este Estado.

Pág. 2301

- 0 -

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al
poblado EL REALITO Mpio. de Urique
de este Estado.

Pág. 2303

- 0 -

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al
poblado AGOSTADERO Y SANTA CRUZ
Y ANEXOS Mpio. de Morelos de este
Estado.

Pág. 2305

- 0 -

PODER LEGISLATIVO

FINIQUITO No. 06-81 expedido por el Contador
General de Hacienda, relativo a las Cuentas
del Tesoro Público correspondientes al mes
de JUNIO del presente año.

Pág. 2307

- 0 -

FINIQUITO No. 07-81 expedido por el Contador
General de Hacienda, relativo a las Cuentas
del Tesoro Público correspondientes al mes

de JULIO del presente año.

Pág. 2307

- 0 -

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada por el C. Magistrado de la
H. Primera Sala Penal del Supremo Tribu-
nal de Justicia del Estado en contra de
MAXIMIANO GOMEZ CADENA.

Pág. 2307

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2308 a la 2332

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver el expediente relativo a
la privación de derechos agrarios y nuevas
adjudicaciones de unidades de dotación, en el
ejido del poblado denominado "LA CUADRI-
LLA", Municipio de Gran Morelos, del Estado de
Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el
expediente la segunda convocatoria de fecha 13
de octubre de 1978, para la Asamblea General
Extraordinaria de Ejidatarios relativa a la priva-
ción de derechos agrarios, en contra de los
ejidatarios y sucesores que se citan en el primer
punto resolutivo de esta Resolución, por haber
abandonado el cultivo personal de las unidades de

e
el

16

✓

al

la

a

is-

os

u-

n

ue

37

al

y

y

na

00

0)

las

na

cas

do

38

vos

(A-

on-

8 de Noviembre de 1981

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 21 de Noviembre de 1981.

No. 93.

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación, reconocimiento y confirmación de derechos agrarios, en la comunidad denominada LA LAGUNA Mpio. de Bocoyna de este Estado.

Pág. 2333

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO Sobre Ampliación de Ejidos al poblado SAN CARLOS Mpio. de Balleza de este Estado.

Pág. 2335

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la 2336 a la 2368

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación, reconocimiento y confirmación de derechos agrarios, en la comunidad denominada "LA LAGUNA", Municipio de Bocoyna, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el

expediente la segunda convocatoria de fecha 3 de agosto de 1976, para la Asamblea General Extraordinaria de Comuneros, relativa a la privación de derechos agrarios, en contra de los comuneros que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado la explotación de las tierras comunales por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 11 de agosto de 1976, en la que se propuso reconocer derechos agrarios, a los campesinos que han venido explotando las tierras comunales por más de dos años ininterrumpidos, y que se indican en el segundo punto resolutivo; y se confirman los derechos agrarios de 40 comuneros beneficiados en la Resolución Presidencial de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales de fecha 17 de Octubre de 1967, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 1967, quienes se encuentran en la actualidad explotando las tierras comunales y que se indican en el tercer punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria de dicho Organismo, notificado el 10 de agosto de 1976, a los comuneros afectados, para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 27 de septiembre de 1976, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de

L DEL DISTRITO
ZALEZ DEL EST
E CONSTAR Y:

el Expediente No.
DIVORCIO CON
r ROBERTO DIA
LUZ ELENA BA
s obran las constan

VOS DE LA SEN
Chihuahua a treinta
entos ochenta y uno
IO DE DIVORCIO
NTE No. 581/1981

IERO:- El Actor
VE: PRIMERO:- S
ato Matrimon

el día veintiocho
ochenta y uno, en

RO Y LUZ ELENA
UNDO:- Se ap
RCERO:- La Men

á bajo la custodia
dan ambos Cónyug

as nupcias, debien
icado de que no es
ego que cause ejec

ase Copia Certific
para que levante
os puntos Resolutive

do, para su public
- Así definitivamente
Licenciado Brun

mera estancia de
o con quien actu
- Rúbricas.

ORRECTA SACAR
JADA, CORRE
A FOJA UTIL, L

POR DISPOSICION
REMITIRSE A LA
DEL ESTADO E

NADO EN LA CIR
HA VEINTICUATRO
NOVECIENTOS SE

DA POR EL SUPRE
ICIA EN EL EST

MA EN LA CD. DE
A LOS TREINTA
TIEMBRE DE MIL
A Y UNO.- DOY FE
LIC. DELFINA H

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 25 de Noviembre de 1981

No. 94

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de Expropiación de Terrenos del poblado de GUAJOLOTES Mpio. de Balleza de este Estado. Pág. 2370

- 0 -

SOLICITUD de Expropiación de Terrenos del poblado LAS VARAS Mpio. de Saucillo de este Estado. Pág. 2373

- 0 -

ACUERDO de Iniciación del Procedimiento de Nulidad de Fraccionamientos de Predios Afectables por Actos de Simulación, mismo que servirá para substanciar el expediente de Dotación de Ejidos al poblado denominado ALAMOS DE PEÑA del Mpio. de V. Ahumada de este Estado. Pág. 2373

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 334-81 por el cual se declara de utilidad pública e interés social la obra de pavimentación con el Sistema de Reciclado de las calles de Cd. Cuauhtémoc, Chih. Pág. 2375

- 0 -

DECRETO No. 335-81 por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir

el Finiquito relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de MADERA correspondientes al año de 1980. Pág. 2376

- 0 -

DECRETO No. 336-81 por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de MORELOS del año de 1980. Pág. 2376

- 0 -

DECRETO No. 337-81 por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de Ojinaga correspondientes al año de 1980. Pág. 2376

- 0 -

DECRETO No. 338-81 por el cual se autoriza al Ayuntamiento del Mpio. de H. del Parral, a enajenar a título oneroso, en favor de la Cámara Junior de Parral, A.C., un terreno municipal para construcción de un edificio social. Pág. 2377

- 0 -

FINIQUITO No. 08-81 expedido por el Contador General de Hacienda, relativo a las cuentas del Tesoro Público correspondientes al mes

de
el

36

al
ua

a
sis-

los
lu-

an
que

137

al

y
s y

na
.00

10)

las
ma

cas
ido

138

vos
JA-

on-

de AGOSTO del presente año.

Pág. 2377

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2377 a la 2400

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

Cd. de México, a 18 de Junio de 1981

C. LIC. GUSTAVO CARBAJAL MORENO
SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA
BOLIVAR No. 145
CIUDAD.

El Gobierno Federal, por conducto de esa Secretaría y con cargo al Presupuesto de la Federación, está llevando a cabo la construcción de la carretera Parral-Límite de Estados, tramo El Vergel-Puerto-Sabinal.

De conformidad con lo establecido por los artículos 1o. fracción VI y 2o. fracciones I y II de la Ley de Vías Generales de Comunicación, dicha obra es una vía de tal naturaleza y su construcción es de utilidad pública atento a lo dispuesto por el artículo 21 del propio Ordenamiento.

Para la ejecución de los trabajos de referencia, es necesario afectar terrenos pertenecientes al Ejido Guajolotes, Municipio de Balleza, Estado de Chihuahua, así como las construcciones e instalaciones que se encuentran en los mismos, por lo que con fundamento en el artículo 112 fracción II, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se solicita a esa Dependencia a su digno cargo se tramite el expediente expropiatorio respectivo.

La amplitud del Derecho de Vía es de 20.00 m., a ambos lados del eje de trazo.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 343 de la propia Ley Federal de Reforma Agraria, manifiesto a usted que se propone como indemnización la que en su oportunidad se señale en el Decreto Expropiatorio correspondiente, así como también, que la superficie que se necesita es de 807.998.40 m²., comprendidos entre los Kms., 120+800 y 140+000, con origen de cadenamiento de la intersección con el camino a San Francisco del Oro, cuyos datos de localización son los siguientes:

Se inicia la afectación en el Km. 120+800, estación donde el lindero tiene una orientación N 83°41' W de izquierda a derecha del eje de trazo, de esta estación con una tangente de 4.32 m. y R.A.C. S 47°19' W, se llega al PC 120+804.32 de donde continúa con curva circular a la izquierda de PI=120+912.67 con

las siguientes características:

Delta= 21°25' izq., G= 2°00', R=57 m., ST=108.35m., LC=214.17 m., continúa tangente de 243.19m., y RAC= S-26°30' sigue en curva circular a la izquierda de PI=121+359.92, Delta=9°48' izq., G=1°30', ST=98.24m., LC=196.00m., R=1145.95 continúa en tangente de 552.25 m., y RAC= 16°46' W, sigue en curva circular a la derecha de PI=122+153.17, Delta=14°15' Der., G=1°30', ST=143.24m., LC=285.00m., R=1145.95 continúa en tangente de 1011.11m., y RAC= S31°01' W, llegando al PC=124+306.04 A 124+311.24 adelante: sigue en curva circular a la izquierda de PI=124+445.82, Delta= 38°15' G= 3°00'. ST=134.58m., LC=258.78m., R=381.96m., continúa en tangente de 1659.09m. RAC= S 7°48' E, sigue en curva circular a la derecha de: PI=125+913.61, Delta= 99°15' Der., G=16°00', ST=84.50m., LC= 124.93 R=71.62m., continúa en tangente de 93.23m. RAC N 88°22' W, sigue en curva circular a la derecha de: PI=126+063.48, Delta=16°00' G=10°00', ST=16.85m., LC= 33.47m., R=114.59m., continúa en tangente de 57.29m. RAC= N71°38' W., sigue en curva circular a la izquierda de PI=126+174.45, Delta=48°43' G=14°00'. ST=37.06m., LC=69.60m., R=81.85., continúa en tangente de 48.30m. RAC= S 59°39' W., sigue en curva circular a la derecha de PI=126+365.79, Delta=114°00' G=16°00', ST=110.50m., LC=142.62m., R=71.62 m., continúa en tangente de 23.00m. RAC= N 6°15' W, sigue en curva circular izquierda de PI=126+479.59, Delta 78°39' izq., G=16°00', ST=58.67m., LC=98.31 m., R=71.62m., continúa en tangente de 62.75m., y RAC= N 84°52' W, sigue en curva circular a la izquierda de PI=126+607.18 Delta=34°14', G=14°00', ST=25.21m., LC=48.90m., R=81.85 m., continúa en tangente de 38.29m., y RAC= S 60°52' W, sigue en curva circular a la derecha de PI=126+724.73, Delta=68°20' Der., G=14°00', ST=55.56m., LC= 97.62m., R=81.85m., continúa en tangente de 5.04m., y RAC= N50°48' W, sigue en curva circular a la izquierda de PI=126+829.94, Delta= 70°45' izq., G= 14°00' St= 58.11m., LC= 101.17m., R= 81.85m., continúa en tangente de 127.88m., y RAC= S55°27' W, sigue en curva circular a la izquierda de PI= 127+045.98, Delta 64°30' izq., G=16°00', ST=45.19m., LC=80.62m., R=71.62m., continúa en tangente de 26.16m., y RAC= S 6°03' W, continúa en curva circular a la derecha de PI=127+149.82, Delta 61°03' Der., G=16°00' ST= 42.23m., LC=76.31m., R= 71.62m., continúa en tangente de 253.51m., y RAC= S 27°19' W, sigue en curva circular a la izquierda de PI=127+500.68, Delta= 57°15' ST=63.26m., LC=115.60 continúa en tangente de 126.00m., y RAC= 12°W, sigue en curva circular a la izquierda de PI= 127+737.61, Delta= 12° ST=58.53 m., LC=98.15 continúa en tangente de 43.24m., y RAC= S34°17' W, sigue en curva circular a la izquierda de PI=128.248.86, Delta= 34° ST=32.13m., LC= 63.21 continúa en tangente de 12.00m., y RAC= 9°00' W, sigue en curva circular a la izquierda de PI=128+423.78, Delta=19° ST=24.06m., LC=47.67m., continúa en tangente de 8.00m., y RAC= S10°04' E, sigue en curva circular a la izquierda de PI= 128+603.14m., G=16°00', ST= 68.68m., R=71.62m., continúa en tangente de 57.29m. RAC= S 77°32' W, sigue en curva circular a la derecha de PI= 128+718.48, Der., G=4°00', ST=53.48m., R=286.48 m., continúa en tangente de 23.00m., y RAC= N18°19' W, sigue en curva circular a la izquierda de PI= 128+816.48, izq., G=4°00', ST=21.71m., R=286.48m., continúa en tangente de 23.00m., y RAC= N89°59' W, sigue en curva circular a la izquierda de PI=128+952.9, G= 16°00', ST=50.49m., R=71.62m., continúa en tangente de 200.7, y RAC= S 39' W, sigue en curva circular a la izquierda de PI= 129+243.64, Delta=30° ST= 52.43m., LC=102.33 continúa en tangente de 12.00m., y RAC= S50°21' W, sigue en curva circular a la izquierda de PI= 129+499.58, Delta 4° ST= 81.43m., LC=153.94 continúa en tangente de 1.00m., y RAC= S4°10' W, sigue en curva circular a la izquierda de PI= 129+787.42, Delta= 4° ST= 57.97m., LC=110.17m., continúa en tangente de 299.90m., y RAC= S 27' W, sigue en curva circular a la izquierda de PI=130+260.43, Delta=35° ST= 120.02 m., LC=234.9 continúa en tangente de 1.00m., y RAC= S83°22' W, llegando al PC= 130+485.36, adelante sigue en curva circular a la izquierda de PI= 130+45°46' izq., G=10°00', ST=

Miércoles 25 de Noviembre de 1981

EDICTO
nra Instancia de lo Civil.
González

te No. 988/981 relativo a
JURISDICCION VOLUNTARIA
MACION AD-PERPETUAM
R RODRIGO COLOMO CO
to que a la letra dice:

Chih., a nueve de noviembre
ochenta y uno.- Por presen
OMO ORTIZ, con su escri
acompañía promoviendo D
ón Voluntaria de Informac
acreditar la posesión y ple
ble que menciona. Fórma
se en el libro de Gobier
los artículos 856, 857, 89

procesal Civil se admite
ia y formas propuestas
cho, dése la más am
dicación mediante un ed
erá publicarse por tres ve
s en el Periódico Oficial
lo Norte de la ciudad
formador de ésta ciudad.
Menor de Meoqui, Chih.
visos de éste Juzgado, p
spacho al C. Juez Menor
los insertos necesarios p
s labores de éste Juzgado
olicaciones correspondien
lio para oír notificaciones
o para tales efectos al

FIERRO CHAVARRIA
rdó y firma el C. Juez
lo Civil, ante su Secreta
ra. Dos firmas ilegibles.

CAS DEL INMUEBLE
o en el Molino Rinconeño
Chih., con una superficie

las siguientes medidas
e en una línea quebrada

0 metros y 490.00 met
odrigo Ortíz Colomo, Al S
nda con Guadalupe Colo

en 305.00 Metros con R
e, en 170.00 metros co
ba.

aber del conocimiento
vía de notificación.

Chih., noviembre 12 de 1981
J.C. DELFINA HIDALGO

2242-94-96

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supramas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 28 de Noviembre de 1981

No. 95

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativo a la priva-
ción de derechos agrarios y nuevas adjudica-
ciones de unidades de dotación y reconoci-
miento de derechos agrarios, en el ejido del
poblado denominado RANCHO DE PENA
Mpio. de General Trias de este Estado.
Pág. 2402

- 0 -

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador Constitucional del
Estado por el cual se concede al personal
burocrático que presta sus servicios en los
Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del
Estado, una gratificación de fin de año por
concepto de aguinaldo.
Pág. 2404

- 0 -

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 340-81 por el cual se autoriza al
H. Ayuntamiento del Mpio. de H. del
Parral, para donar al Gobierno Federal, a
través de la Secretaría de Educación Públi-
ca, un lote de terreno municipal, para la
construcción de un plantel escolar, con las
medidas y colindancias que en el mismo se
describen.
Pág. 2404

- 0 -

DECRETO No. 341-81 por el cual se autoriza al
H. Ayuntamiento de H. DEL PARRAL,
para donar al Gobierno del Estado, un lote

de terreno municipal, para la construcción
de un Centro Infantil y Escuela de Educación
Vial, con las medidas y colindancias que en
el propio decreto se especifican.
Pág. 2405

- 0 -

DECRETO No. 342-81 por el cual se amplía el
Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente en
el Mpio. de JUAREZ, durante el Ejercicio
Fiscal de 1981, en las Partidas que se
expresan en el mismo.
Pág. 2405

- 0 -

DECRETO No. 344-81 por el cual se autoriza al
H. Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua,
para donar al Colegio de Bachilleres, para la
construcción del Plantel No. 4 un lote de
terreno municipal, ubicado en el Fracciona-
miento San Pablo, con las medidas y colin-
dancias que en el propio decreto se especi-
fican.
Pág. 2406

- 0 -

DECRETO No. 345-81 por el cual se autoriza al
H. Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua,
para donar al Comité Administrador del
Programa Federal de Construcción de Es-
cuelas, un terreno municipal, para la
construcción de las oficinas de la Jefatura de
Zona y sus almacenes.
Pág. 2406

- 0 -

tado civil casado
inario del Rancho
Bárbara, Chih.
marcada con
ndé de es
idad para que
nicipal ubicado
mismo que a
metros cuad
siguientes:

Mts. y linda

Mts. y linda

Mts. y linda

Bujanda de Vill

20 Mts. y linda

on glo a lo

82 y 293 del Cód

do de Chihuahua,

publico lo anterior

se publicarán

no del Estado y en

que se edita en

Parral, Chih., cuy

de siete en siete d

que las personas q

al terreno munic

inconformidad le

de adjudicación de

primeros 30 días

ués de la fecha de

esente edicto.

MIENTE

: NO REELECCIO

L. ENRIQUE A

secretario Municip

A C.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 2 de Diciembre de 1981

No. 96

GOBIERNO FEDERAL

ACUERDO de Iniciación del Procedimiento de Nulidad de Fraccionamientos de Predios Afectables por Actos de Simulación, mismo que servirá para substanciar el expediente de Dotación de Ejidos al poblado denominado ALAMOS DE PEÑA del Mpio. de V. Ahumada de este Estado.

SEGUNDA PUBLICACION

Pág. 2434

- 0 -

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de tierras que elevaron los vecinos del poblado denominado TAHONAS Y ANEXAS del Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.

Pág. 2435

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación del poblado TAHONAS Y ANEXAS del Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.

Pág. 2436

- 0 -

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 339-81 por el cual se autoriza el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Mpio. de Ojinaga, relativo a la enajenación a título oneroso en favor de los ciudadanos

que en el referido decreto se especifican de 50 lotes de terreno municipal ubicados en el fundo legal de la citada población.

Pág. 2436

- 0 -

DECRETO No. 343-81 por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua para donar en favor del Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, siete terrenos municipales localizados en las Colonias División del Norte, Revolución, Dos de Octubre, Lealtad No. 1, San Jorge, Villa y Tierra y Libertad, para que se construyan Centros Comunitarios.

Pág. 2437

- 0 -

DECRETO No. 353-81 por el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A. la apertura de una línea de crédito hasta por \$3,000,000,000.00 (TRES MIL MILLONES DE PESOS 00/100) que se destinará a cubrir el costo de las obras públicas consideradas en el Programa de Gobierno del Estado y las obras públicas de los Mpio. que se mencionan en el citado Decreto.

Pág. 2438

- 0 -

FINQUITOS Nos. 52-80, 51-80 y 50-80, relativos a las cuentas de las Tesorerías de OJINAGA, MORELOS y MADERA, correspon-

dientes al año de 1980.

Pág. 2440

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2441 a la 2460

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

ACUERDO

México, D.F., a 7 de Octubre de 1981.

C. ING. EFREN GONZALEZ MENDOZA
DELEGADO AGRARIO EN EL
ESTADO DE CHIHUAHUA.
CHIHUAHUA, CHIH.

Visto.- Para instaurar el procedimiento de nulidad de fraccionamientos de propiedades afectables por actos de simulación, previsto en los Artículos del 399 al 405 de la Ley Federal de Reforma Agraria, mismo que servirá para substanciar el expediente de DOTACION DE EJIDOS del poblado denominado "ALAMOS DE PEÑA", del Municipio de VILLA AHUMADA, Estado de CHIHUAHUA; y

RESULTANDO PRIMERO.- La Secretaría de la Reforma Agraria, ha tenido conocimiento a través de la denuncia formulada por el núcleo de población denominado "ALAMOS DE PEÑA", del Municipio de Villa Ahumada, Estado de Chihuahua, quien promueve la acción agraria de Dotación de Ejidos, que los Lotes Nos., 30, propiedad de VICENTE FUENTES GARCIA, Lote No. 37, propiedad de MARIA BLANCAS BERMUDEZ DE FUENTES, Lote No. 36, propiedad de ABELARDO APODACA ALVAREZ y Lote 38, propiedad de YOLANDA FUENTES GARCIA, todos ellos del Fraccionamiento "ALAMOS DE PEÑA", del Municipio y Estado citados, constituyen un fraccionamiento simulado;

RESULTANDO SEGUNDO.- Para comprobar los indicios de simulación que estatuye el Artículo 210, Fracción III, de la Ley Federal de Reforma Agraria, la propia Secretaría de la Reforma Agraria, designó mediante oficio No. 4317 de fecha 28 de junio de 1978, al C. Arnulfo Díaz Peralta, para que practicara las diligencias necesarias, resultando que dicho comisionado como constancia de sus actuaciones levantó Acta de Inspección Ocular, fechada el día 21 de julio de 1978, la cual se encuentra certificada por el C. Presidente Municipal de Villa Ahumada, Chih., y al término de sus trabajos rindió informe

por escrito, fechado el 16 de agosto del mismo año, acompañándolo con todos los documentos públicos que recabó en el Registro Público de la Propiedad de Villa Ahumada, Chih., (inscripciones de predios rústicos a nombre de las personas investigadas), Oficina Recaudadora de Rentas (número de cuenta con que tributan las personas investigadas y estado actual de las mismas) y Presidencia Municipal de Villa Ahumada, Chih., (constancias de no avecindamiento en ese lugar de las personas investigadas), mismos que corren agregados al expediente que nos ocupa;

RESULTANDO TERCERO.- Revisados los trabajos mencionados en el Resultando anterior y analizadas las constancias expedidas por las diversas Oficinas Públicas requeridas al efecto, así como la documentación proporcionada por los propietarios, se llegó al conocimiento de lo siguiente:

Que del resultado de la inspección ocular practicada se desprende que los Lotes del Fraccionamiento "ALAMOS DE PEÑA", propiedad de VICENTE FUENTES GARCIA, MARIA BLANCAS BERMUDEZ DE FUENTES, ABELARDO APODACA ALVAREZ y YOLANDA FUENTES DE APODACA, son explotados por el señor ABELARDO APODACA ALVAREZ, quien recibe los provechos y acumula los beneficios provenientes de la explotación de los inmuebles, toda vez que realiza las operaciones crediticias y de compra-venta en el Lote treinta, propiedad de VICENTE FUENTES GARCIA; en el Lote Núm. treinta y siete, propiedad de MARIA BLANCAS BERMUDEZ DE FUENTES, se ostentó como Administrador general, sin acreditarlo y además se encontró en el mismo, ganado mayor marcado con fierro quemador registrado a su nombre; en el lote treinta y seis, propiedad de ABELARDO APODACA ALVAREZ, también se encontró ganado de su propiedad y, en el lote treinta y ocho, propiedad de YOLANDA FUENTES DE APODACA, realiza los trabajos relativos a la explotación del predio y efectúa las operaciones de compra-venta y;

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que la Dirección General de Procuración, Quejas e Investigación Agraria, es competente para instaurar y resolver sobre los procedimientos de nulidad de fraccionamiento de predios afectables por actos de simulación, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 21, Fracción XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que en este

caso existe una
acumulación de
tación de los
registrados a n
FUENTES GA
MUDEZ DE FU
ALVAREZ y Y
CA, los cua
ABELARDO A
dese lo precep
III, inciso b)
Agraria.

CONSIDER

virtud, con fe
tratado por
Director Gen
Investigación
poblado den
Municipio de
hua, el cua
Dotación de
por el Artícu
Interior de l
se encontró
de nulidad
afectables p
Artículos de

Por lo
preceptos le

PRIME

Nulidad de
bles por a
citados en
de los Ar
al 405 de

SEG

gado A
de qu
Acuer
practi
propie
les s
háb
la e
ca
pr
c
J

era

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 5 de Diciembre de 1981

No. 97

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado COLONIA TERRAZAS Mpio. de Delicias de este Estado.

Pág. 2462

- 0 -

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.

REGLAMENTO del Servicio Público de Limpia para el Mpio. de Chihuahua, que fuera aprobado por el H. Ayuntamiento del Mpio. aludido con fundamento en el artículo 118 fracción I, inciso b) y fracción II inciso e) del Código Municipal en vigor. Pág. 2464

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2468 a la Pág. 2492

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "COLONIA TERRAZAS", Municipio de Delicias, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.: Consta en el

expediente la segunda convocatoria de fecha 20 de abril de 1980, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios relativa a la privación de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios y sucesores que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 27 de abril de 1980, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y dicho Organismo notificó el 22 de julio de 1980, a los ejidatarios y sucesores afectados para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 7 de agosto de 1980, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores propuestos, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

mbre de 1981

ore de 1981.

tramitación

ore de 1981.

GAL.

2272-

L

nto

ENAS de na-

ños a edad,

R con domici-

del Impuesto

do respeto y

ligo:

determina la

de Terrenos

licito se me

pal ubicado

úm. Sec-

de 249.0

dancias:

ETROS Y

L.

ETROS Y

ET S Y

ETROS Y

DEL PA-

ervido dar

mandatos

rectifica-

ecute el

ombre y

Públicas

GOSTO

s 1:15

itacion

teria.

OSTO

MIEN-

2274-

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Miércoles 9 de Diciembre de 1981

▷ No. 98

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios, nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, cancelación de certificados de derechos agrarios y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado CIENEGA DE OJOS AZULES Mpio. de Carichi de este Estado.

Pág. 2493

- 0 -

ACUERDO de Iniciación del Procedimiento de Nulidad de Fraccionamientos de Predios Afectables por Actos de Simulación, mismo que servirá para substanciar el expediente de Dotación de Ejidos al poblado de V. Ahumada de este Estado.

(TERCERA PUBLICACION).

Pág. 2497

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 348-81 expedido por la H. Legislatura Local, relativo a la distribución del Fondo de Fomento Municipal, correspondientes al Ejercicio Fiscal de 1981 entre los Municipios de la Entidad.

Pág. 2498

- 0 -

FINIQUITOS Nos. 27-80, 28-80, 29-80, 30-80, 31-80, 32-80, 33-80, 34-80, 35-80, 36-80, 37-80, 38-80, 39-80, 40-80, 41-80, 42-80,

43-80, 44-80, 45-80, 46-80, 47-80, 48-80 y 49-80 relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de LOPEZ, GALEANA, GUADALUPE, D.B., SAN FRANCISCO DE BORJA, MAGUARICHIC, GRAN MORELOS, IGNACIO ZARAGOZA, EL TULE, HUEJOTITAN, GUAZAPARES, NAMQUIPA, LA CRUZ, SAN FRANCISCO DE CONCHOS, SANTA BARBARA, VALLE DE ZARAGOZA, ASCENSION, JANOS, NUEVO CASAS GRANDES, MATACHIC, GUACHOCHI, ROSARIO, SATEVO Y PRAXEDIS G. GUERRERO, respectivamente correspondientes al año de 1980.

Pág. 2499

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2505 a la 2524

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios, nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, cancelación de certificado de derechos agrarios y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado "CIENEGA DE OJOS AZULES", Municipio de Carichi, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el

Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 12 de Diciembre de 1981

▷ No. 99

GOBIERNO FEDERAL

Mixtas de Capacitación y Adiestramiento.

Pág. 2542

RESOLUCIONES de las Comisiones Regionales,
Zonas Economicas Nos. 9, 10, 11, 12, 13 y
14, relacionadas con la fijación de Salarios
Mínimos para el año de 1982. Pág. 2525

- 0 -

OFICIOS Nos. 01.-2278, 01.-2279 y 01.-2280 de fecha 6 de abril de 1981, mediante los cuales se expiden diversos criterios en materia de capacitación y adiestramiento, relativos a Orientación adicional para la integración y funcionamiento de Comisiones

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 352-81 por el cual se autoriza a la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal de 1982.

Pág. 2448

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2550 a la 2580

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION QUE EMITE LA COMISION REGIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS, DE LA ZONA ECONOMICA NUMERO "NUEVE" DENOMINADA "JUAREZ", QUE FIJA SALARIOS MINIMOS PARA EL AÑO DE 1982.

En Ciudad Juárez, Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, siendo las 13:00 horas del día 29 de septiembre de 1981, y encontrándose reunidos en el Local de Juntas, ubicado en el recinto que ocupa la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, de Cd. Juárez, Chih., designado oficialmente para desarrollar los trabajos de esta Comisión Regional de los Salarios Mínimos, y previo Citatorio que fue formulado por la Presidencia de esta Comisión Regional, a todos y cada uno de los Representantes Obreros y Patrones que pertenecen a la misma, y encontrándose reunidos los integrantes a que se hace mención de la Zona Económica Número "Nue-

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 16 de Diciembre de 1981

No. 100

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado MATAZAGUAS Mpio. de Ojinga de este Estado.

Pág. 2581

- 0 -

OFICIO en el que se informa que la Embajada de los Estados Unidos en México comunicó la salida definitiva de la señorita BARBARA BELSITO, Vicecónsul de dicho país en Cd. Juárez, con jurisdicción en este Estado.

Pág. 2583

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2583 a la 2616.

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado "MATAZAGUAS", Municipio de Ojinaga, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Por oficio número 3462, de fecha 12 de marzo de 1980, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Chihuahua, solicitó a la Comisión Agraria Mixta, iniciara juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutive de esta

Resolución, por haber abandonado la explotación colectiva de las tierras del ejido por más de dos años consecutivos, y consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 10. de febrero de 1980 y el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios que tuvo verificativo el 10 de febrero de 1980, en la que se propuso reconocer derechos agrarios, a los campesinos que han venido explotando colectivamente las tierras del ejido por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutive de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo, notificó el 15 de junio de 1980, a los ejidatarios afectados para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 30 de junio de 1980, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios que se señalan y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de la Tenencia de la Tierra, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 19 de Diciembre de 1981.

No. 101.

GOBIERNO FEDERAL

DECLARATORIA de Nacionalización del inmueble que ocupa el Templo La Natividad, ubicado en la Plaza Principal del poblado Bachiniva, Chih. Pág. 2617

- 0 -

DECLARATORIA de Nacionalización del inmueble que ocupa la Iglesia Bautista El Calvario ubicado en la Calle 39 número 2801-A esquina con José Ma. Bear, Colonia Obrera de esta ciudad. Pág. 2618

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de Tierras promovida por vecinos del poblado denominado RANCHO CHARCO DE PIEDRA del Mpio. de Camargo de este Estado. Pág. 2619

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal del poblado denominado RANCHO CHARCO DE PIEDRA del Mpio. de Camargo de este Estado. Pág. 2620

- 0 -

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 358-81 por el cual se aprueba el PRESUPUESTO DE EGRESOS que habrá de regir en el Estado, durante el Ejercicio

Fiscal comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1982.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 380-81 por el cual se aprueba la nueva LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
(FOLLETO ANEXO).

De la Pág. 2620 a la 2656.

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTO DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

Declaratoria de Nacionalización del Inmueble que ocupa el templo La Natividad, ubicado en Bachiniva, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas.

DECLARATORIA DE NACIONALIZACION DE BIENES

PEDRO RAMIREZ VAZQUEZ, Secretario de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, con fundamento en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del artículo 27 Constitucional y

bre de 1981.

del Código
se crean con
el término de
e la última

LECCION
bre de 1981
SUS URBA-
etario, JAI-

2349-

OZOYA,
oficinista
n la casa
e Mayo,
tamiento
terreno
colonia
ada de
guientes

ayo.

guez.
ráujo
o del
ublica-
en el
estado
esta
as de
culos
icipal
renos
con
érmi-
tima

ELECCION
Nov. de 1981.
JESUS UR-
El Secretario.

2346-

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 23 de Diciembre de 1981.

Nº. 102

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO N°. 349-81 por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de DELICIAS correspondientes al año de 1980. Pág. 2697

- 0 -

DECRETO N°. 350-81 por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de GUERRERO correspondientes al año de 1980. Pág. 2658

- 0 -

DECRETO N°. 351-81 por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de JUAREZ correspondientes al año de 1980. Pág. 2658

- 0 -

DECRETO N°. 354-81 por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de GUERRERO, para donar al Gobierno del Estado, un lote de terreno municipal ubicado en las Calles Juárez y 6a. para la construcción de una plantel escolar. Pág. 2658

- 0 -

DECRETO N°. 355-81 por el cual se autoriza al

H. Ayuntamiento del Mpio. de GUERRERO, para donar al Gobierno del Estado, un lote de terreno municipal ubicado en las Calles Ocampo y 11ª. de aquella localidad, para la construcción de un plantel escolar. Pág. 2659

- 0 -

DECRETO N°. 356-81 por el cual se autoriza al Mpio. de GUERRERO para donar al Gobierno del Estado, un lote de terreno municipal ubicados en Calles Leyes de Reforma y 5ª. de Estación López Mateos del citado Mpio. que sera destinado para la construcción de un plantel escolar. Pág. 2659

- 0 -

DECRETO N°. 357-81 por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de GUERRERO, para donar al Gobierno del Estado, un lote de terreno municipal, para la construcción de un plantel escolar. Pág. 2660

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO 349-81

QUE EL CIUDADANO LIC. OSCAR ORNELAS K. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO: SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DE-

Diciembre de 1981.

res hijos del matri-
EL, VICTORIA y
os de apellidos VE-
n bajo la guarda y
señora PATRICIA
eniendo su padre el
s días que estime
cuadas y normales.

ce especial condena

a presente resolu-
e ejecutoria, dese
o por los Artículos
20 del Código de

el LIC. JAVIER
RAY, Juez Cuarto
rvos, por ante su

DURDES ORTIZ
RIA DEL JUEZ.
IVIL DEL DÍS.
S, ESTADO DE
A MEXICANA,

a fi y exacta
original que obra
/980, relativo al
o por la señora
ZADA DE VE-
ABEL VERA

O FOJAS UTI-
RTE INTERE-
EZ, CHIHUA-
DEL MES DE
OVECIENTOS

A. DE LOUR.

2200-

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demas disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 26 de Diciembre de 1981.

No. 103.

GOBIERNO LOCAL

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos del
poblado SAN ISIDRO SEGUNDO Mpio. de
Jiménez de este Estado.

Pág. 2697

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2698 a la 2736.

- 0 -

GOBIERNO LOCAL

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en
Primera Instancia, el expediente No. 2272
promovido por concepto de Ampliación de
Ejidos pormovida por el núcleo de población
de "SAN ISIDRO SEGUNDO", Municipio de
Jiménez, del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.- Que el nú-
cleo de población en cuestión fue dotado con
una superficie de 1,500-00-00 Has., beneficián-
do a 58 campesinos con capacidad agraria,
según Resolución Presidencial de fecha 8 de
Mayo de 1962, ejecutándose ésta el 18 de
Enero de 1981, para el poblado denominado
"SAN ISIDRO Y SUS ANEXOS SAN
CARLOS, EL AGUILA, LOURDES Y EL
TESORERO", del Municipio de Jiménez,
Chih.

Que con fecha 20 de Enero de 1981,
vecinos del poblado de referencia, solicitaron

ante este Ejecutivo del Estado, Ampliación de
Ejido, misma que fue turnada a la Comisión
Agraria Mixta, instaurando ésta el Expedien-
te respectivo bajo el No. 2272, publicándose
dicha solicitud junto con la notificación en el
Periódico Oficial del Gobierno del Estado,
número 25 al 28 de Marzo de 1981, otorgando
este Ejecutivo los Nombramientos a los
integrantes del Comité Particular Ejecutivo
Agrario para los cargos de Presidente, Secreta-
rio y Vocal, a los CC. Norberto Cruz, Gilberto
Moreno y Oralia G. de Ontiveros, respectiva-
mente.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que la Co-
misión Agraria Mixta, en cumplimiento a los
establecido por los Artículos 286, 287 y 288 de
la Ley Federal de Reforma Agraria y 241 del
mismo Ordenamiento, comisionó personal con
objeto de que practicara la visita de inspec-
ción reglamentaria, habiendo rendido su
informe con los siguientes resultados:

Habitantes.....	165
Capacitados.....	7
Ejidatarios.....	2
Cabezas de ganado mayor...	89
Cabezas de ganado menor....	20

Además se recabaron los datos técnico-in-
formativos como agro-económicos, indispensa-
bles para la substanciación de este expediente.

RESULTANDO TERCERO.- Que toman-
do en consideración como resultando de la
revisión de la documentación censal, se llegó
al conocimiento que los solicitantes no reúnen
los requisitos establecidos por el Artículo 197

de 1981.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Miércoles 30 de Diciembre de 1981.

▷ No. 104

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

DECLARATORIA DE Nacionalización del bien inmueble que ocupa el Templo, Evangélico la Iglesia de Dios ubicado en la Colonia Nicolás Bravo Mpio. de Madera de este Estado

Pág. 2738

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO DE concesión que otorga el Ejecutivo Estatal a FONAPAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, para la explotación de una planta productora de harina de maíz beneficiada con soya, ubicada en Cd. Cuauhtémoc, Chih.

Pág. 2739

- 0 -

TARIFAS para el cobro de derechos por el año de 1982.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 362-81 por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. del H. del Parral, para donar al Gobierno Federal un predio, para la construcción de un Jardín de Niños.

Pág. 2742

- 0 -

DECRETO No. 367-81 por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito relativo a las Cuentas de la Tesorería del Mpio. de Casas Grandes, para el año de 1980.

Pág. 2742

- 0 -

DECRETO No. 368-81 por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito relativo a las cuentas de la Tesorería del Mpio. de Urique, correspondientes al año de 1980.

Pág. 2743

- 0 -

DECRETO No. 369-81 por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda

para expedir el Finiquito relativo a las cuentas de la Tesorería del Mpio. de Temósachic, correspondiente al año de 1980.

Pág. 2743

- 0 -

DECRETO No. 370-81 por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito relativo a las cuentas de la Tesorería del Mpio. de Cusiuhiriachic, correspondiente al año de 1980.

Pág. 2743

- 0 -

DECRETO No. 415-81 por el cual se reforman el artículo 93 del Código Administrativo del Estado para quedar en la forma que se expresa.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 431-81 relacionado con la Ley de Coordinación en Materia de Derechos con la Federación.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 435-81 por el cual se reforma el Código Fiscal del Estado de Chihuahua, en la forma que se expresa.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 436-81 por el cual se aprueba la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal de 1982.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

PODER JUDICIAL

SENTENCIA Dictada por el C. Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial Bravos en contra de RAMON OCHOA PANTOJA.

Pág. 2744

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la Pág. 2744 a la 2768

- 0 -